



Dilegenia. - Le relata para hacer constar que este libro, compuesto de doscientos folios se destina a contener los actas de las sesiones que celebra el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, segun lo preceptivo de los articulos doscientos treinta y tres del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de los Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de dieciseis de mayo de mil novecientos veintinueve y dos.

Sanja Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos veintinueve y uno.

El Secretario

ufº 83º

El Presidente,



Continuacion del acta de la sesion ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el dia veintinueve de julio de mil novecientos veintinueve y uno, concurto.

47. = Que las autoridas de escrito del Ayuntamiento de Sanja Cruz, autorizando al Cabildo para que retenga los capitales que precise para reutilizar el subsidio que se aplicó para las obras de construcion de un deposito de abastecimiento de agua y red de distribucion en el Barrio de Pavle, de su participacion en la Cartera Municipal y dar en conformidad al cuerpo comiso en la Direccion General de Obras Urbanas para tal obra.

48. = A la vista de escrito del Ministerio del Aire dando en conformidad a la entrega a este Cabildo de los terrenos de la Montaña del Aire en destino al Deposito regulador incluidos en el Plan Urbanístico de la Isla con el correspondiente que formula la Direccion General de Aeropuertos, Infancia Turística y el Anexo Judicial de la Subsecretaria de Criminología Civil, se acuerda aprobarlo y pedir certificacion al Registro de la Propiedad.

49. = A vista un escrito del Alcalde de Arico, solicitando que le autorizaran para embalsar en un Realcanal y Bar Pantanillo de Sanja Cruz

de Oborn, se destine a las obras de Abastecimiento de agua al Barrio del Cerro de Oborn, se acuerda prestar conformidad a dicha solicitud.

20. - Visto el informe de la Secretaría e Intervención de Sonora sobre el contrato suscrito por el ex-Presidente don José Miguel Galván De-lla y la empresa Dumez para la explotación de las obras de la Variante de la Carretera Q-222 de Santa Cruz de Tenerife a Guaya de Coora por el Pto. punto kilométrico veintidós al veinte y cuatro, se acuerda prestar conformidad a dicho informe, y ratificar la escritura otorgada en Madrid el veintidós del actual, ante el Notario don Alberto Sallanés, Mariscal bajo el número 3.774 de su protocolo por el acaudalado Presidente con la representante de la Empresa Dumez, S. A., en ejecución del acuerdo adoptado por este Cabildo en diciembre de abril pasado.

21. - Se acuerda que por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, se le informe al Ayuntamiento de San Juan de los Rios de las obras de "Afirmado de la segunda fase del camino Vecinal de Nalapas a la Costanera".

Determinados.

22. - Se acuerda felicitar al tercercentésimo Señor Presidente del Cabildo, don Andres Spanish Hernandez, por la concesión de la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Quintísima se acuerda felicitar al Plus trigesimo Señor don Tomás Cruz Gavira, Comandante Honorario de la Corporación por haberle concedido la Cruz del Merito Militar de Primera Clase con distintivo Blanco.

Resolución Sumaria.

23. - Examinados los bases de contratación, remitidos por el Banco de Crédito Local de España, sobre préstamos de cuarenta y tres millones - cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesetas con destino a construcción de las mismas Locales de interés turístico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y de Economía, se acordó aprobar los siguientes bases que son los siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Cabildo Sumario de Tenerife, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesetas, con destino a la construcción de caminos rurales de interés turístico.

La presente operación ha sido planteada al amparo de la Orden del



Ministerio de Hacienda de fecha veintiocho de junio de mil novecientos veinte y tres, para desarrollo de norms de interés jurídico, calificadas como tal por la Dirección General de Promoción del Turismo, según es menester al Banco de once de mayo de mil novecientos veinte.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adelantando los contribuyentes que el Banco devuelva a los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el comercio de esta operación e intereses, en su caso.

Tercera. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación constituyente a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los cobros devueltos de esta cuenta será el del seis por ciento anual, de conformidad con lo dispuesto en la Orden antes citada de veintiocho de junio de mil novecientos veinte y tres, y en la Orden como mínima del Ministerio de Hacienda de diecisiete de abril de mil novecientos veinte y uno.

La liquidación de intereses sobre cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total como liquidación de la cual se formulará el cambio de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta. Las gestiones de fondos en cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comenzarán por medio de foros escritos por el primer Presidente, con la firma de rango de los Sres. Intermédios y Depositarios del mismo acompañados en cada caso, certificación de obras que compite el D.

tercer término de los mismos, o la de adquisiciones operadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la regla cuarta y cinco de la Instrucción de Contabilidad, que figuren como arqueo del cargo Reglamentos de Hacienda Local.

La Corporación contratante facultará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la imersión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de trabajos.

Quinta.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito, como dicho o terminarse los otros proyectos, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá la deuda consolidada del Cabillo Insular de Tenerife a favor del Banco de Créditos Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será uniformemente al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivos en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre y en forma recibida o justificante que indiquen la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Créditos Local de España conformará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato, y con arreglo al tipo de interés del seis por ciento.

Señta.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolsos a metálico o como prestación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco no fijará a la Corporación para que proceda o consecuentemente efectivamente la gestión liquidatoria y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será el que queda establecido al seis por ciento.

Septima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava.- El Banco de Créditos Local de España es comisionario



credores presentes de la Cédula Insular de Tenerife por valor del próximo, sus intereses, gastos y multa le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravará en su orden especial los impuestos que producen los recursos siguientes:

- a) Recargo ordinario sobre los cuantos de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.
- b) Arbitrio sobre la importación y exportación de alcoholas. Dichos conceptos se hallan afectos en garantía de los permisos por otorgados en 19-2-48, 8-8-64 (dos) y 18-12-70, (dos).

Con referencia a estos impuestos la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de los ya indicados, con tal que exista una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que quisiere aplicarse, en la forma que prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación, contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de los Oficinas de Hacienda de las cabildos vizcaínos por el concepto citados en el apartado a), una suma mensual de cinco mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Ortega Alta, para el pago anticipado a este con tal fin hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras así en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos a los indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y Ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia empobrecida del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas en aquellas otras que implique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la amortización y su diez por ciento más.

Décima.- Los recursos especialmente afectos en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Cabildo Insular en el presente contrato, serán considerables, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros fines, mas mientras no esté al corriente de el pago de sus mencionados.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adoptándose las normas contenidas en el convenio de Escoroba que figura como anexo al presente formalizado en escritura pública en fecha diecinueve de febrero de

mil novecientos cincuenta y ocho cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Novedécimo. - En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previa acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y bonos efectivos en virtud de lo ordenado, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos reconocidos en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los contributos ingresados, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se recabarán de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el excedente a la Compañía.

Duodécimo. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la imersión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diversa de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Compañía los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Compañía para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser otorgado este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. - Conforme con la facultad prevista en el artículo primero y otro de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y de sujeción del mismo por el procedimiento de apremios administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de setiembre de once de mil novecientos treinta.

Decimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Compañía se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de ca.



de una, una certificación librada por el Intendente de Tenerife, con el visto bueno de ciertos Presidentes, acreditativa de lo que haya procedido durante el mes anterior, conde uno de los recursos especialmente abiertos al pago es como garantía del préstamo.

Quinto.- Deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de las imposiciones efectivas durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y anualmente, de los recursos abiertos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Sexto quinto.- La Corporación demana queda obligada a comunicar al Banco en todos los acuerdos que adopte en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la correspondencia para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir de salubridad contra los que estime le perjudicaren. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquiriere firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los omisos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia.

Séptimo sexta.- Toda a cargo de la Corporación las contribuciones o impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizaciones, que el Banco ha de pagar, íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el contrato de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de comisión que constan en los cláusulas de este contrato. Toda también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Octavo séptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se atiene a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de Banco de Crédito Local de España, como todo por Real Decreto de noviembre de julio de mil novecientos veintinueve y noventa de agosto de mil novecientos veintinueve y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y siete (Boletines Oficiales del Estado de once y veintinueve de diciembre del mismo año), en aplicación de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve y seis y por el Decreto de

one de lupats de mil maseculos anuents y tres (Boletín Oficial del Estado de ser de septiembre siguiente); y en las demás disposiciones siguientes.

Tambien sera de aplicacion lo dispuesto por la Orden de dos de mayo de mil novecientos once y tres (B.O. del Estado de doce del mismo mes y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudiesen originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, recaen a cargo del Estado.

Decimo octavo. - Coniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de resultados de julio de mil novecientos veintitres, aprobatorio de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo cincuenta y ocho de los mismos, que en los casos modificados por las disposiciones posteriores que quedan reservadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuarios de caudal o concurso para la ejecución de los obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratante, en el lugar correspondiente de dichos anuarios, respectivamente la obligación de los involucrados de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al importe que sigue:

Tambien sera admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de quebrados.

Decimo noveno. - Los Juces y Tribunales competentes para entender en asuntos cuantiosos que se refieren a la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final. - El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto con se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de julio de julio de mil novecientos veintitres y tres (Boletín Oficial del Estado de veintitres de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Estado.

El texto ha sido adaptado a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de resultados de junio de mil novecientos veintitres y tres (Boletín Oficial del Estado de mayo de julio inmediato siguiente), de aplicación específica a esta clase de operaciones, por haberse planteado y tramitado con relación a lo que dicha Orden establece y calificando, favorablemente por la Dirección General de Promoción del Crédito. La adaptación afecta a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del modelo de contrato tipo siguiente aprobado por la Orden de



primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (Boletín Oficial del Estado de fecha citada), adoptada asimismo a la legislación y disposiciones posteriores.

Igualmente se consignó que el mencionado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Excmo. Sr. Presidente, don Ambrosio Miranda Hernández, y el de los señores Comisarios don Silvestre Urbán García Dato, don Primitivo Alfonso Hernández, don Antonio de García-Panero García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Morán y González de Urbina, don Francisco Marcos Hernández, don Tomás Antonio Cobos, don Martín Cobos de Navarra y Rodríguez de Agayo y don José Melara Medina, haciendo un total de once, siendo el de quince el número legal y de hecho de la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría absoluta que establece la respectiva legislación.

El Sr. Presidente dirige la palabra a la Corporación y señala que cumplidos los tres primeros meses de su gestión al frente de la misma, ruega a todos los señores Comisarios la más estrecha unión para el logro del programa que ha asumido realmente, continuativa del que llevaba a cabo el Sr. Alcalde en su anterioridad, así como para hacer frente a nuevos problemas que vayan surgiendo, felicitando al Sr. Excmo. de Navarra por la moción presentada en esta misma sesión, agradeciendo al Sr. Excmo. la recopilación de datos estadísticos sobre las necesidades de los Municipios de la Dcha. que viene realizando y lamentando que en pasadas sesiones haya habido algunas expresiones que tiene la aquiescencia no volverán a producirse, para lo que entre todos superen las inevitables dificultades que toda gestión se va congo.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual se, el Secretario, don J.º

El Sr. Miranda Hernández

El Sr. Urbán García Dato

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

[Signature]
D. Hermenegildo González, (D. Juan José)

[Signature]
D. Sebastián y Juan de Blas

D. Marcos Hernández
[Signature]

[Signature]
D. Agustín

D. Melchor Medina

D. Mariano Serrano
[Signature]

[Signature]
D. Juan de Barro Alvaro

Forma ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Sebastián y Juan de Blas, en el día veintiseis de agosto de mil novecientos veintidós y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de agosto de mil novecientos veintidós y uno, cuando los dos señores, se reunió el Excmo. Sr. D. Sebastián y Juan de Blas, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Sebastián y Juan de Blas, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos en su Ley, en su virtud, se acordó lo siguiente: Interventor de Sombras accidental don Mariano Serrano y del Secretario accidental autorizado. Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Juan de Barro Alvaro Arana Dorta.
- D. Rodolfo Afonso Hernández.
- D. Pedro Modesto Campos Rodríguez.
- D. Edmundo García Ramos García.
- D. Antonio Hernández González.
- D. Juan José Hernández González.
- D. Francisco Marcos Hernández.
- D. Martín Colares de Navas y Rodríguez y Rodríguez de Argon.



Dña José Navarro y Medina.

Dña Leonor Oramas Colera, y

Dña Wolfredo Weidgart de la Torre.

No asistieron los señores Consejeros don José Costero Morales, don Jacinto Hernández Perera y don Felipe Machado y González de Blanca.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal.

1. = Que, enterado de cada expediente por don Eusebio Cruz Garín, según decimo la resolución de este Cabildo de veintinueve de junio del actual año por la que se le nombra por unanimidad "Consejero Honorario" y hace presente su consentimiento e ineluctable reconocimiento, a la par que sus deseos de continuar prestando, con el mismo entusiasmo de siempre, la colaboración que fuere necesario en servicio de los intereses de Consejo.

2. = Se quedó enterado de comunicación de la Presidencia de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de esta Capital, dando cuenta de acuerdo de la misma de constituir como miembros de la misma a la Comisión de Industrias, creada por esta Corporación, al Consejero Don Leonor Oramas Colera, que ya forma parte de aquella, por el Vicepresidente de dicha Caja don Juan Garín.

3. = Se omite reconocer los quinquenios que concluyen durante el mes de septiembre, próximos los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Dña Francisca San Pérez, Quincelar Administrativa de este Consuecivísimo Cabildo, tres quinquenios el día seis.

Dña Carlos Fermín Álvarez, Portero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orfana, seis quinquenios el día tres.

Dña Gabriel Manuel Rodríguez Verdugo, Ordenanza de este Consuecivísimo Cabildo, cuatro quinquenios el día quince.

4. = Visto el expediente promovido a sustituir del Oficial del Consuecivísimo Administrativa de este Consuecivísimo Cabildo don José Antonio Durque Díaz, se resolvió de prestamo reintegrable para adquisición de sueldo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó

considerable un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, en interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda céntrica en la plaza tercera de viviendas y unida de edificios ubicados en la calle de San Francisco número veintidós y tres D. de esta Capital, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro trescientos cincuenta, folio doscientos quince, finca veintitres mil novecientos cincuenta y nueve, conforme a la descripción que consta en la certificación obrante en el expediente. Dicho préstamo se comede con garantía en primera hipoteca, facultándose al mismo Prestitario para que en nombre de la Compañía suscriba la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de Orden de diciembre de mil novecientos veintidós que recaen pertinentemente, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y deudores del Cabillo y, concretamente, los dispuestos en el artículo catórcito sobre el pago de gastos, devoluciones e impuestos, honorarios y otros que se ocasionen con fundamento en el préstamo con medidas; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado, del quince por ciento para gastos y gastos en caso de ejecución; y lo enumerados en los artículos 16º, 6º, 7º, 8º y 9º del respectivo Reglamento.

5 a 10. = Cuello anterior de las siguientes resoluciones de la Dirección General de Administración Local:

Sobre establecimiento de un "Plus de actividad" en concepto de empuje por incentivos del salario mínimo interprofesional y elevación de este por aplicación del Decreto 156/1971, de veintidós de marzo último, en favor de todo el personal laboral al servicio de este Cabillo.

Sobre contratación de determinados personal con motivo de la puesta en funcionamiento del Hospital General de Cervantes, por tiempos máximos de tres meses.

Sobre contratación de un Médico Ayudante del Servicio de Digestivo y otros para el Guardado del Hospital de esta Capital, hasta el término de un año de duración de convenio anual.

Sobre contratación de un Licenciado en Medicina como Médico Peditario del Jardín Infancia de la Legión Familiar.

Sobre contratación de un Licenciado en Medicina y Cirugía para el Servicio de Neurocirugía del Hospital de esta Capital; y

Sobre contratación de un Compañero de Caminos, Canales y



Señores hasta el fin de y uno de diecinueve del presente año, como jefe de la Oficina
Coordinadora de esta Corporación.

Percepciones.

11. = Visto escrito del Onice de Amoros de este Hospital, solicitando una
ayuda económica de trescientos mil pesos, para adquirir trajes para los ancianos,
ropa de cama, eléctrica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Benefi-
cencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, que se tenga en cuenta para cuando
se confeccione el próximo Presupuesto Ordinario.

12. = Visto escrito del Excmo. Sr. Gobernador de Toluca de los Me-
mbrados, solicitando la anexión de la subcomisión del Hospital de Nuestra Señora
de los Dolores de dicho Estado, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, que de por-
tante hasta resolver la política que se recorra con otros hospitales, una vez se
ponga en marcha el Hospital General de Olivos.

13. = Visto escrito del Comente de Compañerismo Socialistas de Ge-
nativo, solicitando la donación de material al Hospital de Nuestra Señora
de los Desamparados, que ora se trasladó al nuevo Hospital, de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales,
acuerdo, se tenga en cuenta y dejar pendiente hasta que se recorra que se
haya en dicho material.

14. = Visto escrito de doña Selva Sanchez Pozo, solicitando el ingreso de
tres hijos, Manuel Vicente, María Mercedes y José María, Martin y Sanchez, a el
Hospital de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Co-
misión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, autoriza el ingreso
de dichos nombres, en el indicado establecimiento, con carácter gratuito, según de-
termina la letra C), artículo diez, del artículo Reglamentos.

15. = Visto escrito de doña María Livia Alvarez Leon, solicitando
el ingreso de su hijo de seis meses, Juan Carlos Gomez Alvarez, a el Hospital
de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, autoriza dicho ingreso en el
establecimiento indicado, con carácter gratuito, de conformidad con la letra C), ar-
tículo diez del artículo Reglamentos.

16. = Visto escrito de doña Rosa Gomez Garcia, solicitando de re-
cuerdo de un año, Alberto Hernandez Alvarez, en el Hospital de la Sagrada

quoda Simón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso de dichos oramos, en el mencionado establecimiento, con carácter gratuito, según determina la letra c), artículo diez, del vigente Reglamento.

17. = Visto escrito de don Aguilino Hernández Martín, solicitante el ingreso de sus hijos Leopoldina - Beatriz Hernández Herrera, en el Jardín Infántil de la Legación Simón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso de dicha oramos en el indicado establecimiento con carácter gratuito, según determina la letra c), artículo diez, del vigente Reglamento.

18. = Visto escrito del Jefe Comisariado del Hospital General y Clínico de Ceceñigo comunicando que para la apertura del Departamento de Pediatría es preciso contar con otros incubadoras, y de conformidad con el dictamen de la Comisión del Hospital General, se acuerda utilizar las existentes en el Jardín Infántil, dejando así en dichos establecimientos y usar las otras a medida que se requiera necesitadas.

19. = Visto escrito del Ministerio de la Gobernación, respecto al convenio entre el Cabildo Insular y la Universidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Ceceñigo, se acuerda quedar enterado del mismo.

20. = Visto escrito del Ministerio de la Gobernación comunicando que los represente a la petición del Cabildo de treinta millones de pesetas, para el sostenimiento del Hospital General y Clínico de Ceceñigo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Ceceñigo, se acuerda quedar enterado del mismo.

21. = Visto escrito del Jefe del Hospital General y Clínico de Ceceñigo, sobre el nombramiento de personal para el referido Hospital y decreto de la Presidencia, de conformidad con dicho escrito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del referido Hospital, se acuerda quedar enterado de los mismos.

22. = Visto el escrito de la Jefe del Hospital General y Clínico de Ceceñigo, sobre la convocatoria de Plenas de Médicos East-Graduados Residentes, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Ceceñigo, se acuerda quedar enterado de la misma.

23. = Visto el presupuesto de obras de decoración en la Legación del País



pital General de Tenerife y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Tenerife, se acuerda aprobar el Presupuesto de los otros presupuestos por Santiago Santos de Alcocer, y apréciase la inserción de dichos otros en cuenta con la contratación de los mismos por adjudicación directa y por el precio de cuatro noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesetas; igualmente se acuerda que se adjudiquen el ambulancias para dicho Capitanía, por contratación directa y por el precio de veintidós mil quinientos ochenta y cinco pesetas; asimismo se acuerda facultar a la Presidencia para adjudicar los referidos contratos.

24.º Se aprueban de lo establecido en la norma octava del Convenio con la Universidad de La Laguna, sobre la utilización del Hospital General y Clínicas de Tenerife, el salario otorgado a los Profesores de la Facultad de Medicina que presten asistencia en dichos Centros las retribuciones que seguidamente se expresan, en razón del cumplimiento de las normas de deducción que a continuación se detallan.

1.º Los Profesores en régimen de deducción exclusiva percibirán treinta y cinco mil pesetas mensuales; los de deducción plena veintidós mil pesetas mensuales. En ambas cosas se percibirán anualmente sobre mensualidades.

2.º Se entiende que un Profesor está en régimen de deducción exclusiva cuando toda su actividad profesional se ejerce en la Facultad de Medicina y el Hospital General y Clínicas, con prohibición absoluta de realizar cualquier otra función profesional fuera de dichos Instituciones, siendo la deducción mínima al Hospital de cuarenta horas semanales.

3.º Se entiende que un Profesor está en régimen de deducción plena cuando realiza en el Hospital función asistencial durante un mínimo de treinta y seis horas semanales, siendo incompatible esta situación con la ocupación o otro puesto hospitalario en centros dependientes del Estado de la Provincia, Municipios, y la Seguridad Social u otros Organismos autónomos.

4.º Tanto en régimen de deducción exclusiva como en el de deducción plena, los profesores tendrán derecho a vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales de duración, que disfrutaban en el tiempo que se cesaba en el plan anual formulado por la Dirección Médica y aprobado por la Jerearca del Hospital.

5.º Las horas que los profesores dedican a distintas clases en el edificio de la Facultad de Medicina así se computarán dentro de los mínimos

[Handwritten signature or initials in blue ink, partially overlapping the printed text.]

de dedicación al Hospital que se señalan en los apartados segundo y tercero.

98. = Los Médicos de dedicación exclusiva tendrán derecho a pasar conmuta-
la a enfermos particulares en régimen de clínica abierta en los consultorios ex-
ternos del Hospital y prestar toda clase de asistencia, dentro de su especialidad,
respectiva, a los enfermos de dicho carácter hospitalizables en la parte del Hos-
pital destinada a la clínica abierta, fuera del horario establecido como dedica-
ción mínima al Hospital en el apartado segundo, exceptuando los casos de
urgencia.

99. = Las facultativas de dedicación plena podrán asistir enfermos -
particulares hospitalizables en la clínica abierta, con arreglo a las normas que
para ella se establezcan, fuera del horario mínimo señalado en el apa-
rado tercero, pero les estará totalmente prohibido atender a dichos enfermos en los
consultorios externos.

100. = Las retribuciones que se consideren lo son en favor del cargo de Profes-
or de la Facultad de Medicina que asiste el interesado, cesando automáti-
camente en su período si pierde la condición de Profesor de dicha Facultad.

101. = Solo se cambiará su régimen de dedicación exclusiva cuando lo as-
tante el interesado y lo acepte el Pleno del Colegio, previo informe favorable de
la Dirección Médica de la Guardia del Hospital.

102. = Las retribuciones se considerarán por un período anual que
coincida con el de duración de los cargos de la Facultad de Medicina,
siempre revisable para cada caso por el Colegio o el Consejo de Adminis-
tración del Hospital.

103. = La cuantía de las retribuciones establecidas será objeto de revi-
sión por la Corporación para adaptarla a las circunstancias.

104. = Las costumbres de las facultativas durante los períodos
de vacaciones anuales, permisos por enfermedad o por asuntos propios, se
harán por el personal médico del propio Hospital, en la forma que
disponga la Dirección Médica.

105. = Es requisito indispensable para que los Profesores de la Fa-
cultad de Medicina queden tener derecho a las retribuciones compensa-
tarias establecidos en el presente acuerdo que previamente, hagan somer-
na formal y expresa al cargo de Médico interno o contratado en el Hospital
de Nuestra Señora de los Desamparados, o cualquier otro establecimiento sanitario



dependiente de esta Corporación, en este fuero de caso.

40. = Las retribuciones acordadas gozaran ciertos efectos desde el día primero de septiembre próximo. La Facultad de Medicina dará cuenta de los Profesores a la misma y decidirá a que se comprometer, a la vista de lo cual resolverá por Decreto de la Presidencia. En la Gerencia del Hospital General y Clinico se negociará sobre los hechos en que cada Profesor solicita la función asistencial y el cumplimiento de la declaración.

A propuesta del Consejo de Leones Damas Coloso se acuerda admitir a estudio la concesión de una participación de los médicos en los ingresos que se produzcan por atención a los enfermos atendidos en los servicios externos del Hospital en régimen de pago total, tarjados o de comiata, cuando se cubren todos los gastos.

Horizontales Simulas

45. = Visto el escrito que a esta Corporación dirige el Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda sobre reparos de forma en el expediente de modificación de créditos número tres de agosto de mil novecientos veintatres y uno y vistos los informes de Peritación e Intervención, por unanimidad se acuerda:

1.º = Que se remita la documentación individual en los apartados número uno y dos del precitado escrito.

2.º = Declarar la partida 16913, en el sentido de que se ha producido un error de transcripción mecanográfica, produciéndose un error material que subsana en la adjunta relación de Suplemento y modificación de créditos.

3.º = Que se remita la certificación individual en el número cuatro

4.º = Declarar que la partida titulada "A la Cámara Oficial Provincial de Biznaga, primos y ganaderos Centrales Rochera", capitales 50, artículo 50, concepto 41.º Partida 131-2, debe ser: "Para fomento de ganadería primos producción de leche fresca en Canarias", capitales 30, artículo Único concepto 60 Partida 9573.

26. = Visto escrito de la Resolución relativo a operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de Biznaga, por un importe de doscientos treinta y siete mil quinientos mil pesetas, suscrita al Plan Pichasubín, en su primera fase en cultivos de abatecimiento; se acordó prestar conformidad con perjuicio de trámite de la emisión de Bonos que tiene acordada la Corporación por dicho fin.

Comento.

27. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras en relación a escrito de don José Morales Barrio, como Presidente de la Asociación de los Propios de Sanabria de Cecebrante, solicitando una ayuda económica para el ensanche de la calle del Calvario de Lomo Cebalero, desde la carretera General del Norte al puente de Olvera Sraoz, se acuerda concederle una ayuda de trescientos mil pesetas la que se hará efectiva después de que se espida certificación de la mencionada Sección de Vías y Obras acreditativa de haberse terminado las referidas obras.

28. = A la vista del informe del Director de la Sección de Vías y Obras en relación a escrito del señor Abalado de El Langal, remitiendo proyecto de mejora y ensanchamiento del Camino Real a la Ortana solicitando una ayuda económica, se acuerda concederle la cantidad de doscientos mil pesetas la que se hará efectiva después de que se espida certificación de la mencionada Sección de Vías y Obras acreditativa de haberse terminado las referidas obras.

29. = Vista una instancia de los vecinos de el Pinar de Corno Alto (Buenavista) solicitando una ayuda económica para realizar los trabajos de construcción de una pista de acceso desde el Pinar hasta el cerro de Sraoz, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Sublicas y Puro Obras, se acuerda concederle, en principio, la ayuda económica de quinientos mil pesetas la que no tendrá carácter definitivo en tanto no se presente el ante proyecto y el presupuesto de las obras.

30. = En cumplimiento de la Orden ministerial número 1.696-41 de once de junio del actual año, se acuerda ratificar el nombramiento del señor Precidente de este Concejalísimo habilitado como Vocal de el Consejo Asesor de asuntos y aparcamientos del Ayuntamiento Nacional de Cecebrante.

31. = Vista un escrito del Consejo Local del Ayuntamiento de Ordo solicitando la rápida ejecución de las obras de acceso a dicha localidad a la Autopista del, se envía participando que con fecha veintinueve de julio pasado se aprobó el proyecto del indicado Camino con un presupuesto de contrato de siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos pesetas, a realizar en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Económicos, abarcando el total de cuatro millones ochenta mil pesetas con cargo a la Partida, cuatrocientos treinta y siete mil pesetas del vigente Presupuesto de Gastos.

32. = Questar enterado del oficio del Director General de Administración



Local, jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento, relativo a los distintos instrumentos adoptados para la coordinación de los planes ordinarios de construcción que redactan los Diputaciones provinciales con los que elaboran las Comisiones Provinciales de Servicios Públicos.

33. = A la vista del informe del Director de la Servicio de Vías y Obras en cubres referidos con la Proposición Diputativa de los obras del Camión Insular de Playa de Las Juan a Alcalá, terminada, porfiles 133 al 264 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras se acuerda recibir los mencionados obras y designar al señor Consejero don Juan José Hernández González, para recibirlos.

Continuación Cultura.

34. = A la vista una instancia de don José Antonio Marmol Gualbert, sobre también una acuerdo comunitaria para cubrir los gastos relativos a una exposición de pintura, de el Ateneo de La Laguna, se acordó acceder a la solicitud, considerando de la suma de cinco mil pesetas para el expresado fin.

35. = Leída una moción del señor Consejero don Francisco Marrero Hernández, relativa a proyectos de operación de crédito, acordado por el Cabildo, a fin de que los Ayuntamientos de la Isla puedan atender gastos de adquisición de terrenos con destino a instalaciones de Centros de Educación, Deportivos y Viviendas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, constituir una Comisión Especial formada por los señores Presidentes de las Comisiones de Educación, Deportes y Servicios, Hacienda y Economía y Urbanismo y Vivienda, para que, previos los informes de los señores Interiores y Secretaría, emitan el correspondiente dictamen.

Indeterminado.

36. = Se acordó ratificar dentro de la Presidencia, por los señores de fe- los pasados, por los que se dispuso abarcar al personal que ha realizado la encuesta sobre "Infraestructura, Servicios y Equipamiento Municipal", los siguientes - gratificaciones especiales:

Administrativos don Sergio Gutiérrez Castro, don Juan María Rodríguez Santana, y don Domènec de Amos Salero, cinco mil cuatrocientos los pesetas a cada uno.

Jefe de Seguridad don Bernardino Martín Camacho, siete mil doscientos pesetas.

77= Aunado enpresas el autiminto de la Corporacion al ex. Consejo
de la misma don José Martin Perez, por el fallecimiento de su esposa y a
las parientes del que fuere, asimismo, Consejo de este Estado, don Martin
Nolma, Kurnámez, por su reciente fallecimiento.

88= Se dio declaracion de urgencia y fuerza del Orden del día, se trazo
a la vista las Normas provisionales de constitucion en el Hospital General y Gó-
nimo en régimen de Clinica abierta, y de conformidad con la propuesta del Jorale,
se aprobaron las mismas en todas sus partes, salvo en cuanto se refiere al número de
camas, que sera determinado por el Pleno del Estado, o en su día, por el órga-
no de gestión del Establecimiento, atendiendo a las necesidades de cada momento.

Las otras particular, se levanó la sesion, siendo las catorce horas, de fo-
do la cual, es el Secretario arribalental, doy fe.

Ls. Mercedes Gallego

[Signature]

[Signature]

Ls. Alfonso Hernandez

Ls. Juan José Rodriguez

Ls. Juan Antonio Arana

Ls. Hernandez Gonzalez

Ls. Pedro Pablo (D. Juan José)

Ls. Marcos Gallego

Ls. Edoardo Medina

[Large signature]
Ls. Velasco Medina

[Signature]

Ls. Velasco Medina
Ls. Velasco Medina



L. M. Maguá y otros

Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo Leuita-
 mo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiocho de septiembre de mil-
 novecientos veinte y uno

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de
 mil novecientos veinte y uno, a las doce horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Pedro
 de Sotelo de Castro del Solar Insular, bajo la presidencia
 del Sr. D. Ambrósio Mijangos Hernández, Presidente de dicho Excmo.
 Sr. D. Ambrósio Mijangos Hernández, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primer con-
 vocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos,
 con asistencia del Sr. D. Lázaro de Sotelo de Castro accidental, Sr. D. Ambrósio Mijangos
 Hernández y del Secretario subrogante.

Concurrieron los señores Consejeros:

Sr. D. Roberto Ojeda Hernández.

Sr. D. José Centeno Mijangos.

Sr. D. Antonio Hernández González.

Sr. D. Juan José Hernández González.

Sr. D. Jesús Hernández Sierra.

Sr. D. Felipe Marchante y González de Abreu.

Sr. D. Francisco Marcos Hernández.

Sr. D. Leoncio Osorio Colera.

Sr. D. Martín Calabazas de Nava y Rodríguez de Aguiar.

Sr. D. José Velasco Medina.

Sr. D. Wolfredo Wildpret de la Torre.

No asistió ni excusarse en asistencia Sr. D. Pedro Modesto Campos Rodri-
 guez y Sr. D. Eduardo García Barros García; ni excusarse ni asistencia a Sr. D.
 Sr. D. Álvaro Acuña Forta por encontrarse ausente a esta hora.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior
 celebrada el día veintiseis de agosto último, la cual fue aprobada por unani-
 midad, rectificándose a propuesta del Consejero Sr. Velasco Medina, por lo que
 se refiere al acuerdo número veinticuatro, cuyos al por todas maneras y y etc.

mos cuantos quedaran definitivamente subastados a la siguiente forma:

190. - Los de ahora en adelante se dedicaran a cualquier actividad de internado y lo propio de Pasa de Calablos o el Consejo de Administracion del Hospital, en su caso, previa informe favorable de la Direccion medica y la Gerencia del Hospital.

191. - Las actividades de los facultativos durante los periodos de vacaciones anuales, gerencia por enfermedad, o por asuntos propios, se basaran por el personal medico de propio Hospital, en la forma que dispusiera la Direccion medica. Las gerencias por asuntos propios seran autorizadas por la Presidencia del Cabildo, previa informe favorable de la Gerencia.

Personal

1. - Se acuerda reconocer a don Fermín Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, un sueldo quincenal a partir del día primero de octubre proximo.

2. - Ordena internal de resolucion a la Direccion General de Administracion Local para recibidos de agosto ultimo, autorizando gerencia de este Cabildo para comeder gratificaciones por un año mas, y por un total de rebaja y aumento de mil pesetas, al equipo de encuestadores constituido por un jefe de Negociado y tres Auxiliares Administrativos de esta Corporacion, sobre su estructura, servicios y equipamiento municipal.

3. - Ante el expediente promovido a instancia de don Alberto Jimenez Gonzalez, funcionario de esta Corporacion, en virtud de prestacion voluntaria para adquisicion de vivienda, de conformidad con lo establecido por la Ley de Vivienda de Personal, se acuerda comederle un prestamo voluntario de quinientos mil pesetas con interes anual legal en quince años, para la adquisicion de la vivienda enlarada en un edificio sito en "Calle Luis" de este Hospital, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido como finca numero 30.397. Dicho prestamo se comede con garantia hipotecaria sobre la expresada finca, en segunda hipoteca, y se faculta al Sr. Teniente Mayor de momento para que en nombre de esta Corporacion suscriba la oportuna escritura en la que se reconozca los articulos del Reglamento de sueldo de vivienda de mil novecientos rebaja que recaen pertinentemente, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos de la hipoteca y, concretamente, lo dispuesto en el articulo catuena sobre el pago de ges-



los derechos e impuestos menores y otros que se ocasionen con fundamento en el prestatum emendado, lo estableció en el artículo quince de cuando a que la firma supuso una responsabilidad también y con independencia del Capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos de uso de ejecución; y lo consignado en los artículos diecinueve, veinte, veintidós, octavo y noveno del repetido Reglamento.

4. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó declarar en extinción de oficio voluntario al Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Simultáneas, don Juan La. Piche Triguero, ya que no ha acreditado fehacientemente la continuidad en su servicio conforme dispone el artículo veintidós, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local a partir de acuerdo adoptado por este Cuerpo en veintidós de noviembre de mil novecientos veintidós y cuatro en el que se le ordenó el pase a la categoría de excedente activo por haber sido nombrado por el Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Director de Puertos de La Luz y Las Salinas.

5. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó que en el futuro la asistencia médica a los funcionarios, a la que tiene derecho con arreglo al artículo novena y diez del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintidós y dos y apartados 5.4 de la Orden de diecisiete de octubre de mil novecientos veintidós y tres, se preste por el Cuerpo Médico del Hospital General de Lugo dentro de su forma normal de trabajo y en el propio Centro, dejando sin efecto el acuerdo de tres de julio de mil novecientos veintidós y cuatro, apartado VI.

6. = Visto el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General de Lugo, se acordó resolver los contratos a los Médicos, don Manuel Cubas Cubas, don Antonio Suarez González, don Miguel Rigo Robayón, don Luis José Cobas, don Manuel Marín Bracedes, don Cosme Rodríguez Sobrado y a la Matrona, donña Carlina Lebara Domínguez, con efectos al quince de setiembre próximo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de sus respectivos contratos, teniendo en cuenta que los servicios que prestaban en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados se han suprimido por pasar a funcionar el Hospital General de Lugo.

7. = Conviendo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal se acordó modificar la plantilla de funcionarios de esta Corporación en el sentido de declarar a extinguido según oaque acuerdos todas las plazas de funcionarios.

rios sanitarios, tanto Económicos como Económico-administrativos, comprendidos en el Grupo B.- Económicos.- Subgrupo a).- Económicos en sentido Propiamente y Subgrupo B.- Económicos Administrativos de la reserva facultativa, habida cuenta de la guerra de financiación del Hospital General y Centros de Enseñanza, elevando la suma facultativa imponible a la Dirección General de Administración local, lo que previene el artículo tres del Reglamento de Suministros de Administración Local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos.

El primer Comisario don José Delgado Medina, solo en contra justificación en decisión de que a su juicio debe respetarse los retenciones de los que ocupan interinamente plazas de los que se van a contingir, y pasar los mismos al Hospital General en iguales condiciones a los otros propietarios.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda prorrogar el contrato de la Asistente Social del Jardín Infancia de la Legión Familiar donna Sara Lebas Cabe, hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso y ocupando en remoción a la que prescriba la Asistente Social del Hospital General de Enseñanza.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda prorrogar los contratos con los Maestros Nacionales que prescriben en el Jardín Infancia de la Legión Familiar (Centros Juvenil de Geneta), con efectos al día en que cesaron los anteriores y hasta el treinta de septiembre del próximo año de mil novecientos treinta y dos con la remuneración mensual de diez mil pesetas de haber básico, tres mil pesetas pesetas de plus de actividad y mil novecientos cincuenta pesetas en concepto de gratificación, lo mismo además al Maestro Director una gratificación, asimismo mensual, de tres mil pesetas por el desempeño de dicho cargo, asimismo se acuerda dirigir nueva instancia al Ministerio de Educación Nacional en solicitud de que se haga cargo o designe en su caso los Titulares precintos para la enseñanza en dichos centros.

10. = Conforme con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó sin conceder al Jefe de Sección don Antonio Fleminado, Matos, una plaza con sueldo de cinco mil novecientos cincuenta pesetas con motivo de los gastos que le ha ocasionado en traslados a Madrid por asuntos de salud.

11. = Entre las remuneraciones presentadas y los Decretos de la Presidencia durante dichos remuneraciones a consecuencia de este Pleno, se acuerda, a efectos



michal en el distanciu de la Comision de Personal.

19. Ouplas las remisionis presentadas por los Médicos interinos que estaban afectaos al serviciu al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Eorras Landrau, don Antonio Martínez Lemeros, don Comodoro Rodríguez Maffette, todos ellos en efecto al treinta y uno de agosto del presente año, fecha en que se remisionis a dichos puestos.

20. Ouplas las remisionis y declaras resueltas, en su consecuencia, los respectivos exentados a los Médicos don Felice Galera Dandreau, don Luis González Sorin, don Paul Caspote Rodríguez, don Mariano Gómez Sierra, don Adolpheo Deaerom Andarim, don Francisco Barrantes Barrantes, don Diego de Amos Caxijillo, don José García Sautas, don Somando Somando, Mathe, don Angel Merino Deaerom, don Juan Caxijillo Caxijillo, don Felipe Galera Dandreau, don Somando Amos Baker, don Alfredo Somaró Hervé, don César Rodríguez Maffette, don Celestino González de Obregón, don Guemesindo Polayona García, y donna Maria Dolores Gómez Obregon, todos ellos en efecto al treinta y uno de agosto pasado.

21. Ouplas, asimismo, la remisionis y declaras resueltas en su consecuencia, los exentados a los Practicantes don Antonio Rodríguez Vardi, don Juan José de Delgado, don Manuel Castellano Jorge, don Manuel Lomera García, don Obispo Delgado Delgado, y don Felice Leanneo Sautas Gómez, todos ellos en efecto al día treinta y uno de agosto pasado.

Beneficiencia.

12. Véase factura de la Gerencia Sautas Nuestra Señora de La Candelaria, por prestaciones en el serviciu de Beneficiencia del exentado don Antonio Gutiérrez Castiella, procedente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de cuyo foimichal en el distanciu de la Comision de Beneficiencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, abonos dicha factura, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y uno mil ochocientos veintinueve pesetas.

13. Véase las peticiones formuladas por la Administración de los Hospitales de La Luz y de la Ombra interesando se faculte a dichos establecimientos para absorber mobiliariu y material del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de conformidad con el distanciu de la Comision de Beneficiencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, acceder a lo interesado, facultando a dicha Administración para retirar los artículos relacionados en

sus respectivos conceptos, excepto el aparato de Rayos X.

14.- Vista instancia de don Virgilio Garcia Garcia, solicitando una ayuda economica para abasar los gastos de un acompañante, mientras dure en estancia en la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familiar y Obras Sociales, acordó, concederle un devolutorio de cinco mil pesetas, por última vez.

15.- Vista instancia de don Luis Garcia Hernandez, solicitando un cobecito de invalido, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia Familiar y Obras Sociales, acordó, concederle un cobecito de los últimamente recibidos de Construcciones Gatao, S. L.

16.- Vista instancia de dona Marina Ramos Alvarez, solicitando un cobecito de invalido para su hijo de diez años Antonio José Antonio Ramos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia Familiar y Obras Sociales, se acuerda conceder el mencionado cobecito de los últimamente recibidos de Construcciones Gatao, S. L.

Anturismo Sullista.

17.- Comoa del expediente de beca para seguir estudios que fuere conculidos por la Corporación en el curso 1970-71, según dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda:

1º.- Se prorrogue de dicho curso lo que a continuación se indica:
José Serras (6) para seguir estudios en la Península, dotados con la pensión anual de dieciocho mil pesetas cada una, a los siguientes beca- rios:

Medicina.

- Don Antonio Castro del Castillo
- Don Enau Ramos Mederos Aparicio
- Don Cosme Abraham Serras
- Don Esteban Gamáiz Serras
- Don Diego Martel Searth-Hamann
- Don Oscar Alexander Garza.

Patricia Serras (14) para seguir estudios en la Universidad de La Laguna, dotados con la pensión anual de diez mil pesetas cada una, a los siguientes becarios:

Medicina.



Don Rafael Ramos Prieto.

Dona Mercedes Cuatrecasas Cuatrecasas.

Don Juan Manuel Gabriel Sanchez Garcia.

Don José Manuel Granados Ben.

Dona Felisa Gamper de Soto.

Ciudadanos Cuatrecasas.

Don Manuel Angel Ramirez Moray.

Don Francisco Rodriguez de Armas.

Ciudadanos Edificadores.

Dona Maria Josefa Corroyano Lopez.

Filosofia y Letras.

Dona Inés Carr Perez.

Dona Carmarina Lautares Cortés.

Dona Maria de Mar Martin Martin.

Dona Maria de la Caridad Diaz Hernandez.

Ciudadanos Comercios.

Don Antonio Gamper de la Santa Cruz.

Don Luis Alfonso Gamper Hernandez.

Das Doctores (3) para recibir los siguientes estorbos en la correspondiente escuela de La Laguna, dotados con la pensión anual de ochenta mil pesetas cada uno.

Arquitectos Vecinos.

Don Gerardo Mayales Martin.

Dona Maria Marta Perez Sanchez.

Nueve Doctores (9) para los siguientes estorbos dotados con la pensión anual de cien mil pesetas cada uno, a los vecinos que, asimismo, se menciona más:

Maestros

Dona Ana Rosa Perez Barbagano.

Don José Fernando Cortez Morales.

Dona Eddy Gamile Forze Alvarez.

Dona Candelaria Lopez Gamper.

Dona Juana Maria Gamper Compañero.

Dona Julia Diaz Martin.

Doña María Josefa Empoñado González.
Don Miguel Ángel Rodríguez Sabido.
Don Juan Ramón Marrero del Castillo.
Cinco Dólares (5) para recibir estudios en otros Centros de la Isla,
a expensas del Bachillerato, dotados con la pensión anual de seis mil que-
tas cada uno.

Comisario

Don Carlos Luis Díaz García.

Doña María Encarnación Morales Rodríguez.

Terminio

Don Sergio García González.

Una Dólar (1) para recibir estudios de Bachillerato habon
en Gran Canaria, dotado con la pensión anual de diez mil que-
tas.

Bachillerato habon.

Don José Gil Lestona Martín.

Una Dólar (1) para recibir estudios de Ingeniero Cívico, en
Las Palmas de Gran Canaria, dotado de la pensión anual de diez
mil que-
tas.

Ingeniero Cívico.

Don Eusebio Pérez Rodríguez.

Ciento cuarenta Dólares (140) para recibir los estudios de Bachillerato en Centros de esta Isla, dotados con la pensión anual de cuarenta mil que-
tas.

Bachillerato.

Doña María del Carmen Díaz Domínguez.

Doña Amelia E. Madim Hernández.

Doña María de los Angeles Rodríguez García.

Doña Olima María Siles Rojas.

Doña María del Carmen Obispo Sainza.

Don Juan Abreu González.

Don Pedro Abreu González.

Doña María Alicia Rodríguez Marrero.

Don Feliciano F. Laavedra Morales.

Don Desembarcación León Acevedo.



Doña María Jesús Sorez Espartero.
 Don Juan Antonio Díaz González.
 Don Francisco Javier Oviedo Morán.
 Don Lorenzo Ramírez Muñoz.
 Doña Isabel María Barrero León.
 Don José Gregorio Delgado Arguente.
 Don Gregorio Marrero García.
 Doña Juana María Lechis Poyes.
 Don Diego Manuel García Hernández.
 Doña María del Carmen Martín Poyes.
 Don Juan A. Cano Montañez.
 Doña María Luisa Sánchez García.
 Don Valentin Jares Díaz.
 Don Ramón Ojano Pacheco.
 Doña Julia Esquivel Castro del Castillo.
 Doña María Emma Barrero Sorez.
 Doña María del Carmen Valerín Oviedo.
 Don Manuel Felipe Barrero Melo.
 Doña Cristina del Pilar Gramslo Vera.
 Don Francisco Javier Poyes.
 Don Juan Miguel Romero Ramos.
 Don Anselmo Martín Cortáez.
 Don Manuel Roque Carriales Oliva.
 Don Juan Carlos Romero Sorez.
 Doña Jesús Francisca Biquelme Sorez.
 Don José Romero Sorez.
 Don José Luis Pedrosa León.
 Doña Ana María Aparicio Vera.
 Doña María del Carmen Sabido Carbon.
 Doña Victoria Coasa Giménez Hernández.
 Don José Luis Pérez Mora.
 Doña María del Carmen Díaz Herrera.
 Don Joaquín Hernández Poyes.
 Don Juan Gutiérrez Padilla.

Don Antonio Jesus Alfonso Marrero.
Doña Ana Maria Castellano Placeria.
Doña Maria Compañero Montaner, Rodriguez.
Doña Jesus Maria Cere, Ceballos.
Doña Felicia Maria Jimenez Castro.
Don Cosmas Celso Rodriguez Romero.
Doña Carmen Estela Ramirez Suelto.
Doña Carmen Rodriguez Sosa.
Doña Teodoro Rodriguez Sierra.
Doña Ana Isabel Leano Cere.
Doña Cecilia del Pilar Morales Cere.
Doña Maria Teresa Rodriguez Delgado.
Doña Francisca Gonzalez Gonzalez.
Doña Maria Reyes Escobedo.
Doña Carmen Nieves Urbano Martin.
Don Manuel Angel Gonzalez Morales.
Doña Maria Simpliciana Gonzalez Morales.
Don Alfredo Suarez Delgado.
Doña Josefina Luz Garcia Hernandez.
Doña Maria del Pilar Diaz Aleman.
Doña Maria Estela Hernandez Delgado.
Don Jesus Manuel Jimenez Olivera.
Don Pedro Borges Cere.
Don Antonio Sierra Torres.
Don Juan Carlos Lopez Torres.
Don Juan G. Lopez Martin.
Don Francisco M. Diaz Aleman.
Don Jose Antonio Diaz Aleman.
Don Julianberto Berio Soriano.
Don Luis Manuel Aguilar Rodriguez.
Doña Julia B. Damp Arcecha.
Doña Maria del Rosario Castaneda Cabrera.
Don Abelardo Ayala Galan.
Doña Maria Annunciacion Ayala Galan.



Doña María Camelarín Rodríguez Rodríguez.

Doña Beatriz Rodríguez Gil.

Don Juan Amador Rodríguez.

Don Jaime Sancha Sancha.

Doña Luz Marina Hermández Rodríguez.

Don Guillermo D. Jiménez León.

Doña Ángela León Saucedo.

Doña Concepción Martín Delgado.

Doña Catalina A. Navarro Suárez.

Doña María del Carmen Hermández Lorenzo.

Doña María Goyette Álvarez Martín.

Doña María Mercedes Hermández Carrillo.

Doña María Mercedes Hermández Domínguez.

Doña Lourdes Hermández Hermández.

Doña Emilia Corcos González.

Doña María Camelarín Sancha Sánchez.

Doña Irene R. Heredia Obed.

Doña Josefina Margarita Navarro Corra.

Don Angel Baschín Jiménez Cruz.

Don Olegando Jiménez Cruz.

Don David Cospeleta Castiella.

Doña Gloria Esther Pioretti León.

Doña Camelarín M. Pérez Suárez.

Doña Ana Julia Alarcón Pérez.

Doña María del Alarcón Pérez.

Doña María Dolores González López.

2º. = Don de baja a los cuéyales becarios por los motivos que así.

manam @ expresau;

Por terminación de estudios.

Cominsula.

Medicina.

Don José Antón José Hermández.

Universidad de La Laguna.

Filosofía y Letras.

81
Doña María Pons Casera.

Doña Josefina Gajo González.

Magisterio

Doña Concepción L. Delgado Gómez.

Bachillerato

Doña Francisca Clariza Sarinás.

Doña José M. Martín Hernández González.

Doña Francisca González Duque.

Doña María del Carmen García González.

Doña Inés María Sarinás Clariza.

por sus justicias

Comisaría.

Medicina

Doña María Luisa Gil López

Guineal Sarinás.

Doña José Antonio Sistió Ló.

Universidad de La Laguna.

Química

Doña María Díaz González.

Doña Felice G. Hernández Cabrera.

Doña Manuel Estoriz Guillén.

Doña Gerardo Gregorio Villalba Moreno.

Doña Viriáte Díaz Oubelo.

Libros de y Letras

Doña Lucrécia Hernández Sells.

Magisterio

Doña María Luisa Parada Herrera.

Doña Felina Corbar Hernández.

Doña Pedro Esteban Vargas Martín.

Comercio

Doña Miguel Ángel Oubelo Grande.

Bachillerato

Doña Carlos Delgado Infante.

Doña Ana María Ruyppo González.



Don Juan Manuel Pérez Corzo.
 Don Juan Antonio Ospina Gutiérrez.
 Don José Lorenzo Ruiz González.
 Don Alejandro Delgado Vargas.
 Don José Luis Díaz Pérez.
 Don Martín Jairo Rodríguez.
 Don Guillermo Germán Méndez Pérez.
 Doña Dolores Esther Cabrera Amaro.
 Don José Manuel Gavira Bello.
 Don Lorenzo Carlos Díaz Joverín.
 Don José Raúl Escena Fraga.
 Doña Carmen Villegas Peña.
 Doña Amanda María Villegas Peña.
 Don José Enrique Aguilar Rodríguez.
 Don Domingo Antonio González Hermindez.
 Don Miquel Ferrer Hermandez.
 Don David Jesús Álvarez Méndez.
 Don Francisco Vera Vera.
 Doña María Ambrosina Delgado García.
 Don José Manuel Martín Corzo.
 Doña Ana Isabel Estévez Estévez.
 Doña María Mercedes Domínguez González.
 Doña Margarita Delgado Santos.
 Doña Paula Delgado Santos.
 Doña María Doña Miquilbén Quintero.
 Doña Carmen Teresa Bethencourt Jares.
 Doña Camelara Jofre Arvelo Delgado.
 Por calificaciones deficientes.
 Sembrada.
 Don Carlos Lambert Chimer.
 Universidad de La Laguna.
 Medicina.
 Doña María Victoria Castro Lutzgank.
 Don Marcos Pedro Sarrain García.

71
Doña Concepción Díaz Marrero

Doctores.

Doña María Dolores Romero Pérez,

Ciencias

Don Agustín Marrero Marrero.

Don José Romanillo González

Don José Enrique Hernández González

Don José Francisco Linares Llovera.

Don Antonio Juan Acevedo Hernández

Geología Paleontología

Don Juan Rodríguez Hernández

Magisterio

Doña María Dolores González Hernández.

Náutica

Don Ramón de Juan Hernández Jorge.

Escuola de

Don Manuel Estévez Casarón

Don Pastor Manuel Rodríguez de la Peña.

Don Juan Dolores Morales Rodríguez.

Doña Concepción G. Ramos Hernández

Don Laureano A. Pérez Medina.

Don Andrés Carlos Abad Fernández.

Doña María Victoria Díaz Alemán.

Doña Lina Castañeda Cabrera.

Doña María Concepción González Hernández.

Doña Maricarmen Carballo González.

Doña Pasadín García Mendiz.

Doña Rosa Margarita Hernández Alfaro.

Doña Angustina Lima Cruz.

Doña Camelaria Pérez González.

Doña Antonina María Aparicio Peña.

Señala por tratarse de hijos de personal laboral de este establecimiento el derecho a subsidio de estancias.

Universidad de La Laguna.



Libros y Libros.

Don Nibris Rodriguez Paveh.

Comercio

Doña Carmen Lourdes Rodriguez Hernandez.

Don Augustin Medina Concepcion.

Don Rafael Momo Diaz Diaz.

Don Antonio M. Rodriguez Santana.

Doña Maria de los Angeles Medina Concepcion.

Doña Maria Entuz Pover Castro.

Doña Maria del Pino Quijillo Velazquez.

Don Othmar Guillermo Martin Medina.

Don Carmelo Jorge Delgado.

Don Andres Rodriguez Gonzalez.

Doña Maria Nemesia Garcia Quintana.

Doña Luisa Maria Sepulveda Padron.

Don Celestino A. Perez Hernandez.

Doña Maria Catalina Bethencourt Barato.

Doña Ana Rosa Bethencourt Barato.

Don Manuel del Castillo Padron.

Doña Maria Milagros Hernandez Duchement.

Don Domingo Hernandez Abarez.

Doña Maria Isabel Medina Garcia.

Doña Ana Rosa Jorge Delgado.

Don Jose Gregorio Lamy Cantares.

Don Miguel Pantoja Borras.

Doña Rosa Maria Santana Garcia.

Don Hilario Santana Garcia.

Doña Concepcion Rodriguez Suro.

Don Andres Rodriguez Hernandez.

Doña Judela Diaz Diaz.

Don Comino Diaz Diaz.

Doña Margarita Maria Diaz Rodriguez.

Peruncias.

Don Jesus Virant Padron Delgado.

Don José Manuel Jares Alvarez
Don Juan José González Medina.
Doña Emma María González Solano
Don Carlos Lorenzo Martín
Don Manuel Luis González
Doña María Covadonga Bethencourt Ramirez
Don Juan Manuel Díaz González
Doña Estrella Albaridiz Garcia Sorolla
Doa Rodolfo Adonis Mora Jimenez.
Don Luis González Duque.
Doña María M. Navarro Diaz.
Doña Milagros Hernandez Carrillo.
Doña Margarita Navarro Lerona.
Doña María Isabel de León Carrillo.
Don Domingo Navarro Diaz
Doña María Edelmina Barrios Espinosa.
Doña Francisca Esther Alberto González.
Don Juan José Ariza Miranda.
Don Domiano Medina Perez
Doña Julia Díaz Martín
Doña María del Mar Martín Martín.
Don Carlos Antonio Rodríguez Figueroa.
Don Evaristo Evaristo Sobro Hernandez.
Doña Cruz Marina Garcia Guerrero

3º = En consecuencia acuerda declaras vacantes las siguientes becas, y que se convoque inmediatamente el concurso de adjudicación de las mismas, para el curso 1971-72.

Quatro becas para adquirir estudios en la Península, que no se quedaran realizar en esta Isla, dotadas con la pensión anual de diecinueve mil pesetas cada una.

Seis becas para adquirir estudios en la Universidad de La Habana, dotadas con la pensión anual de diez mil pesetas cada una.

Una beca para adquirir estudios en el Colegio Politécnico de La Laguna, dotada con la pensión anual de ocho mil pesetas.



Como socios, para recibir los estudios de Magisterio, de todos en la pensión anual de seis mil pesetas cada uno.

Tres becas para recibir estudios en otros Centros de la Isla, a excepción de Bachillerato, de todos en la pensión anual de seis mil pesetas, cada uno.

Una beca para recibir estudios de Bachillerato Laboral en Las Palmas de Gran Canaria, de todos en la pensión anual de diez mil pesetas.

Cinco becas para recibir estudios de Bachillerato en Centros de esta Isla, de todos en la pensión de cuatro mil pesetas anuales cada uno.

Seis becas para recibir estudios de Arquitectos Excepcionales Pamplonés, de todos en la pensión anual de seis mil pesetas cada uno, estos últimos por primera vez en esta clase de concursos.

Todos ellos, bajo las mismas condiciones que rigen en el concurso correspondiente al pasado curso 1970-71.

18.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Estudios, Depósitos y Concursos acuerdo que por la Intervención de Cuentas se ponga la Rehabilitación de Crédito por ciento treinta y dos mil cuatrocientos y dos pesetas (132.142.00) cantidad que corresponde abonar a este crédito, por el Proyecto de Planificación de la Educación de Canarias.

19.- En atención a lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con documentos justificativos aportados por los Ayuntamientos de Tel. Langel, Casarrute y Tel. Pasario, respecto a la adquisición de solares en destino a la construcción de escuelas, acuerdo de los Iteos a tal fin, las subvenciones asignadas por acuerdo de este crédito de cantidad de once mil y mil ochocientos setenta y dos que con como sigue:

Tel. Langel	200.000 00 pesetas
Casarrute	400.000 00 "
Tel. Pasario	800.000 00 "

Anímismo acuerdo de baja de la distribución correspondiente al corriente año de mil ochocientos setenta y dos a los Ayuntamientos de La Laguna, La Orotava y Santa Cruz de Tenerife por no haberse cumplimentado por dichos Corporaciones, los trámites justificativos para la efectividad de los respectivos subvenciones asignadas, en su día, a su favor, en el plazo fijado por este crédito en relación de créditos de junio último, cuyo vencimiento fue el treinta y uno de julio pasado y del que se dio cuenta a los dichos Ayuntamientos por co-

crito de primeros del mismo mes.

20. = Queha interviene el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, relativo a la comisión de premios de la XII Exposición Regional de Bellas Artes y Escultura, del presente año, correspondiendo los de esta Categoría, en sus modalidades de Pintura y Escultura, doblado cada una con cincuenta mil pesetas, a donña Celma Leirosa Portocarrero y a don Carlos González de la Cruz, respectivamente.

21. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, estimando la inversión de la celebración de cultura y cinco mil pesetas, percibida por el Instituto de Estudios Regionales del Duero de la Cruz, en el presente año, y, en consecuencia, acuerda se le libere la provincia en el presupuesto vigente.

22. = A instancias de don Victoriano Anle Sogio, solicitando una ayuda económica para el montaje de una exposición de pintura en el Ateneo de La Laguna, lamenta no acceder a ella, ya que solo se concede este tipo de ayudas cuando los exposiciones se realicen fuera de la Isla, caso que no se da en el presente.

23. = Queha interviene el escrito del señor don Edmundo Bernabé Sabina, Director del Grupo de Teatro "Las Ambulantes", solicitando la ayuda económica percibida de esta Categoría para asistir al curso teatral de verano de Joaquín Lecay, en Sabán, así como de informes y memoria del expresado curso, estimando justificadas la ayuda que le fue concedida a tal fin.

Indeterminado.

24. = Añade una subvención de la Sierra del Cemento de Polanco de 20 millones de Ptas. Betahim de Tera, de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos de imprevistos reparación de distintos departamentos de dicho Cemento, entre otros, informe de la Comisión de Arquitectura que acredita la necesidad de tales reparaciones por un importe de, aproximadamente, quinientos mil pesetas; de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda proponer que se tenga en cuenta, para acceder, en el próximo ejercicio económico, una ayuda de doscientos mil pesetas por tratarse de la reparación de un monumento de valor histórico insular, por haber sido el primero del primer Adelantado don Alonso Fernández de Lugo.

25. = Añade una subvención del Presidente del Colegio Colombiano de Tenerife interesando la concesión de un trofeo, ante el dictamen favorable de



la Comisión de Educación, Deportes y Turismo; se acuerda conceder a dicha Entidad un trazo de mil quinientos pesetas.

26 = Sinta una invitación de don Manuel G. Davos Davos, Presidente de Industrias de la Federación Provincial de Cerros de Max, interesando una agenda conmemorativa, por el importe de los gastos de viaje de ida y vuelta a Lanzarote de la representación de esta Provincia, a los Campesinos de España, más el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo; se acuerda conceder una suma de setecientos, por el importe, que se acredite de un viaje de ida y vuelta.

27 = Visto escrito de don Domingo G. Matorredona Holaza, de la Federación Española de Mahonista, interesando un trazo, para la puesta en categoría Nacional "Cronista a la Gomer y Vuelta a Tenerife"; más informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo; se acuerda conceder un trazo de mil quinientos pesetas.

28 = Contando el Conceltísimo lealible del fallecimiento del carpintero don Martín Hernández Ding, que trabajó al servicio de esta Corporación, del ex don Norberto Morales Peltano del de la Conceltísima Señora viuda del que fue Capitán General de Canarias, Conceltísimo Señor don Francisco Ferris Escamez y del de la ombría política del Conceltísimo Señor Comandante General don Luis Ferris Morán Murillo; se acuerda omnipetarse el consentimiento de la Corporación, a sus respectivos familiares de los señores por la cumbre parados arriba.

29 = Acuerda expresarse a don Emilio Pico Guillera, que puede recurrir con entera a esta Conceltísima Corporación, el consentimiento de la misma por el reciente fallecimiento de su céntrica ombría.

30 = Concomiendo estrobo de los cantidos lealidos por arbitrio y moción, correspondientes a los meses de julio y agosto último, que deva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda quedar extirpado.

Recepción Insular

31 = Concomiendo los Cuentos de lealidos correspondientes al primer trimestre del año de curso y relativos a los Presupuestos siguientes: Ordinarios de mil novecientos sesenta y uno; Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno; mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y siete; "B" de mil novecientos sesenta y siete; "C" de mil novecientos sesenta y ocho y mil novecientos sesenta y nueve; y "Español de Recaudación", y de conformidad con el dic-

tamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los conceptos siguientes.

En este momento actúa en el Tabaco de consumo el arancel Comisario de referencia don Edoardo García-Barnos García.

32.- Vista un escrito de Obras y Construcciones Dimer, S. L., fecha recibida de fecha última, en la que solicita un plazo de tres meses para la aplicación de acuerdos de este Consejo Arbitral, accediendo a peticiones a los siguientes términos temporales de impugnación, con vencimiento el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y uno, y debramos abstenos el arbitrio correspondiente en la forma y cuantía establecida en el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó denegar el plazo de tres meses solicitados debramos abstenos el reintegro por cuenta del arbitrio, correspondiente a los impuestos que se refiere en su escrito, a contar, en cada caso desde la última quincena correspondiente.

33.- Examinado escrito de la Administración de Puertos Simulacra relativo a impugnación del arbitrio por fustura o por tarifa de tapones coronas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que los tapones coronas deben pagar por fustura, con el arancel incluido en la Escala, y que el acuerdo sea a la fecha de colocación.

34.- Vista una instancia de Sr. M. Molinero, Gerente de Milla y Cia., S. A. de fecha de fecha última, en la que solicita autorización para bruch de aranceles en otras condiciones a sus almacenes, en Villavieja, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la autorización solicitada.

35.- Vista una instancia de la Federación Ecuatoriana de Pesca-
dos, fecha diecinueve de agosto último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de dos embarcaciones deportivas, donadas por la Federación Nacional, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exención solicitada.

36.- a) Vista una instancia de don José Benítez, Sillpa, fecha treinta de junio último, en la que solicita la devolución de arbitrio, relativo a doce cajas de importación número 14.113-71, por haberse perdido empujados y cubiertos con los de "Lanchona sucia", y de conformidad con el dictamen emitido,



por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, dándosele de nuevo la cantidad de mil cincuenta y seis pesos, que deberá librarse a dos Comis Decretos Copiosos, a cuyo nombre aparece extendiéndose la correspondiente carta de pago.

36.- Se visitó una instancia de don(a) Margarita M. Polanco Lombrío, en la que solicita la cesación del arbitrio a la exportación de sus productos de limpieza ("Dau Limpio"), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó requerir a la interesada, a fin de que presente un estudio de los pros y contras de los distintos empresarios que intervienen en la fabricación de los productos, objeto de la exportación solicitada.

37.- a) Visitó una instancia de Centurianos y Carrera, S.A., fecha seis de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 131-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

37.b) Visitó una instancia de Contraltes, S.A., fecha siete de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 136-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año a la arbitral, que vencerá el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

37.c) Visitó una instancia de Contraltes, S.A., fecha veinte de agosto último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la excepción número 143-f-70 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año arbitraria, que vencerá el día veintiseis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

37.- d) Visitó una instancia de Cubiertas y Cajeros, S.A., fecha dieciocho de agosto último, en la que solicita prórrogas de un año a las importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las excepciones números 149-f-70, 152-f-70, 153-f-70, 160-f-70, 161-f-70 y 165-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas de un año arbitrarias, que vencerán el treinta y uno de agosto, el ocho, el quince, el veintidós, el veintinueve y el veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, respectivamente.

37.- c) Vista una instancia de Calientes y Espadas, S.A., fecha dieciséis de agosto último, en la que exhibe proveyos de un año a las importaciones temporales de magnum, comparados en los exceptivos números 182-f-70, 183-f-70 y 188-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder los proveyos de un año solicitados que vencerán los días tres, quince y veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y dos, respectivamente.

37.- f) Vista una instancia de Calientes y Espadas, S.A., fecha diecisiete de agosto último, en la que exhibe proveyos de un año a la importación de magnum, comparados en los exceptivos números 205-f-68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder los proveyos de un año solicitados, que vencerán el día veintitres de octubre de mil novecientos setenta y dos, debiendo abonar el arbitrio insular sobre el veintitres por ciento del valor declarado a la importación correspondiente.

37.- g) Vista una instancia de Calientes y Espadas, S.A., fecha diecinueve de agosto último, en la que exhibe proveyos de un año a las importaciones temporales de magnum, comparados en los exceptivos números 187-f-69, y 190-f-69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder los proveyos de un año solicitados, que vencerán los días cinco y diez de septiembre de mil novecientos setenta y dos, debiendo abonar el arbitrio insular sobre el veintitres por ciento del valor declarado a las correspondientes importaciones.

38.- Vista una instancia de Centricanals y Caixora, S.A., fecha diez de agosto último, en la que exhibe proveyos de un año a la exportación temporal de magnum, comparados en los exceptivos números 56-f-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la proveyos de un año solicitados, siempre que por el cobitante se acredite el pago del arbitrio correspondiente a la importación de la magnum.

39.- a) Vista varias instancias solicitando compensación del cobitante por ciento del arbitrio a la importación de magnum, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los cobitantes en cuanto a la magnum básica y derivados de esta



to a repuestos y accesorios, siempre que se acredite que los repuestos esbultados se presen-
taron en esta Comandancia de Armas, con anterioridad a los correspondientes impo-
sitivos.

Fecha	Solicitante	Maquinarias.
6-7-71	Don Santiago Moreno Santana (Hoyos)	1 maquina envoltora 100 para pa- drear papules de galletas.
4-8-71	Cooperativa Agraria "Tasmirino"	1 clasificadora de tomates marca "Grosje" Franchi
19-9-71	Don Juan Rodriguez Estroze	1 maquina automatica "Original "Revalberg" Spanglo Hartman, S.A.
10-8-71	Don Florentino H. Lucas Fuentes	1 clasificadora de arinos.
12-8-71	Don Florentino H. Lucas Fuentes.	1 mezcladora planetaria Lorenz 1000 C.B. de la Casa Pombo Lari, Quema
15-7-71	Litografia A. Romero, S.A.	1 maquina Linogr para hacer libros de Gnomonische Division.
12-8-71	Don Jose Garcia Garcia	1 maquina para bloques tener de la Casa Lari
22-7-71	Don Leopoldo Garcia Nieto	1 aplastador rectificador de superfi- cies planas.
23-7-71	Papeleria de Camarino S.A.	1 maquina de recortar e imprimir copias de carbon de la Casa Henry Linnis.
5-8-71	Papeleria de Camarino S.A.	Dos maquinas automaticas de ce- faradas.
9-8-71	Don Alvaro Mendez Corujillo.	1 molino de cafe de la Casa Maki Keller.
28-7-71	Papeleria de Camarino S.A.	1 maquina "Schiff steitzing" de la Casa Henry Linnis.
1-7-71	Centro Industrial de Colabaqueros, As.	2 empacadores tuberos, Modelo KD. "H 77" de Heunin.
1-7-71	Centro Industrial de Colabaqueros As.	2 empacadores tuberos o envoltor forma- dos "S. B. K." de la Casa Schenckmuller.
7-8-71	Don Abramo Gonzalez Gonzalez.	1 molidora de cafe "Lohr".

5-8-71	Cesopuntura Gamboa J. Honorato	1 cámara de formulación y cargador automático, una balanza de pesos, tipo "Jule" 35" de Viper.
20-7-71	Don José Luis Trullada Sembrado	1 elevator automático de orogest.
23-7-71	Don José Lorenzo Díaz	1 cigalla- Guillotina "Caranva" mod. N. 6. II, 1 pelzador "Caranva" mod. L. 6. II, 1 cigalla universal "Gaim" mod. M. S. - 10
21-7-71	Don Leonardo J. Gamboa Hernández	1 cámara vista metálica "Wing", 1 termo "Spinis".
20-7-71	Don José A. Carro Alfonso	2 peroleros automáticos, 2 magdalenas planetarias y sucesivos de la Casa "Lorin" de Bernabé Lora.
6-2-71	Don Celso Delgado Cuello	1 termo "Aguator".
13-7-71	Don José Barro Díaz	1 batidora mezcladora, 1 divisora automática, caquel de la Casa "Pab".
8-7-71	Cin. Industrial Expendedora	1 mezcladora "Kamin K. D. W. II" de la Casa "Worke".
23-7-71	Cin. Industrial Expendedora	1 máquina mezcladora modelo "Masc-III-M" de la Casa "Kamin Worke".
15-3-71	Don Domingo González Hernández	1 cinta reparadora, 1 formadora de barras de la Casa "Pab".
30-2-71	Don Manuel Oben Hernández	1 termo para gas, "Aguator"
31-6-71	Vistos varios instantáneos	albitando, bombas, del volante por cuenta del arbitrio a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Planeamiento y Economía, se acordó denegar los compromisos solicitados, por no figurar los correspondientes en la clasificación Nacional de Activos Económicos, División 2-3 de Industrias Básicas.
	Las referidos instantáneos son los siguientes:	
	Colcha	Lobitante
		Maquinarias.
13-7-71	Don Pedro González García	Equipo de propulsión y comido
28-8-71	Don Pedro González García	Equipo de propulsión y comido
11-8-71	Don Ramón Barandón Oliver	Apuntes, cronómetro y grafiya.



39. c) Visto una instancia de don José Antonio Casar Alfonso, fecha seis de julio último, en la que solicita la bonificación de ochenta por ciento del arbitrio a la importación de repuestos para dos proyectores automáticos y dos proyectores plane-tarios, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-mía, se acordó denegar la bonificación solicitada por no tratarse de maquinaria básica.

40. Visto un escrito de don Fermín Baudet Oliver, fecha cuatro de julio úl-timo, en el que solicita se reconozca su petición de bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de un proyector cinematográfico que fue denegada por acuerdo de este Excmo. Cabildo de resultado de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó ratificar el corres-pondiente acuerdo derogatorio por no figurar los cinematógrafos en la Clasificación Nacio-nal de Actividades Económicas, División 3-3 e Industrias Sábiles.

41. Visto un escrito de Don Tomás Aguirre Piñero, Director General de la Compañía Agrícola de Tenerife, S.A., fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta, en la que solicita se reconozca su petición de devolución de cantidad, por bonifica-ción del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, amparada en la declaración número 74.074-09, que fue derogada por decreto de la Presidencia de las de octubre del pasado año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar sin efecto el correspondiente de-creto y devolver la cantidad de novecientos mil ochocientos cincuenta pesetas, que debe-ría librarse a don Ernesto Guzmán Martínez, a cuyo nombre aparece constando de la correspondiente carta de pago.

42. Constatados los antecedentes sobre cantidad que dice la Compañía Impresora del Pap., S.A. adeudarle este Cabildo (283.601'00 pesetas) docecientos ochenta y tres mil seiscientos una pesetas, y de conformidad con el dictamen emiti-do por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el asunto a instancia jurídica de la Gobernación, a fin de determinar qué existen-tes antecedentes que justifiquen la obligación de pagar, por parte de esta última-tercera, Corporación.

43. La Corporación acuerda, de conformidad con el dictamen emiti-do por la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista de escrito de la Inspección de Rentas Imponibles, lo siguiente:

"Las Impuestas impondrán en actuación inspectora, imitando al contribuyente a que se ratifique en su situación tributaria. Dicho in-

nitativa se realizaría por un sola vez, cuando la infracción o defraudación descubierta se refiriera, al mismo contribuyente, por el mismo tributo, concepto y tarifa, por el que se hubiere levantado acta de inmatrición.

En la segunda infracción, la Inspección levantará acta de constancia de hecho, en presencia del contribuyente o de su representante, y en defecto de ambos, del dependiente más caracterizado, según modelo oficial, haciendo constar que con anterioridad se levantó la correspondiente acta de inmatrición, con indicación de la fecha y número de ésta. Las sanciones por esta segunda infracción podrán ser hasta el duplo de lo dispuesto de declarar.

A partir de esta segunda infracción, en cualquier otra infracción o defraudación descubierta a un mismo contribuyente por el mismo tributo, concepto y tarifa, será considerado como reincidente con las sanciones previstas en el art. 44.

Las Inspecciones advertirán al contribuyente en los actos de inmatrición y primera de constancia de hecho, de las consecuencias de nuevas infracciones o defraudaciones.

Intendencia Pública.

44. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, a escrito del Intendente de la Dirección de Economía, en el que se solicita una ayuda económica para cubrir gastos de determinados obras en el mes de febrero en construcción, acuerdo de comunique que, teniendo este carácter establecida una limitación anual de un millón de pesos en el presupuesto, durante quince años y estando cubierto el porcentaje de subvenciones establecida, lamentablemente, es imposible acceder conforme a lo solicitado.

Interterritorial.

45. = Vista un escrito de don Jorge Vila Sandoza, Presidente de la Asociación Internacional de Exportadores de Cerveza, intercambiando una ayuda económica, para un Congreso de dicha Asociación, en el Puerto de la Cruz, se acuerda comisionar al Intendente que la colaboración prestada por este Estado, dada la importancia de dicha reunión, fueran los diversos aspectos ofrecidos a sus asistentes, por cuenta de esta Corporación.

46. = Vista el expediente impreso a los efectos de organización del edificio principal de este Territorio Insular, denominado "Hotel "El Domingo", obra de un total de los 4000, se acuerda enajenar al Ayuntamiento de dicha Com-



del el referido edificio construido por esta Compañía con las personas sobre estas cosas en un momento por la responsabilidad alguna. El precio de la empresa, renta, así el que en un momento, se determine por la Sección Técnica correspondiente, a pagar en diez meses iguales, contados a partir de mil novecientos veinte y dos y, a declarar, de la participación en el dicho Ayuntamiento de la Junta Sotomayor por el acuerdo que el citado Ayuntamiento deberá tomar para autorizar la tal decisión y certificación del cual quedará invariable al expediente Administrativo que, en todo caso, precisará la autorización preceptiva que al efecto deberá ser solicitada a la Dirección General de Administración Local.

Reunión Insular.

17. = Comandante Propuesta de la Presidencia de que en su opinión que la quedando dentro la limitación para ejecutar las obras de "Pavimentación del Bolado entre los perfiles ciento ochenta y cuatro al descubierto trece del Camino Insular de Cangas a Abadiza, y que por la Sección de Vías y Obras Similares se está confeccionando nuevo proyecto del que en se prevé que se realice durante el presente ejercicio como un millón de pesetas, queda liberada la contratación del citado que en cantidad de cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres pesetas, y de conformidad con el anterior emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó librar la contratación del citado que en la cantidad propuesta.

Comando (Obra Insular).

18. = Se aprueba el proyecto de obras accesorias y dependientes al Camino Vecinal de Cangas a Puerto de Leizor, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, en ejecución del acuerdo del Consistorio celebrado a diversos de dichos próximos pasado año de mil novecientos veinte, con un presupuesto de contrato de tres millones ochocientos quince mil ochenta y nueve pesetas, y con los términos e instrucciones expedidas de declaración de urgencia a propuesta del jefe de dicha Sección y con informes de la Intervención y de Peritación, se acordó celebrar urgente en realización y someter directamente la ejecución de tales obras con el contratista don Celedonio Gómez, que está ejecutando con la Comisión Provincial de Servicios Públicos las obras de acondicionamiento del referido Camino Vecinal, fijando la suma en cuatro millones mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas.

Reunión Insular.

49. = Examinando informe de la Comisión de Obras Similares, adjunto al Proyecto de Reparación del Camino de Anaco al Hotel Barro, con un presupuesto de un millón ochocientos sesenta y ocho mil treinta y dos pesos en cincuenta y cinco artículos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que por la Intervención de Fondos de Crédito se acredite necesario, para hacer frente al presupuesto que.

50. = La Comisión acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que por la Intervención de Fondos se proponga suplemento de crédito, por diez millones de pesos, para el adquisición de terrenos precisos para el desarrollo del Sur de la Costa.
Construcción Pública.

51. = Entre antecedentes relacionados con oferta a este Cabildo de don Miguel González Hermániz, de volantes para cumplimiento del laboratorio del Instituto de Investigaciones Químicas de La Paz, acuerda que por los servicios económicos de esta Corporación, se proceda a la medición e informe sobre los terrenos propuestos, con destino a dicha cumplimiento y posible ubicación en los terrenos del futuro Instituto de Astrofísica (cualquiera estuviera base al Observatorio del Cerro) así como a la valoración de la zona involucrada a la Antropista afectada por las nuevas alineaciones y rescates de la misma.

Comercio

52. = Se ratifica decreto del señor Presidente de deslinde del actual por el que se resolvió concertar directamente con la Empresa "Nemac y Compañía, S.A." la realización de los trabajos de desmonte, en el caso a la propiedad de don Juan Donato González, volviendo con los obras de la Escuela de Medicina por un importe de diez mil pesos, obra que recae a riesgo por los términos de la Comisión de Arquitectura de esta Corporación.

53. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Bases Obras, se acuerda interesar a la Comisión Provincial de Servicios Públicos la inclusión en el Plan Provincial de mil novecientos sesenta y dos artículos, y así, de los siguientes obras por el orden que se detallan:

Completamiento. Obras de fábrica y Aljibe del Camino Vecinal a los Caseros del Pozo Viejo, Cerro Cañudo, por un presupuesto de contratos de cinco millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos, cuando se apruebe.



era de los fechos de dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas.

Condicionalmente, Mejora y Sanmejoración del camino vecinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Draupos, por un presupuesto de contrata de dieciséis millones setecientos treinta y cinco mil novecientos uno pesetas, siendo la aportación del Estado de once millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesetas.

Condicionalmente, obra de fábrica y ajardinado del camino vecinal de San Miguel a Jansa, como segundo, por un presupuesto de contrata de catorce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas, siendo la aportación del Estado de siete millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesetas.

Obras de Condicionamiento, de Saneamiento y Sanmejoración del trazo cuenta del camino vecinal del Puerto del Duque hacia la carretera de Lora a Güiza por un presupuesto de contrata de siete millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, siendo la aportación del Estado de tres millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesetas.

Obras de Condicionamiento, de Saneamiento y Ajardinado del trazo segundo del camino vecinal de Camelarín a Araya por Mojón y Las Buenas por un presupuesto de contrata de ocho millones setecientos tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas, siendo la aportación del Estado de cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesetas.

La Corporación acuerda acimirse al interés de la Comisión Provincial de Servicios Económicos la baja, en el Plan adicional 1970/1971, de los Obras de Probación del camino del Monte (San Miguel) a Vilaflor, ya que hasta este momento no ha sido posible conseguir las autorizaciones de los propietarios de los terrenos por los que ha de atravesar la línea de obra; ello con perjuicio de que, en su momento, y una vez obtenidas las expresadas autorizaciones se dirija la oportuna solicitud para su inclusión en futuros planes.

54.- Se aprueba el presupuesto de inversión forzosa de las fincas mineras procedentes de los terrenos y doscientos cincuenta y seis metros por los obras de la "Variante de la Carretera G-822 de Santa Cruz de Tenerife & Güiza de Lora", por el Sr. P. R. recitándose al efecto, artículo y acuerdo el abando

25
sus propietarios los hermanos cónsules Hermanos Morán del importe de los tres mil quinientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos en diecinuevecientos (730.01318). De dicha cantidad se deducirá la suma de cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos en veintinuevecientos, importe de los depósitos previos.

55. = Se aprueba el acuerdo del Comendatario Caribón de reintegrar de agosto próximo pasado de otorgar una ayuda económica de quinientos mil pesos, por haberse presentado el Proyecto, ayuda que se concede al Ayuntamiento de Buenavista y que se lleva efectiva cuando se acredite la realización de las obras proyectadas por impulso de la Sección de Vías y Obras Similares.

56. = Se aprueba proyecto del Comendatario Normal de Caso a la Experiencia por el Subordinado y Plazo del Moro (Comandante del Subordinado al Plazo del Moro), perfeccionado por la Sección de Vías y Obras Similares, por un presupuesto de ejecución por cuenta de cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos en seiscientos.

57. = Se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Comendatario Simular de Tal Médano a Las Alamos, al Contratista don Tomás Colacho Gómez, por un importe de tres millones ochocientos mil pesos (3.400.000.00), fijando la fianza definitiva en doscientos noventa y cuatro mil pesos y la garantía complementaria de quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.

58. = Se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Comendatario Juan Coronado a Tal Price, al Contratista don Tomás Colacho Gómez, por un importe de siete millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos en ochenta y cinco mil, fijando la fianza definitiva en doscientos once mil ochocientos dieciséis pesos.

59. = Se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del Comendatario Paco Pina de La Paila a Las Aguas, al Contratista don Antonio Pérez Campes, por un importe de dos millones ochocientos dieciséis pesos, fijando la fianza definitiva en noventa y cinco mil quinientos ochenta y tres pesos.

60. = Se aprueba el Proyecto del Comendatario Normal de Las Casacas al Potosí, según tengo, perfeccionado por la Sección de Vías y Obras



de este Comulgatorio habilitado, cuyo presupuesto de contraida asciende a cinco millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos.

61. = Se aprueba el proyecto de depósito regularizado en la Montaña de Las Doñas, en los Peñoles, con un presupuesto de cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, con pecuniariedad por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Durban - Lainez, y se acuerda elevarlos al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación.

62. = Se autoriza a la Compañía "Transportes y Construcciones, S. A." adjudicataria del Plan parcial número dos de abastecimiento de este Capital, para colocar dos tubos de 0.80 metros de diámetro en la margen izquierda del Camino Vecinal de este Capital al Barrio de Las Campas, bajo las condiciones propuestas por la Comisión de Vías y Obras, debiendo además el contratista empastar el terreno que cubre del citado Camino.

63. = Se aprueba el Plan de obra conjunto y único relativo al Proyecto de Depósito regularizado en el Barrio de El Talladero y Proyecto complementario sobre obras de reconstrucción y actualización de las fórmulas de revisión de precios y se acuerda elevarlos al Ministerio de Obras Públicas para su comisión.

64. = Se aprueba el Plan de obra conjunto y único relativo al proyecto de Depósito regularizado en la Montaña del Mojón y Proyecto complementario sobre obras de reconstrucción y actualización de las fórmulas de revisión de precios empastados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Rodríguez Ortiz, y se acuerda elevarlos al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación correspondiente.

65. = Se acuerda aprobar la Ordenanza al Proyecto de Depósito regularizado en la Montaña Grande, empastados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Rodríguez Ortiz, y remitirlos al Ministerio de Obras Públicas para la comisión correspondiente.

66. = Vistos los presupuestos formulados para amueblar la Presidencia, Comandancia de Enfermeros, y los dictámenes emitidos por la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda autorizar a la Presidencia, previa propuesta de la Gerencia del Hospital, para la adquisición de los muebles necesarios para amueblar dichos Centros.

67. = Visto el expediente sobre nombramiento del jefe de Montaña, mediante del empresario Ceuter, se acuerda traer de nuevo dicho expediente.

a convenimiento de la Comisión Especial del Hospital General.

68.- Visto el expediente sobre Convenio de Puertos de Trabajo del Hospital General, se acuerda traer dicho expediente de nuevo a conocimiento y estudio de la Comisión Especial de dicho Centro.

69.- Visto el expediente instruido para la realización de otros complementos en el Hospital General de Curufe, la oferta que formula la Empresa Herarte y Camporain, S.A., el informe de la Gerencia de dicho establecimiento, de la Sección de Arquitectura Sanitaria, de la Intervención de Compras y de Secretarías, justificativos de la urgencia en la contratación y ejecución de dichos otros que, cuando en demora representaría grandes trastornos y perjuicios irreparables en la buena marcha de los servicios que se acaban de poner en funcionamiento, con el voto unánime de la Presidencia y de todos los señores Comisarios asistentes, se acuerda:

1º) De conformidad con lo que establece el artículo 43.3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales se acuerda declarar de urgencia la ejecución de dichos otros, aprobando al respecto el expedienteillo traído.

2º) A tenor de lo dispuesto en el artículo 41.3 del citado Reglamento, se acuerda adjudicar directamente a la firma Herarte y Camporain, S.A. por el precio de un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesetas (1.495.356⁴) la ejecución de los siguientes otros:

- A) Defensa de los muros exteriores.
- B) Colocación de barandillas en gatinos.
- C) Reforma en el despacho de Asistentes Sociales.
- D) Reforma del Oloro farm.
- E) Colocación de rejilla metálica en el Almacén.
- F) Colocación de tabiques, agujeros y punto de agua en gajes de lavos.
- G) Reforma en el Departamento de Permisividad.
- H) Reforma en el Departamento de Dientes.
- I) Normalización de vestuarios en Autogiro farm.
- J) Colocación de trinchera y como barreras y accesorios en la planta dedicada a Clínica abierta.
- K) Colocación de puertas con demolición de tabiques.



L) Reforma en el Departamento de Educación.

30.- La Empresa adjudicataria deberá constituir una fianza definitiva, en cualquiera de las formas autorizadas en el artículo octavo y cinco del Reglamento de Contratación de los Gobiernos Locales, ascendente a cuatro y cinco mil ochocientos cincuenta pesos (4.585.00).

40.- Dicha contratación se ajustará a los Pliegos de Condiciones como bases administrativas y que se aprueban, así como a los términos, condiciones y precios unitarios contenidos en la oferta, por omisión por la abdicada Empresa, fechados en base de agosto último.

40.- Visto el expediente para contratación de Archiveros del Hospital General de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda contratar los servicios de don Rafael González Quiroga para cepear dichos pliegos, mediante el correspondiente contrato administrativo hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, con una remuneración mensual de tres mil quinientos pesos.

41.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial del Hospital General de Yendres, se acuerda adquirir directamente de la Empresa Litografía Romero, Sociedad Anónima, diez mil ejemplares del folleto a saber del Hospital General de Yendres, al precio unitario de nueve pesos con veinte centavos cada ejemplar; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado seis del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

42.- Visto el proyecto reformado de la Presidencia - Escuela de Enfermeras, se acuerda señalar al Arquitecto dicho proyecto para que se haga la decomposition de precios y que se tome en cuenta por intervención el soporte del mismo, para la primera habilitación que se proponga.

43.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial del Hospital General de Yendres, se conforma el proyecto redactado por el gerente Comisario de dicho establecimiento para convenio entre esta Corporación y la Comunidad Social para atender en el Centro Hospitalario enfermos afilidos de esta institución, en comunamiento a la Presidencia la realización de los gestos necesarios para llegar a un acuerdo definitivo.

Primera declaración de urgencia, por el voto unánime de los señores Presidente y Comisarios asistentes, adopta también los siguientes acuerdos:

74. = La propuesta al Consejo por el Sr. Néstor Medina, en forma favorablemente por la Comisión Especial del Hospital General de Coahuila, a través de un estudio, la autorización de la Comisión por la autorización del Jefe de Comisión y del jefe del establecimiento, don Simón Gómez Soto, en el cumplimiento de la comisión que ha tenido a su cargo y comunicarlo así al interesado.

75. = La propuesta animada del Sr. Néstor Medina, se acuerda hacer un estudio sobre las remuneraciones de los Auxiliares Técnicos Sanitarios del Hospital General en comparación con las que tienen asignadas las de su clase en los establecimientos de la Seguridad Social, como también a estudio de la Comisión Especial y, con su informe, a este Pleno.

Beneficencia

76. = Visto el expediente para adquisición de Bombas de Lechales e instalaciones de servicios de Radioterapia profunda en el Hospital General de Coahuila, en el que se ha incluido expediente de declaración de urgencia conforme a lo dispuesto en el artículo 123.3 del Reglamento de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo informado por la Subcomisión de Bombs y la Gerencia del Hospital General de Coahuila, con el voto unánime de la Presidencia, y de todos los señores Comisarios asistentes, se acuerda:

1. = Declarar de urgencia la adquisición de las Bombas de Lechales y equipo de Radioterapia profunda para su instalación en el Hospital General de Coahuila, aprobar al efecto el expediente de tramitación de urgencia con el precepto reglamentario antes.
2. = Aprobar los pliegos de condiciones económicas-administrativas que han de regir en dichas adquisiciones.
3. = Atendiendo a la utilidad y conveniencia de la oferta hecha por la firma "Siemens Electromedica Española, Sociedad Anónima" para suministrar, instalar y poner en funcionamiento el equipo antes citado, se acuerda adjudicar a la misma, por conducto directo, la adquisición, instalación y acondicionamiento hasta en cuanto en servicio de los siguientes aparatos ofertados:

a) Gamma 3. - Equipo universal para la teleterapia con colalto 60, hecho para las irradiaciones estables y con las, en el caso de necesidad, con una capacidad de carga de hasta 3.000 R/h en un metro de distancia; instalable a ras de



corriente última de ciento diez a doscientos veinte voltios, cableado individual girado en una o más corrientes de cincuenta diez grupos; dicho equipo será de tipo aéreo, de un estimador de diques de tungsteno; columna de manómetro para la sala de inspección, todo ello con sus complementos; posibilidad de manómetro en todos sus accesorios y cualquier otro de dicha obra se le oferta presentada por la indicada firma, fecha en Madrid de veintinueve de mayo de año en curso.

3).- Estabilizador. - 2.- 300-7 Generadores de Pagos X de gran potencia para todos los circuitos de inspección, para veinte MVA hasta 200 KV, 15 MVA hasta 350 KV y 12 MVA hasta 300 KV, para un punto de tensión profunda para co-resistencia a cables en tensión normal de 308 a 415 MVA con 50/10/14; con sus equipos secundarios y mesa en forma de "J" y con los demás accesorios que se especifican en la oferta ya citada.

3) Docimetro en accesorios y sistemas de televisión e intercomunicación.

4.- El precio de la adjudicación, conforme a la oferta formalizada, es el equivalente a once millones ochocientos tres mil quinientos pesetas.

5.- El pago de la contratación se efectuará en la siguiente forma: Diecinueve mil pesetas con cargo al crédito consignado en la partida 103/4 del presente ejercicio, y con cargo a cada uno de los ejercicios sucesivos correspondientes a los subincumbientes de mil ochocientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y tres los sumos de cuatro millones ochocientos cincuenta y una mil quinientos veinte pesetas en cincuenta cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesetas. Obligatoria la consignación a consignar dichos créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Reglamento de Contratación.

6.- La empresa adjudicataria deberá constituir o constituir en concepto de garantía y de cualquier otra forma establecida en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, una fianza definitiva ascendente a diecinueve millones y seis mil ochenta pesetas.

7.- El adjudicatario tendrá obligado a la formalización del contrato, aceptando los pliegos de condiciones económicas-administrativas adjuntas y cuando se contiene en la presente adjudicación, que se efectúa conforme a lo establecido en el apartado tres del artículo 41. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Donde,

77.- Se acuerda designar directores de la obra insular del Puerto de

Defensa de la Playa de Martines al Puerto de la Cruz, a los señores autores del proyecto don Juan Alfredo Amigo Bethen court y don José Luis Oliva Alamy Personal.

78 = Visto el expediente tramitado para modificación del Reglamento de Subsidio de Costeos para hijos de fumigadores y de productores laborales de café Corporation, que fuere aprobado en sesión de treinta de octubre de mil novecientos veintea y cinco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económico.

1. - En el artículo expuesto, párrafo primero añadir al final la frase, "o re encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria justa por los correspondiente documentación a la Seguridad Social."

2. = Modificar la segunda disposición individual que quedara redactada en los siguientes términos: "El personal que comience o esté disfrutando de los permisos de permiso, no tendrá derecho al periodo del oneroso, por los hijos que se encuentren matriculados en enseñanza primaria, en un Centro subvencionado por el Estado, y que de acuerdo con la Ley General Básica de Enseñanza haya de impartirse gratuitamente dentro de régimen o con los cursos que sucesivamente disfruten de gratuidad, de acuerdo con la expresada Ley."

Institución Pública.

79 = Como se opinó en el Magisterio y Corrección de los Profesores de la Universidad de La Laguna, por el que se presta apoyo de este Centro para la organización y sostenimiento de la Escuela de Formación Profesional de primer grado de especialidad de Informática y Electrónica, se ha, en consecuencia, la correspondiente estimación de sostenimiento interés la creación de dichos estudios y prestarle el máximo apoyo posible y que para el efecto correspondiente, de conformidad con este acuerdo al Aula de Cultura, para que así lo tenga en cuenta.

Indeterminado

80 = A propuesta del señor Presidente y por el acuerdo unánime de los señores Consejeros asistentes, resolvió telegrafiar a Su Excelencia el jefe del Estado, suplicándole inquebrantable adhesión y reconocimiento con motivo del primer día, primero de octubre, treinta y cinco aniversario de su natalicio a la República del Estado y de los otros que, con tal motivo, también se dar en Madrid, en dichos días.



En otro particular se levanta la sesión, siendo las salidas las siguientes: mi
nistras, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La Merced Hermosillo,

La Grande Hermosillo,

[Signature]

[Signature]

La Estrella Hermosillo,

La Hermosillo Hermosillo,

[Signature]
La Hermosillo Hermosillo (D. Juan José)

[Signature]
La Hermosillo Hermosillo

[Signature]
La Hermosillo Hermosillo

[Vertical signature]

La Compañía Hermosillo

La Compañía Hermosillo

La Velasco Medina

La Velasco Medina
Compañía Velasco Medina

La Marina Surra

La Marina Surra

[Signature]

[Signature]

Señor extraordinario de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, en el día seis de octubre de mil novecientos catorce y uno.

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, a seis de octubre de mil novecientos catorce y uno, siendo las dos horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Municipal de Bogotá, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Andrés Barrantes, Secretario de dicho Excmo. Cabildo Municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ellas previstos, con asistencia del Sr. D. Fernando de Soto, Alcalde de Bogotá, Sr. D. Germán Mejía, Sr. D. Carlos Rodríguez y del Sr. D. Juan de los Rios, Secretario.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Selva Álvarez Osorio, Porté.

D. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

D. José Cortés Morder.

D. Antonio Hernández González.

D. Juan José Hernández González.

D. Jesús Hernández Sotelo.

D. Pascual Ordoñez Castro.

D. Martín Cabezas de Nava y Rodríguez de López.

D. ^{Dr.} Wolfredo Meléndez de la Torre.

Concurrió en asistencia, los señores Concejales Sr. D. Pedro Mejía y Sr. D. Edmundo García-Panama García. No asistió ni en su defecto en asistencia los señores Concejales Sr. D. Felipe Martínez y González de Obeso, Sr. D. Francisco Marín Hernández y Sr. D. José de los Rios Mejía.

Leída que fue el acta anterior, como no ha sido posible, según asistió, remitir con autenticidad copia a los señores Concejales, queda pendiente su aprobación hasta la próxima sesión.

Seguidamente, se adoptó el siguiente acuerdo:

Resolución Municipal.

Viso el correspondiente expediente, se acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos catorce y uno "Plan Municipal de Bogotá, 1ª fase de desarrollo", por su importe de doscientos cincuenta y dos millones novecientos veintiocho mil ciento sesenta y dos pesos, en sus



Ingresos y Gastos, y cuyo resumen por Capítulos es como sigue:

Gastos		Ingresos	
Capítulo 1.	630.245'00	Capítulo 6.	252.928.162'00
Capítulo 6.	252.077.917'00		
Capítulo 7.	300.000'00		
Total Gastos.	252.928.162'00	Total ingresos	252.928.162'00

Se hace constar que arriba el anti-proyecto del referido Presupuesto no se presenta reclamación alguna.

Equilibrado se consignó que el expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo señor Excmo. don Amador Miramón Hernández, y el de los señores Concejales don Félix Alvarez Osuna Parra, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José Estévez Momey, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Luis Hernández Sierra, don Lorenzo Oramas Colosa, don Martín Colares de Haro y Rodríguez de Agüero y don Wolfredo Wild. por el de la Cofre, haciendo un total de diez, cuando el de quince el número legal y de hecho, de concejales que forman la Corporación, existiendo por tanto, la forma absoluta que establece la respectiva legislación.

El transcurso don Juan José Hernández González manifiesta que la aprobación de este Presupuesto extraordinario no significa, ni mucho menos, que con su importe pueda hacerse frente a la totalidad del plan hidrográfico que el Estado tiene programado, por lo que, destacando la trascendencia del mismo para la economía futura de la Isla, tanto de los actuales que en un futuro próximo se pongan cuando medien casos graves para que se efectúe en su totalidad, con carácter prioritario a cualquier otra inversión, manifestando que en el mismo sentido todos los señores asistentes.

Equilibrado se concluyen impresiones sobre la necesidad de estudio de los temas de agua para los embalses que se van a construir, en relación a los cuales se tendrá contacto con el Servicio Hidrográfico de la Provincia.

El señor Excmo. y todos los señores concejales presentes expresan, tanto particular como corporativamente, al señor Excmo. don Lorenzo Oramas Colosa el más profundo agradecimiento por el fallecimiento de su padre el Excmo. don Lorenzo Oramas y Diego Llano, que fue Concejal en varios momentos en esta Corporación. El

Señor Don Juan Echazá agradece el sentimiento expresado por sus compatriotas.

Las obras que tratan de los asuntos de la religión, cuando las haya, serán siempre bien recibidas, de todo lo cual goza, el Sr. Don Juan Echazá.

L. M. Martínez Hernández,

[Signature]

[Signature]

L. Leopoldo Rodríguez

[Signature]

L. Esteban Martínez

[Signature]

L. Fernando González

[Signature]

L. Fernando G. (D. Juan G.)

L. Hermenegildo Sierra

[Signature]

[Signature]

L. Eobanes de la Cruz, Legos

[Signature]

L. Wladimir de la Cruz

[Signature]

L. Manuel Torres

[Signature]

L. de la Parra Osuna

[Signature]

Señor extraordinario de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Simular de Tenerife, el día catorce de octubre de mil novecientos catorce y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de mil novecientos catorce y uno, cuando las doce horas exactas, y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Simular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Don Hermenegildo Sierra



Colonia, Presidente accidental de dicho Conceltium Corporacion, para celebrar reunion extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Vice-Presidente don Domingo Mayans y Vera y del Secretario accidental anteaugante, por ausencia del titular señor de la Plaza Obispo, mirando por el fallecimiento de un familiar cercano, en ciertos momentos antes de iniciarse esta reunion.

Concurrieron los señores Concejales:

Dn. Felix Alvarez Acuna Dorca.

Dn. Pedrojo Afonso Hernandez.

Dn. Carlos Modesto Campos Rodriguez.

Dn. Edmundo Garcia Ramos Garcia.

Dn. Antonio Hernandez Gonzalez.

Dn. Juan Jose Hernandez Gonzalez.

Dn. Juan Hernandez Suarez.

Dn. Jose Helasco Medina.

Dn. Melitades Miliaparet de la Croce.

No asistieron ni excusaron en asistencia los señores Concejales don Jose Beltran Nombro, don Felipe Machado y Gonzalez de Obispo; se excusaron la asistencia de don Juan Cruz Moreno Hernandez y don Martin Colares de Nava y Rodriguez, de Legos.

Abierta la reunion se dio lectura al acta de la reunion ordinaria anterior celebrada el dia seis del actual, y tambien se aprobó la de la reunion extraordinaria celebrada el veintidós de septiembre anterior, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Visto el Consejo de Puertos de Empleo del Personal del Hospital General y Clinico de Tenerife, redactado por Secretarias a tenor de las previsiones formuladas por la Gerencia de dicho Establecimiento, de conformidad con lo determinado por la Comision Especial del Hospital General, se acuerda aprobar, con carácter provisional y hasta tanto se constituya el Organismo Gestionador de la misma, la 2 del convenio suscrito con la Universidad de La Laguna para utilizacion conjunta del referido Hospital con la Facultad de Medicina y el Instituto Tecnico, el siguiente consejo.

H. G. N. S. P.

Presupuesto de Gastos de Gastos del Hospital General y Clínicas de Ginecología

Nº de plaza	Denominación de la plaza	Salario mensual
1.	Director General	70.000,00
1.	Director Médico	40.000,00
1.	Director Médico Administrativo	40.000,00
1.	Jefe de la División Administrativa	35.000,00

Dicho personal directivo es adscrito a los departamentos administrativos de servicios, sobre el Director Médico que será designado a partir de una terna que proporcione la Facultad de Medicina. Sus emolumentos se entenderán por tales conceptos y los percibirán en cuotitas mensuales, correspondientes a los meses naturales del año más los meses naturales extraordinarios de julio y diciembre.

Plaza, Denominación de la plaza. Salario básico, Subsidio, Gratificación y mensual

Personal Administrativo					
3	Sub-jefes de Departamentos	7.000 =	3.000 =	3.940 = 16.000 =	
4	Oficiales Administrativos	7.000 =	3.000 =	3.940 = 16.000 =	
14	Auxiliares Administrativas	5.850 =	3.000 =	2.970 = 11.000 =	
4	Prepensionistas	4.230 =	3.000 =	---	7.970 =

Personal de Servicios Especiales

1	Empleados General de instalaciones y aparatos electro-médicos.	9.000 =	3.000 =	4.940 = 17.000 =	
1	Empleados de los servicios eléctricos y similares.	7.500 =	3.000 =	4.440 = 15.000 =	
2	Electricistas Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
3	Electricistas Oficiales de 2ª	4.710 =	3.000 =	---	7.770 =
1	Mecánico Calentador Oficial de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
3	Mecánicos-Calentadores Oficiales de 2ª	4.710 =	3.000 =	---	7.770 =
2	Soldadores Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	Carpinteros Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
3	Carpinteros de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
1	Albañil Oficial de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	pintores Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	Relojeros Oficiales de 1ª	4.940 =	3.000 =	---	8.000 =
2	Maños de Orfanato	4.710 =	3.000 =	---	7.770 =
3	Prepensionistas	4.230 =	3.000 =	---	7.970 =



9	Cocineros	4.710	3.000	---	7.710
	Personal de Cocina, Cafetería y Comedor				
1	Jefe de Cocina	10.000	3.000	8.940	21.000
1	1º Jefe de Cocina Adjuvante	9.500	3.000	7.460	20.000
1	2º Jefe de Cocina Adjuvante	9.250	3.000	6.690	18.000
2	Cocineros de 1ª	7.500	3.000	4.440	15.000
1	Comisario de Cafetería y Comedor	5.850	3.000	2.090	11.000
5	Cocineros	6.000	3.000	3.940	13.000
4	Barreros Barreros	4.710	3.000	---	7.710
14	Ambitares de Cocina (Pimientos)	4.230	3.000	---	7.230
1	Jefe de Almacén de Alimentos	4.710	3.000	---	7.710
	Personal de Lavandería, Costura y Almacén de Papeles				
1	Jefe de Lavandería	4.940	3.000	---	8.000
10	Operarios de Lavandería	4.080	3.000	---	7.140
4	Costureros	4.470	3.000	---	7.530
	Personal de Limpieza				
1	Comisario del Servicio de Limpieza	5.850	3.000	2.090	11.000
19	Limpieza	4.080	3.000	---	7.140
4	Jefes de Limpieza	4.230	3.000	---	7.230
	Personal de Servicios Generales				
1	Comisario	5.850	3.000	2.090	11.000
1	Ordenanza P	5.000	3.000	740	9.000
10	Ordenanzas	4.710	3.000	---	7.710
3	Botones	2.530	1.890	---	4.410
	Asistencia Social				
4	Asistentes Sociales	6.500	3.000	3.440	13.000
	Personal Peligroso				
2	Carpinteros	7.500	---	---	7.500
40	Hermanos de la Caridad	4.500	---	---	4.500

Los expresados Cambios de Puestos de Trabajo se procurarán subscribir, en todo lo posible, el personal del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en conjunto de que parte del mismo pueda ser destinado a otros cometidos en los servicios de los servicios demandados.

Dece cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración.

en su Local.

Suministros

2. Vista la propuesta de gastos formulada por el Gerente Comisionado y el Administrador, respectivamente, del Hospital General y Clínica de Consulta, el informe favorable de la Intervención de Gastos y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de dicho Establecimiento, se acuerda aprobar los siguientes gastos de dicho Centro:

Mobiliario de Laboratorio y Sala de Juntas	147.320.00 pesos.
Mobiliario metálico para despachos	130.420.00 "
Quintos carros post-balancijas "Solera"	149.460.00 "
Diversos artículos operativos por suministros S. J.	149.742.00 "
Material quirúrgico	146.640.00 "
Material quirúrgico	146.620.00 "

3. Vista el escrito de don Miguel Quiroz Pérez, renunciando al cargo de Director Médico del Hospital General y Clínica de Consulta de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de dicho Centro, y atendiendo a los méritos adquiridos por el señor Quiroz Pérez en el desempeño del cargo de Decano Comisionado de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, así como en su continua y plena colaboración para la gestión en servicio del Hospital General, lamentando que por imperiosa de su cargo tenga que irse a pararse a la Universidad de Granada, se acuerda otorgarse al señor Quiroz Pérez el reconocimiento de la Corporación por los servicios prestados a la Facultad de Medicina y la colaboración íntima con esta Corporación para la resolución de los graves problemas económicos planteados, todo lo cual ha redundado en beneficio de la Isla y de la Provincia.

4. Vista el escrito de Stewart y Compañía, S. A. advirtiendo el error cometido al redactar la reforma de los cuartos de Quirófanos, dentro del capítulo de otros suplementos del Hospital General y Clínica de Consulta, cuya nueva oferta, omitiendo un incremento sobre la primitiva de gastos de accesorios así como otros nuevos empujados y una, se acuerda aceptar la indicada modificación y, consecuentemente, modificar también el acuerdo corporativo de reducciones de septiembre último en el sentido de que el precio global para los trabajos citados de las diversas obras en el mismo comprendidas sea el de un millón.



matriculados dos mil doscientos siete pesos (2.102.207,00) y otro el que figura en dicho acuerdo.

Hacienda Insular.

5.- Se ordena aprobar una propuesta de Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario, que eleva la Intervención de Fondos Similares y que es la siguiente:

Suplemento y Habilitación de Créditos.

Bajas

3º 4º 3º	67.- Atenciones del Hospital de este Capital	5.500.000,00
4º 1º 2º	113.- G. Hospitalaria, intereses equipamiento Hospital Clínico	4.500.000,00
5º 2º 21º	132.- A los Arrendamientos de la sala para la compra de libros para la continuación de estudios.	10.000.000,00
5º 5º 01º	135.- Subvenciones de finalidad específica	350.000,00
6º 1º 01º	163/3.- Mobiliario y enseres materiales del Hospital Clínico	2.000.000,00
6º 1º 01º	163/3.- Adquisición muebles de laboratorio	250.000,00
6º 1º 01º	168.- Obras de reparación del Castillo P. Juan Bautista	1.150.000,00
6º 1º 01º	174.- Creación instalaciones deportivas	3.000.000,00
6º 1º 01º	175.- Compra firma boya de Ahorro Playa del Brasil	2.737.874,00
6º 1º 01º	177.- Otros Institutos Oceanográficos	1.900.000,00
6º 6º 01º	193.- Anticipos a funcionarios adquisición vivienda	8.000.000,00
	<u>Importe Total de las Bajas.</u>	<u>38.397.874,00</u>

Partidas que se Suplementan.

Otros.

1º 1º 1º	31.- Para acreditar a funcionarios que realicen trabajos sociales a reserva de aprobación por la Administración que tal.	300.000,00
1º 1º 3º	31/2.- Gastos contratación personal Hospital Clínico	13.000.000,00
1º 2º 3º	45/2.- Gastos Seguridad Social personal Hospital Clínico	2.500.000,00
2º 01º 1º	147.- Gastos material de oficina	130.000,00
2º 01º 1º	51.- Inscripciones a Boletines Oficiales, revistas, periódicos, etc.	31.000,00
2º 01º 1º	56.- Servicios telefonía	835.710,00
2º 01º 3º	64.- Mantenimiento y conservación Hospital Clínico	5.000.000,00

2º 1º 3º	65. Gastos de mantenimiento Hospital Orizaba.	350.000.00
3º 1º 3º	67. Gastos mantenimiento Hospital Laguna.	300.000.00
2º 1º 4º	83. Gastos mantenimiento Aula de Cultura.	1.137.162.00
2º 1º 5º	91. Gastos biomédical Bienestar La Cueva	30.000.00
6º 1º 3º	154/3. Adquisición terreno Caspueña Los Coahuila	10.000.000.00
6º 1º 16º	167. Adquisición máquinas de oficina y mobiliario.	500.000.00
	Total partidas que se Suplementan.	34.037.874.00

Partidas que se habilitan.

4º 3º 1º	147/4. Gastos de anticipo proyectos reformando a Dimes P.R., según acuerdo de 30 de diciembre de 1970.	2.000.000.00
5º 5º 1º	151/c. Exceso de cotización viajes personal laboral insuables.	350.000.00
6º 1º 9º	162/2. Dotación de insumos y mobiliario Escuela de Conferencia.	2.000.000.00

Total Partidas que se Habilitan.

4.350.000.00

Resumen

Total Partidas que se Suplementan.	34.037.874.00
Total Partidas que se Habilitan.	4.350.000.00
Importe total de las Altas.	38.387.874.00
Importe total de las Bajas.	38.387.874.00

Comentarios.

6.- Se acuerda proceder a asegurar contra incendios, siendo abscritos de Poliza Colectiva la "Mutua Suroccidental de Seguros Privados" el edificio del Hospital General y Colmiso de Coahuila, valores de diecisiete millones mil pesos y los bienes de equipamiento del mismo, valores de diecisiete millones de pesos. La Compañía abscrita deberá determinar los otros elementos de Seguros que reaseguran los dichos procedimientos y especificar el monto de capital por los que haya de asegurar cada una de ellas.

Indeterminados.

7.- En la propuesta de nuevo contrato presentada por la Casa Pardo Xerra, cuya vigencia comenzara desde el pasado día primero de los corrientes, y que costumbrealmente se reduce, en sus innovaciones a elevas a tres mil pesos el alquiler de la maquinaria reprografica de dicho material que se tiene contratada por este Colectivo y a elevas a nueve mil pesos la indemnización mínima mensual; visto, acordamos el acuerdo de la Comisión



de Hacienda y Economía favorable a la aceptación de dicho contrato, se acuerda aceptar el mismo contrato ofertado por la casa "Parral-Xerox", para la utilización, en régimen de alquiler de la máquina reprográfica que se encuentra en esta Administración Central.

Comento.

8. = Vista cuenta de honorarios presentada por la Empresa "Gestolux, S.A." por la confección de originales de los obras del Plan "Hidrocarburos Simular, para el Fondo de la Zona del Campo, cuyo importe asciende a doscientos quince mil pesos, se acuerda abasar dicho importe y que se cargue el crédito suficiente en el ejercicio de mil novecientos setenta y dos para atender el mismo.

9. = Vista la certificación número cinco de los honorarios devengados por la Empresa "Gestolux, S.A." por el Plan General de Estudios y Proyectos de las obras y trabajos de la Zona de Ecuarunari, para el aprovechamiento racional de sus recursos hidrocarburos, por un importe de cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos, se acuerda:

1.º = Ratificar el decreto de la Presidencia de abasar a cuenta de dicha certificación de la cantidad de dos millones doscientos mil pesos; y

2.º = Pasar a comprobación de la Presidencia de Vías y Obras insular, la imbricación certificación en relación con el contrato suscrita con dicha Central.

10. = Vista el expediente incoado a los efectos de adquisición a los hermanos Doña Nelida, don Martín, don Jesús, don Domingo y don Benigno Herminio Rodríguez, de fincas de la zona pedregal de los mormos, sitas en terrenos colindantes con el Hospital General y Clínicas de la Facultad de Medicina de Guayaquil, resulta:

A). - Que, los cinco fincas que se van a adquirir están perfectamente individualizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad, independientemente a nombre de cada uno de los citados señores.

B). - Que, los precios parciales de cada una de las referidas propiedades, son los siguientes:

Don Benigno	415.058'00 pesos.
Don Domingo	478.813'00 "
Doña Nelida	439.680'00 "
Don Martín	425.181'00 "
Don Jesús	415.067'00 "

2.173.800'00 Pesos.

28

Los dos mil cincuenta que se hallan incluidos entre los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo en virtud de resoluciones de mil novecientos ochenta y cinco.

C).- Que, entre tres de los fincos, propiedad, respectivamente, de don Domingo, don Jesús y don Martín, para una granjería con una amoladora de cañizo a favor del Estado a repagos solidariamente, en distribución de responsabilidad, por un millón cien mil pesetas.

D).- Que los hermanos don Domingo, don Jesús y don Martín, por medio del Síndico de los Contribuyentes don Valentin Juan Gonzalez Afanes, por escrito de desamortización de mil novecientos ochenta y cinco dirigido a la Sala de la Audiencia Provincial, constituirán la constitución de la garantía de caudales por la de una finca en metálico a imponer en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por importe y a disposición del Sr. Jefe de Contratos, a lo cual accedió la Sala por providencia dictada en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

E).- Que, los fincos propiedad de dona Nélida y don Domingo en sus libros de cargas.

En su consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda:

Primero.- Adquirir los citados predios a los hermanos don Domingo, don Domingo, don Nélida, don Martín y don Jesús, por los precios que se fijaron en el apartado D).

Segundo.- Que el otorgamiento de la escritura pública de compra, venta que se realice, para a título de cinco fincos perfectamente individualizados respectivamente, se haga en virtud de acto. Las señaladas don Nélida y don Domingo por el valor de un millón quinientos mil quinientos ochenta y cinco pesetas, respectivamente. Las cantidades correspondientes a don Domingo, don Martín y don Jesús, ascendiendo en total a la suma de un millón trescientos cincuenta mil ochenta y dos pesetas, serán retenidas por el Consejo de los Contribuyentes en el deber convencional de los señalados que deberá constar en la escritura pública, con el fin de que, esta Corporación, por medio de apoderado al efecto, impere en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia la cantidad de un millón cien mil pesetas para constituir el embargo que para cubrir la finca, por finca en metálico, de conformidad con lo que se autoriza en la providencia



distinta por la falta de la Comisión Provincial en cuarenta y cinco de mil noventa y cinco.

Quinto = Que, una vez hecho esto, el Excmo. Sr. D. D. Cabildo procederá por mediación de la persona que haya facultado para ello, a ejecutar todos los límites legales necesarios hasta la total cancelación del embargo y el levantamiento de la carga correspondiente en el Registro de la Propiedad. Todos los gastos que produzcan estos actos serán de cuenta y cargo de los señores que se han comprometido en la propia escritura pública de compra-venta que se otorgó al Excmo. Sr. D. D. Cabildo, para que deduzca los mismos del precio a pagar por los propietarios que se adquirieron.

Sexto = Que, levantado el embargo y pagados los gastos del Excmo. Sr. D. D. Cabildo alabará a los tres citados señores la diferencia si la hubiera, por el supuesto de que esta diferencia no fuese suficiente, los señores se obligarán al abono de los capitales que faltan para cubrir en su totalidad los citados gastos, de todo lo cual deberá levantarse la correspondiente acta en su favor.

11 = Vista previa del Ayuntamiento de Granadilla tras haberse oído de don Luis González Herrera sobre el proyecto de construir un complejo turístico en el lugar denominado "Cuesta del Hornillo", se acuerda contestar a dicho proyecto en el sentido de que puede existir incompatibilidad entre el proyecto a que se refiere el escrito de dicho señor y la urbanización de un polígono industrial y un puerto, que este Cabildo tiene en estudio dentro de la misma zona.

12 = Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas, la petición del Ayuntamiento de La Laguna de que se le conceda una subvención para redactar el Plan General de Urbanización de dicho municipio.

13 = Vista el acuerdo del Ayuntamiento de Granadilla de diez de febrero del presente año, en que se le ha acordado se modifique el adoptado por este Cabildo en sesión de junio de mil novecientos treinta y cinco, por el que se resolvió redactar el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, se acuerda por unanimidad, habida cuenta de que es el término municipal de Granadilla donde se localizan tres grandes obras del mayor interés insular, tales como el Aeropuerto del Sur, el cercano puerto de la

28

Salda un gobierno industrial, contribuir en el empuje por ciento del costo del plan, cuya redacción y tramitación corresponde al Ayuntamiento, condicionando desde la subvención a que en el plan queden debidamente reflejados los derechos obso, debiendo orientarse la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local.

14. = Se acuerda aprobar el Proyecto de Depósito regulador en el Valle de Molina (Valle de Guena), perfeccionado por el Ingeniero don Miguel Durán Sánchez, por un importe de ciento cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y una mil ochocientos sesenta y tres pesetas en su totalidad y un céntimo y diezavos al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación técnica.

14. a) Se acuerda aprobar el Proyecto de Depósito regulador en el Barroco de la Montaña Toledana (La Montaña) perfeccionado por el Ingeniero don Miguel Durán Sánchez, por un importe de cincuenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y siete pesetas en su totalidad y un céntimo y diezavos al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación técnica.

15. = Visto escrito del Presidente de la Comunidad "Las Hozes", interviene en la obra efectiva la ayuda económica a esa Comunidad por el embalse en el Barroco de La Grana, se acuerda de cuatro millones ochocientos dos mil cincuenta y cinco pesetas en su totalidad y dos céntimos, de cuyo importe con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acuerda ratificar el convenio adoptado por esta Comisión de reintegro de cinco mil novecientos sesenta y siete, modificando el plazo de terminación de las obras de embalse en el período de que deberán quedar totalmente terminadas antes del treinta y uno de diciembre del corriente año.

Al propio tiempo se acuerda pasar este expediente a la Comisión de Hacienda con el fin de que se consigne el oportuno crédito para su abono en el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos.

16. = Visto el escrito del Ayuntamiento de La Laguna, interesado en una ayuda económica de quinientos mil pesetas para contribuir a los gastos de pavimentación de la calle Delgado Páez, se acuerda levantar el expediente de acuerdo con la ayuda interesada por no existir consiguencia para este tipo de gastos.



17. = Que en virtud de informe del Director de la Sección de Vías y Obras Similares sobre las obras realizadas en el Puerto pesquero de Lantigua del Estado en relación con el Camino Normal de Camarillo al Puerto de Lantigua que ha producido desagradamientos quedando la colera del muro totalmente al descubierto en un tramo de ochenta y diez metros y se acuerda interesarse de la Jefatura de Minas informes sobre la peligrosidad antes de efectuar la voladura del trozo de Camino que amenaza ruina como consecuencia de las mencionadas obras, y del jefe de Carreteras para que designe un Topógrafo de Caminos, Canales y Puertos que distinga sobre las posibles coladuras del problema planteado y se marque de la redacción del correspondiente Proyecto para llevar a efecto la estimación que técnicamente se aconseje.

18. = Se aprueba propuesta de la Sección de Vías y Obras Similares sobre distancias mínimas a exigirse en las construcciones que se autoricen en los márgenes de los caminos a cargo de este Cabildo, señalando como distancias mínimas para todos los caminos la de once metros del eje para la edificación y ocho metros también del eje para los muros de cerramiento, de bordos, etc., la rasante de entibio con un 0.20 metros sobre la de la vía, precisando que estas distancias serán mínimas y que podrán en cada caso ser aumentadas a su juicio de la mencionada Sección, de precisarse por razón de visibilidad, peligrosidad, etc.

Se fijarán asimismo por la respectiva Sección las condiciones facultativas que además de las generales que se consignan en el Reglamento para la conservación y Sección de Canales, aprobado por P. O. de veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, han de observarse para la respectiva construcción.

19. = Se acuerda aprobar la solicitud de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, en el sentido de que por el Ministerio de Obras Públicas se disponga que se habilite una Trama en el Puerto de esta Capital como calera en el tipo de "containers".

20. = Conoce de escrito del Excmo. Sr. Delegado de Organización y Turismo, interesando la opinión de este Cabildo sobre la solicitud de la Empresa "Capitativa" de que se reforme la orientación de los puentes de aterrizaje del Aeropuerto del Sur de Tenerife, ya que las corrientes aéreas del mismo afectan al Centro de Estudios Científicos Navales "El Quintero" (Paseo Miguel) y sobre tal particular conviene este Cabildo lo siguiente:

10. = Que el Aeropuerto del Los de Comrie es de vital importancia para el

Estado.

32. = Que entre sus fines se encuentran el de garantizar plenamente el tráfico comercial y turístico de la Isla.

33. = Que el empobrecimiento de las pistas de aterrizaje debe ser el más idóneo técnicamente, por encima de cualquier otra motivación.

43. = Que con arreglo a este criterio y en atención a los superiores intereses insulares, entre las prioridades se encuentran especialmente la gestión a disposición del Ministerio del Aire de los terrenos necesarios para la construcción de dicho Aeropuerto, cuya delimitación ha sido hecha por tal Departamento Ministerial, así como los aeródromos aereos que han sido fijados por el Decreto 1174/1971, de 26 de octubre de mayo.

En consecuencia, se acuerda remitir a la Delegación de Información y Opinión de el centro insular; ponerlos a disposición en conocimiento del Ministerio del Aire el texto del presente acuerdo y dirigir escrito al Gobierno de la Isla de la Provincia, informándole sobre este acuerdo, a fin de que adopte las medidas que sean pertinentes para el caso de que se inicien obras en la zona que cubren el citado Decreto 1174/1971 sobre aeródromos aeronáuticos.

Percepciones

21. = Se acuerda declarar en citación de declaración conclusiva, y por tanto con derecho a la percepción de la retribución ordinaria de familia y otros mil mensuales a los esposos de la Facultad de Medicina, a partir de las fechas que se indican:

Don José Buenos Gómez	1-8-71
Don Carlos Vera Machado	1-8-71
Don Miguel Morell Ocaña	1-9-71
Doña María del Carmen Arregui Labaen	1-9-71
Don Felipe González Miramón	1-9-71
Doña María Dolores Gómez Estero	1-9-71
Don Hugo Galcerán Darribau	7-9-71
Don Javier Carbache Hernández	16-9-71

Y todo ello con expresa advertencia de que dicho retribución se percibirán con arreglo al número de días en que efectivamente se hubiere



presente el primer, de lo que deberá informar mensualmente la Gerencia para incluir la correspondiente cantidad en la mínima mensual.

22. = Visto el expediente imitado para la adquisición de un Busca-personas que destino al Hospital General de Concepción, la oferta que formula don Pedro Padriñe Aguiar, el informe de la Gerencia de dicho Establecimiento, de la Intersección de Fondos y de Terrenos, justificadora de la urgencia en la contratación y adquisición de dichos aparatos, por cuanto ese demora representara graves trastornos y perjuicios irreparables en la buena marcha de los servicios de que se trata de poner en funcionamiento, con el voto unánime de la Presidencia y de todos los señores Concejales asistentes, se acuerda:

1.º = De conformidad con lo que establece el artículo 4.º 3.º del Reglamento de Contratación de las Cooperativas Locales, declarar de urgencia la adquisición de dichos aparatos aprobando al respecto el expediente tramitado.

2.º = A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º 1.º del citado Reglamento adjudicar directamente a don Pedro Padriñe Aguiar por el precio de quince mil ochocientos y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos (15.848.497) la adquisición de los siguientes aparatos:

a) Una estación base	42.500,00 pesos
b) 20 receptores de tono y palabra	482.740,00 "
c) 1 codificador con capacidad de 110 llamadas	47.730,00 "
d) 1 microfono de mesa, con base	4.270,00 "
e) 1 emisor con 10 unidades.	11.255,00 "

3.º = El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva, cualquiera de las formas autorizadas en el artículo referido y como del Reglamento de Contratación de las Cooperativas Locales acordadas a requisitos mil quinientos treinta y nueve pesos (1.539.000).

4.º = Dicha contratación se registrará a los pliegos de condiciones económicas administrativas que se aprueban, así como a los términos y condiciones contenidas en la oferta, firmada por el adjudicatario, fechada el cuatro de junio último.

Por otro particular se devolvió la cesión, siendo los señores socios miembros de toda la unidad, el Secretario de la

Señor Carlos Escobar

Fecha: 1988.06.04
 [Firma manuscrita]

Lr. Afonso Hernandez
[Signature]

Lr. Afonso Rodriguez
[Signature]

Lr. Hernandez Gonzalez
[Signature]

Lr. Hernandez Gonzalez (D. Juan Jose)
[Signature]

Lr. Hernandez Sierra
[Signature]

Lr. Nicolas Medina
[Signature]

Lr. Widdupet de la Torre
[Signature]

Lr. Mangano Sierra
[Signature]

Lr. Hernandez del Castillo
[Signature]

Señor ordinario de segunda convocatoria celebrada por el Consistorio
Catholico de Oviedo, el dia veintidos de octubre de mil novecien-
tos ochenta y uno.

En la ciudad de Santa Cruz de Oviedo, a veintidos de octubre de
mil novecientos ochenta y uno, siendo las doce horas, se reunió el Consejo Catedralicio
Catholico de Oviedo, en el Salo de Actos del Palacio Episcopal, bajo la presi-
dencia del Ilustre Sr. Don Amador Hernandez, Presidente de di-
cho Consistorio Catedralicio, para celebrar concur ordinario de la misma,
en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para



de los presentes, con asistencia del señor Intendente de Sancho, don Edmundo Obispo
Warrhaull y del Secretario interinante.

Concurrieron los señores Consejeros.

Don Felice Abasco Acosta Porta.

Don Pascual Afonso Hernandez.

Don José Cortez Mendez.

Don Antonio Hernandez Gonzalez.

Don Jesus Hernandez Sierra.

Don Felipe Marbach y Gonzalez de Cobas.

Don Leoncio Ormas Cobas.

Don Martin Cobas de Nava y Rodriguez de Aguiar.

Concurran en asistencia los señores Consejeros, don Pedro Modesto Campos Rodriguez, don Edmundo Garcia-Parras Garcia, don Juan José Hernandez Gonzalez, don José Vilasor Medina y don Wolfredo Wildpret de Gove, asamblea de la Isla.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día catorce del corriente mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se abrió para los siguientes asuntos:

Personal.

1. Se acordó reconocer a don Antonio Garcia Casares, Practicante de la Dirección Insular, dos quinquenios a partir del día diez de noviembre próximo.

2. A fin de proporcionar un modo para tramitar la contratación de los servicios de un Organismo de Compras, Canales y Puertos, como jefe de la Oficina Económica de esta Corporación, según acuerdo de treinta de junio último, y en consecuencia de los oficios presentados por los señores don Enrique Arriaga Rodriguez, don Juan José Javier Castañón Alvarez, don Mauro G. Carlos Pinadonera, don Antonio Soblas Mateos, don Antonio Carlos Romero, don Juan Montero-Pulido, don Luis Antonio López Rodriguez, don Maximino Domínguez Bustabarrá, don Juan Pedro Pérez y don Jesús María Martín, acuerdo celebrados el día Trece de mayo de este año, se acordó que el Intendente don Enrique Arriaga Rodriguez con la retribución anual de cincuenta mil ochocientos pesetas pagaderas en catorce mensualidades de dieciséis mil ochocientos pesetas y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, con cargo a la consignación presupuestaria de la citada plaza de jefe de la Oficina de Vinos y Olio, debiendo percibir los honorarios por

redacción de proyectos y dirección de obras, con los límites que establece el artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y los artículos 8.º, 8.º 3.º y 8.º 7.º de la Constitución número 2 sobre percepciones especiales para aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por orden de división de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, el señor Domingo Rodríguez, cuyos servicios de carácter de honorarios tienen una declaración igual a la de los funcionarios y prestará sus servicios en la forma establecida con carácter general. La duración del contrato será hasta el treinta y uno de diciembre del actual año y del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

3.º Debe cuenta del proyecto de convenio que ofrece el Colegio Oficial de Farmacéuticos para el suministro de medicamentos a los funcionarios de este Concejo Municipal Local, cuando aprobados en principio, en idénticos términos al convenido entre el referido Colegio y la Mancomunidad Provincial Intercomarcal, que permitiría de dar opinión a ese personal de continuar con el actual sistema de suministro de medicamentos por los Hospitales de la Zona de San Juan o acogerse a lo establecido en el convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

4.º De conformidad de don Obisio García Jares, médico del fallecido hijo de don Juan de este Concejo Municipal Local don Domingo Pilot García, intercomunicado se le abone los gastos que ocasionó en estancia y tratamiento en una Clínica particular de este Concejo, se acuerda comunicarle que está liquidado lo mismo con poder proceder a lo que estime.

5.º Vista instancia de fecha veinti de agosto del presente año, formulada por el Ayuntamiento de este Concejo Municipal Local don Francisco Bonjiller Gáñez, en la que estriba se le abone diferencias de labores entre el actual y el de la Junta de Negocios, de su formulada con el informe de don Tomás de la Comisión de Personal, se acuerda denegar la petición por cuanto en caso de fundamentos al no haber desempeños interinamente, durante el periodo que reclama, una Jefatura de Negocios, que sería la única justificación para el abono de tales diferencias, con arreglo al artículo 41.4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a doña Marta Rodríguez, madre, Productora Local del Hospital de la Laguna de San Juan, una ayuda económica de cuatro



mil pesos, por omisión de enfermedad.

7. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda otorgar a doña Mariana González Poma, Ayudante Lambán del Jardín Infante de la Loggia Sambla, una ayuda económica de cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos (14,992.00), por omisión de enfermedad.

8. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda otorgar a doña Ameliana González González, Ayudante Lambán del Jardín Infante de la Loggia Sambla, una ayuda económica de siete mil novecientos veinte pesos, por omisión de enfermedad.

9. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal a los actuales representantes con gobierno de la Asociación de Funcionarios se está haciendo un estudio exhaustivo de dejar en efecto la amilación propiamente por la institución de fondos de una parte de dos millones ochocientos mil ochocientos ochenta y cinco pesos de la relación de acreedores publicada en el Boletín Oficial de esta Comisión de últimos de julio del actual año y que dicha cantidad sea destinada a otorgar una gratificación al personal funcionario, se otorgó enteros a dicha institución por el posible acuerdo a lo que contribuye pero que en obstante la Responsabilidad actual de la posibilidad de revisión de los actuales emolumentos a su personal funcionario en el ejercicio de mil novecientos ochenta y dos.

10. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda prorrogar, en defecto al primero de agosto próximo pasado y hasta el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, los emolumentos del personal de emarginados especiales del Jardín Infante de la Loggia Sambla, aumentando las remuneraciones de dicho personal, con efectos al primero de enero próximo los emolumentos que se expresan a continuación, y con la obligación de prestar la jornada de trabajo que corresponden a expresos:

Doña Dulce María Estévez Guerra	4 horas diarias	7,500.00 pbs mensuales
Doña Angeles Garza Gutiérrez	4 horas diarias	4,500.00 pbs mensuales
Doña Concepción Poma Soto	10 horas diarias	7,500.00 pbs mensuales
Don Diego Alvarez Morales	8 horas semanales	3,500.00 pbs mensuales
Doña Carmen Linares Olvera	10 horas semanales	3,500.00 pbs mensuales

11. = Vista la propuesta que formula el Administrador del Hospital de la Institución de Toluca, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda incrementar el Cuadro de Puestos de Trabajo de

delos Costables emitidos, por precisarse como consecuencia de la ampliación del número de camas del dicho Hospital, de la siguiente manera:

3 plazas de Maqas de Clínica	4.830.00 ptes mensuales.
3 plazas de Ayudantes Farmacia	4.710.00 ptes mensuales.
1 Limpieza	4.330.00 ptes mensuales.
1 plaza de Cocturas	4.350.00 ptes mensuales.
1 plaza de Ordenanza	4.730.00 ptes mensuales.

Dentro de la remuneración mensual habrá de incluirse asimismo el plus de actividad y demás remuneraciones que el Cebaldero tenga establecido para un personal laboral.

12.º Visto el expediente promovido a instancia de don Emilio Ferris Ferrer, Jefe de Servicio, firmante de esta Corporación, en el cual se pretama reintegrable para - solvencia de servicios de conformidad con lo establecido por la Comisión de Económico, se acuerda concederse un préstamo reintegrable de ciento cincuenta mil pesetas, sin interés, amortizable en cinco años, para la adquisición de la vivienda exclusiva en un edificio sito en este Hospital, conocido por edificio "Comunidad Las Pajas", inscrito en el Registro de la Propiedad de este Partido con finca número 31-608. Dicho préstamo se concede en garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en primera hipoteca y se faculta al Ilustísimo Señor Presidente para que en nombre de la Corporación - convenida la oportuna escritura de la que se recogerán los artículos del Reglamento de Inmuebles de dicho Hospital relativos a los préstamos, y en consecuencia, lo dispuesto en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince se entiende a que la finca hipotecada responderá también en su dependencia del capital prestado, del quince por ciento por costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 16.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del referido Reglamento.

13.º Visto el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General y Clínica de Curufe, se acuerda resolver los contratos a los Médicos:

Don Severo Hernández Sánchez.

Don Polidoro Guillamón Vidal.

Don José Juan Pérez.

Don Severo Ferris Ferrer, Jefe de Servicio.



Don José A. Carrillo Vidal.

Don Carlos Somot Rodríguez.

Don Salvo Somot Gares.

Don Bernardino Daniel Balzabella Torquero.

Don Gonzalo Carrasco Hernández.

Don Modesto Díaz Rodríguez Graus.

Don Antonio Barrero Guerrero, y al Practicante

Don Lejón Cruzillo González con efectos al primero de noviembre próximo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera de sus respectivas contrataciones, tomando en cuenta que los servicios que prestaban en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, parados de obra, cuprimos por pasar a firmarnos los mismos al Hospital General de Clérigos de Tenerife.

14.- Ante escrito presentado por los Médicos internos de este Consultorio Local, don Tomás Cortés Davila y don Simón Jiménez Graus y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de acuerdo de ser consultado al Servicio Nacional de Inspección y Censuramiento en las respectivas Locales sobre la citada clase de personal sanitario interno, que cubrió en este Local el ausero de la Orden Ministerial de quince de octubre de mil novecientos veintidós, y tres.

15.- Ante el expediente promovido a instancia de don Fernando Ortega González, funcionario de esta Local, en solicitud de préstamo reintegrable para adquisición de viviendas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, de acuerdo con el préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, sus intereses, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda emplazada en un edificio sito en este Hospital, en la calle de Santa Rosa de Lima, número dieciséis, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido como finca número 32.057. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la mencionada finca, en segunda hipoteca, y se faculta al Subinspector como Presidente, para que en nombre de la Local, suscriba la oportuna escritura de la que se recogieron los artículos del Reglamento de once de diciembre de mil novecientos veintidós que recaen pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del Local, y comentados, lo dispuesto en el artículo catóico sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, los morosos y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo en mención, lo está decidido en el artículo quince de cuando a que la finca hipotecada responde.

10
también y por independencia del capital prestado, de quince por ciento para los
tas y gastos en caso de ejecución, y lo consignamos en los artículos 16.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º
del repetido Reglamento.

Beneficencia.

16. = Vista instancia de doña Olima Herrera Marín, solicitando el
impreso de su hijo María del Rosario Herrera Marín, en el Jardín Infantil de la
Fragata Sanabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia,
Sanidad y Obras Sociales, acordó acceder a lo solicitado, con carácter gra-
tuito, según la letra E, artículo diez, de la vigente reglamentación.

17. = Vista instancia de doña Perinita Gamalero Castro, solicitando
el impreso de su hijo, José Juan Gamalero Castro, en el Jardín Infantil de la
Fragata Sanabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia,
Sanidad y Obras Sociales, acordó acceder a lo solicitado, con carácter gratuito, según
de termina la letra E, artículo diez, de la vigente reglamentación.

18. = Vista la instancia de don Francisco Cuervo Heróy, Policia Municipal
del Correspondiente Ayuntamiento de esta Capital, solicitando una ayuda econó-
mica para trasladarse a la Península, por motivo de enfermedad, de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, -
acordó desestimar dicha petición.

19. = Vista instancia de doña Mercedes García Abaule, solicitando una
ayuda económica de cinco mil pesetas, para adquisición de una prótesis de
tal de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sani-
dad y Obras Sociales, acordó desestimar dicha petición.

20. = Vista escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gari-
chinos, solicitando de esta Corporación la asistencia médica-farmacéutica gratui-
ta, en el Hospital General y Olivos, para las monjas del Convento de las
Benedictinas Franciscanas de Garachinos, visto asimismo el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó tanto por la
misma como para toda clase de Comunidades Religiosas, tanto contempladas
como desatendidas a la enseñanza en la Isla, que deberán remitir relación
res nominativas de las personas que estomen en condiciones de ser atendidas
con carácter gratuito en dichos Establecimientos, por su condición de carcer
en absoluto de medios para abarcar los gastos que se ocasionen, cuyos relacio-
nes se remitirán luego a las autoridades o entidades que se estime oportuno



gase informe sobre tales extremos y a fin de resolver en cada caso. Asimismo se trata sobre a dichos Comendantes, que deberán poner en conocimiento de este Cabildo como los altos y bajos de produccion en relacion con las personas que acunto se refiere, a los mismos efectos.

21. = Visto escrito de la Abadesa del Monasterio de Santa Clara de La Laguna, en virtud de esta, las peticion la asistencia medicofarmacologica gratuita en el Hospital General y Clinica, dada su extraccion economica, visto asimismo el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acordó, tanto para la misma como para toda clase de Comunidades Religiosas, tanto contemplativas, como dedicadas a la enseñanza en la Isla, que deberán recibir, relaciones imprescindibles de las personas que estimo, en comisiones de asistencia con carácter gratuito en dicho establecimiento, por su necesidad de cubrir en absoluto de oneros para abarcar los gastos que ocasionen, cuyos relaciones se remitiran luego a las autoridades o entidades que se estime oportuno para informe sobre tales extremos y a fin de resolver en cada caso. Asimismo se trata sobre a dichos Comendantes que deberán poner en conocimiento de este Cabildo como los altos y bajos de produccion en relacion con a que este acuerdo se refiere a los mismos efectos.

Sormentos.

22. = Le comete de Comisionada al Excmo. Sr. D. Juan Pizarro Ministro del Aire que dice:

"Hecho en virtud carta de recibida a espaldas pasado, en la que se refiere a la adquisicion de terrenos destinados al Aeropuerto del Sur de la Isla. Según informe del Director General de Infraestructuras, las cifras de esas adquisiciones han alcanzado ya el monto y con-
co por el cual del total, lo que estimamos como buena marcha del asunto.

Conviene puesto comunicarle que de está es necesario la propulsi6n de un devoto para declarar esas obras como de interes nacional, con fines de apropiacion en caso necesario de la forma de desarrollo del campo de vuelos.

Comuniqué al Sr. Director por este Ministerio, se han obra precio rebajar el proyecto de la primera fase del campo de vuelos y edificios terminados, y en consecuencia a fines de año y a fin habere aprobado el Consejo de Desarrollo Económico. Social lo que que quede demorarse algunos meses, conmembrar que el Cabildo existiera desarrollando la adquisicion del proyecto del campo de vuelos, ya que por este Ministerio con relevancia de las obras sea trabajos hasta dentro de un año aproximadamente.

En cuanto a los edificios, por estar gratuitamente inutilizados y teniendo

en cuenta que el Comunal ve a ser analizado el sistema de módulos que se construye en varios arquitectos españoles, el proyecto queda realizado la Dirección General de Infraestructura, así que haga falta que realicen algún gasto alguno o otro.

Lo mejor, tómalo en cuenta lo anteriormente expresado, que me consiguen cuenta ante las decisiones de ese Comité, para proceder a comenzar.

Como asimismo de comunicaciones de la Empresa, Empresa de Empresa, con el Impresor, P. H. (O. G. S.) es lo que participa que el costo del proyecto de la primera fase del Aeropuerto del Sur de Guayaquil, excepto el terminal, pero incluye también el levantamiento topográfico y los cimientos y enmuros, es de cinco millones trescientos treinta mil ochocientos pesos.

En consecuencia, cuando la Compañía realice a su cargo la realización del citado proyecto, consiguiendo cantidad suficiente para su abono en el primer ejercicio de mil novecientos treinta y dos, y enmarcar a la segunda empresa. Dá en relación, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir tal contrato.

23.- Se aprueba el Proyecto de reparación del fango del Barranco de Acaes al "Real Cerro", con un presupuesto de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos, conformado por la Termino de Vías y Obras Similares, así como el Pliego de condiciones para su ejecución, y el expediente de declaración de urgencia de dicha obra, a propuesta del Director accidental de la indicada Termino, informada favorablemente por la Intendencia y la Secretaría, y, en atención a esta circunstancia de urgencia, acuerda, en virtud de la distancia de la Comisión de Obras Públicas y Obras Urbanas directamente dicha obra empujando en realización con el Contratista don Luis Díaz de Lozada y Garín para efectuarla en un plazo de treinta días con suspensión al pliego de condiciones aprobados y dentro del presupuesto de dicha obra, fijando en fianza definitiva cincuenta y cuatro mil ochocientos y una pesetas.

24.- Aprueba proyecto reformado del Cerro primero del Comunal Pinar de Comuna a Ubiniza, con un presupuesto de un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesos con treinta y cinco centavos y acuerda recomendar crédito por dicha cantidad a favor del Contratista don Tomás Teodoro Gómez, y que el expediente a la Comisión de Hacienda para que active la fianza correspondiente para su abono.



25. Se acuerda ratificar el acuerdo de adjudicación de obras del presente año por el que se intercedió del Instituto de Colonización las unidades comunales para los obras del Depósito regulador de la Montaña "La Calderita" comprometiéndose al licitador a abonas durante su ejecución el ciento por ciento de su importe que asciende a cuatro millones setecientos veinte y nueve mil ochenta y ocho pesetas con once céntimos en concepto de la Parva, ciento veinte y tres del importe Presupuesto de Gastos y a recibir por los anticipos que afecten dicho Somatento a partir del quinto año desde su terminación en pago de cinco anualidades, así como se han comprometido los correspondientes grupos sindicales de explotación, que cumpla lo que asume esta obligación.

26. Aprueba el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso subasta de las obras del Camín Vecinal de Coto a la Copera por El Labradillo y Horno del Moro (Camino de El Labradillo al Horno del Moro), con un presupuesto de ejecución por contrato de cinco millones seiscientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve con veintidós céntimos y se acuerda que, en el caso de no ser reclamado dicho Pliego, se abra con curso subasta para su adjudicación, abonándose en cargo a la Parva, ciento cincuenta y siete del importe Presupuesto de Gastos en concepto de quinientos mil pesetas y el resto en cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos veinte y dos.

27. Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arco una ayuda de trescientos mil pesetas para continuar las obras del Camín de Arco a la cumbre y que por la Sección de Obras se establezca la totalidad del trabajo del mismo.

28. Se acuerda conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo para la mejora de Camín al Barrio de Montañas de trescientos mil pesetas y contribuir en el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y dos con doscientos mil pesetas más para la mencionada obra.

29. Visto el expediente de desafectación de un tramo de ciento cincuenta metros lineales de la antigua pista del Valle de San Lorenzo a Las Britanias, iniciado por don Domingo Jimenez Gonzalez, y teniéndose en cuenta que dicho tramo de pista ha quedado en esa parte fuera de servicio y que los propietarios de los dos terrenos que abarcan la zona afectada han prestado su conformidad y que publicando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para tal desafectación no se presenta reclamación ni observación de ninguna clase se acuerda, desahuciar al uso público y entregárselo al propietario titular en sus debidas condiciones del Camín.

30. Visto una moción del Consejero don Martin Robares de Arco,

29
Padroguay de Agero, sobre la posibilidad de constitución de un canal en la forma de la propiedad de Padroguay, S. C. en el P. L. de la Mesa del Mes de Mayo de 1914, se acuerda que se informe de las ventajas económicas del S. N. (America) impo- me sobre la posibilidad de la canal, para, a su vez, por medio de estos datos se me- dire economías para ellos.

Intervención Pública.

31. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda para el informe de la Intervención de Compras, anticuadas y de- rioradas en petición de la Alcaldía de Guaymas, de una ajuste económico, - para intervenciones turísticas en los gobiernos de aquella localidad.

Comento.

32. Visto el expediente instruido para la constitución o reparación del ascensor del Hotel Casero se acuerda constituir el ascensor por otro de este pliego y iniciar el concurso para tal constitución aprobándose el correspondiente pliego de condiciones, abrennándose con cargo a la Partida recorta del Capitulo segundo - Artículo último del vigente presupuesto de gastos la cantidad de cincuenta mil pesos y el resto que resulte en los presupuestos que se presenten con cargo al Presupuesto ordi- nario del próximo ejercicio.

Intervención Pública.

33. Conoce y tiene cargo el Pleno, dictamen de la Comisión de Admi- nistración, Populación y Turismo, favorable a la intervención en el próximo Presu- puesto de la cantidad de quinientos mil pesos, a fin de adquirir los terrenos e lindantes a las antiguas ruinas de la calle del Casero o de las Polí- onas, en la Contaza, para una obra de exhibición o conservación de las mismas, dadas en interés histórico-artístico, atendiendo a la petición que dos seño- rones de la zona y otros han dirigido en tal sentido a esta honorable Comi- sión.

Comento.

34. Conoce el expediente de explotación industrial del Valle de Guaymas y se acuerda que se informe a la Mesa para la próxima sesión por medio de un informe de miembros de la Comisión para adoptar acuerdos.

35. Visto el expediente administrativo del P. L. de la Mesa del Mes de Mayo de 1914, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Abastecimiento, se aprueba el Pliego de condiciones del contrato para



la redacción del Plan Parcial de Ordenación Urbana, sobre un presupuesto de seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y siete pesetas, por su importe de un millón doscientos trescientos mil quinientos y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos de los morosanos, que se incluyen de esta forma en los presupuestos y plazos censuados por cuenta de la entrega del avance del Plan Parcial; censuados por cuenta de la entrega del Plan completamente terminado, en conformidad de recibir la aprobación inicial; y el resto por cuenta restará una vez que haya aprobado definitivamente el Plan Parcial por los Organismos competentes. Igualmente se apuraron los plazos de conformidad para el estudio de los proyectos técnicos de "Eosplasmación, Sanimentación, Abastecimiento y Abastecimiento de Agua" y de "Energía Eléctrica y Alumbrado Público", con unos honorarios respectivamente de un millón trescientos diecisiete mil trescientos pesetas con sesenta y cinco céntimos de quinientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Se acuerda, para este asunto a la Intervención de Rentas y a la Comisión de Honorarios, y, en su caso, se traiga de nuevo al Pleno, a los fines de aprobar los honorarios por cuenta con los mismos presupuestos, que importa en total, la cantidad de tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con setenta y siete céntimos.

Se ratifica el acuerdo de adjudicación de cargo de mil novecientos ochenta y cinco, por el que se adjudicó el contrato al equipo de Eosplasmación dirigido por el Arquitecto don Gerardo Calabrera Martínez, e integrado por los Arquitectos don José Luis Pérez, Sanf y don Luis Rodríguez Casanova, para la redacción del Plan Parcial; los Ingenieros de Caminos don Alberto Lang Saez y don Francisco Rodríguez Martínez, para la redacción de los proyectos de Eosplasmación, Sanimentación, Abastecimiento y Abastecimiento de Agua; y don Juan Romero Martínez, para el proyecto de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

36.º Aprueba certificación número tres de los otros ejecutados en el mes de octubre último, cuyo importe asciende a un millón seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, recibidas por "Dragados y Construcciones S. A.", en la Carretera, C.º 111 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés.

Intervención Pública.

37.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación, Dpto. de Comercio, acuerda resolver comisos de Pases para post-graduados que preparan cátedras o asignaturas nuevas en la Universidad de La Laguna, para el presente curso Universitario 1971-72, debidos con la cantidad de diez mil pesetas cada uno, con

dependiendo la comisión de los mismos, a los concursantes que a continuación se relacionan, y para los estudios que, asimismo, se hacen constar, y cuyos estudios tuvieron a entender en el Registro de la Corporación en el plazo señalado en las Bases de la oportuna convocatoria:

Dña. Juan Manuel Guijillo Barona	Agropecuaria de Sieroquímica
Dña. Matilde González García Cabanillo	Agropecuaria de Bioquímica
Dña. Agustina Espinosa Ferrissier	Catedra de Química Analítica
Dña. Luis Almony Colomo	Catedra de Historia de la Lengua y la Literatura Española.
Dña. Francisco Rodríguez Luis	Agropecuaria de Bioquímica

Quedando asimismo una de las decenas convocadas, y habiéndose presentado dos aspirantes fuera del plazo establecido, accionados mediante Bases, por un coste de cincuenta mil pesetas cada una, a los interesados siguientes, cuyos nombres y estudios, a los que pretenden opositar, son los siguientes:

Dña. Juan José Barallado Aravena	Agropecuaria de Bioquímica
Dña. José de Gabriel Morera	Catedra de Derecho de Costas.

38.º = A fin de eludirse cometido por la Comisión de Examinación, Deputado y Químico, promovido por escrito de los Ayuntamientos de la Laguna y de Santa Úrsula, relacionados en la adquisición de estables para la construcción de escuelas en sus respectivos términos municipales, solicitando a los subscritores que las fueran comecidas por este Estado, en cesión de inmuebles de cincuenta mil municipalidades actuales, accionados dejas en efecto resolución de este cuerpo de miembros de septiembre último, por el que se daba de baja, a los Ayuntamientos que no hubieran presentado la documentación exigida, en el plazo reglamentario, y cuyo procedimiento fue en trámite, y uno de quince parados, y en consecuencia:

19.º = Que se libre al Ayuntamiento de Santa Úrsula, a la vista de los documentos justificativos aportados por el mismo, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas, que se fue asignada en la distribución del crédito global de diez millones de pesetas, en la mencionada cesión de inmuebles del pasado año.

20.º = Conceder un nuevo plazo definitivo, hasta el treinta de noviembre próximo a los Ayuntamientos de la Laguna y de Santa Úrsula, para la presentación de los documentos exigidos, que acrediten que por la Delegación del Ministerio de Administración y Ciencia o por la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.



ria, se han aceptado el orden o costas propuestas en el presente acuerdo, y de lo contrario, se han aceptado el orden o costas propuestas en el presente acuerdo, y de lo contrario, se han aceptado el orden o costas propuestas en el presente acuerdo.

Para cuenta del presente acuerdo a la Entrenamiento de Sombras.

27.- De conformidad con propuesta formulada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda adquirir nuevamente algunos libros de la obra "Capítulo de Felicidad", al precio de cien pesos el volumen.

28.- A tenor de lo determinado por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo, y de Hacienda y Comercio, a la vista de solicitudes de ayuda económica presentadas por don Rogelio Compañía Pérez, para la preparación de tesis doctoral, por don Antonio Escobar, de provisión de beca para estudios de Superiores de Educación Técnica, por don Cirilo Siquiera Calabell, para estudios de Primaria de su hijo Angela Siquiera Calabell por don Estrella Hernández Rodríguez, para educación de su hijo Carlos delgado Hernández, en un Centro de Subnormales por don Juan González Clemente, para estudios de su hijo subnormal, María Dolores González Molina, en el Colegio Normal, por don Ana Dolores Páez, para estudios de su hijo subnormal, Antonio Calabell Rodríguez, en la Asociación de Subnormales de este Capital por don Juan Hernández, para estudios de su hijo subnormal, Juan José Hernández Vera, en un Centro especializado de la Península y por don Angel Rodríguez Escobar, para estudios de subnormal de su hijo, acuerdo:

1.- Que por don Rogelio Compañía Pérez, en caso de interesarle, se formule memoria justificativa, en el Concurso de Beca de Post-Graduados que se convoque para el próximo año.

2.- Beca de a don Antonio Calabell Escobar, la prima de la beca que, por importe de treinta y cinco mil pesos, por el uso de este Centro, para adquirir estudios de tesis, en el Seminario Normal de Educación y Deportes de la Comisión de Educación Técnica, a la vista de las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

3.- Beca de a don Cirilo Siquiera Calabell, que en caso de interesarle formule solicitud a la hija General de Alvarez de quien depende el Colegio Hogar Escuela, donde figura inscrita su hijo de cuatro años de edad, Angela Calabell Siquiera.

4.- Beca de a cada uno de los solicitantes mencionados, una ayuda económica de tres mil quinientos pesos (a pagar de mil quinientos pesos mensuales durante meses):

a) Doña Estrella Hernández Rodríguez, para educación de su hijo, Carlos

Delegado Honorario, en el Colegio San Miguel, católico.

81. Don Juan Gomez, letrado, para estudios de su hija, católico, No. en D. D. Gomez Meléndez en el Colegio Arzobispal.

82. Doña Ana Delgado Suarez, para estudios de su hijo arcobispado Católico en el Colegio San Miguel, en la Asistencia de Luchaneros de este hospital.

83. Comenda una ayuda económica de diez mil pesetas, a razón de dos mil pesetas mensuales, durante once meses a don Juan Herminda Flores, para estudios de su hijo católico, Juan José Herminda, obra, en un Colegio o para el estudio de la Sororales.

84. Comencias a don Angel Rodriguez Suarez, que formal en gestión cuando se convocó el Comicio de Bozas para el Curso 1911-12.

Asimismo, acuerda tener cubiertas a través de los voluntarios y publicos en general, que se le sucesivo en se concederán otras ayudas económicas para estudios, siempre que procedan, que los que se interesen en los Comicios de Bozas que en sus diferentes modalidades, se convocan anualmente por esta Corporación.

85. Conforme a dictámenes emitidos por la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento y de Hacienda y Economía, promovidos por anteriores autoridades por doña Margarita Martínez Parra, Directora del Colegio "Compañía de María", para mis estudios, se le que cubra una ayuda económica para atender gastos de materiales correspondientes en dichos centros, y de doña Isabel Vela Berrueta, Delegada Provincial de la Provincia Guatemalteca, se le que interesa una ayuda económica para la creación de un Jardín de la Infancia (Guardería) de la Sección Municipal de Juan XXIII, acuerda conceder a cada una de las voluntarias una ayuda económica de cincuenta mil pesetas y que, por la primera vez de Bozas se tenga en cuenta en la primera habilitación de crédito que se ponga a disposición.

86. Vista antecedentes relacionados con facturas de "Huelga y Campesinista P.A.", de obras realizadas en la Escuela Hogar de la Cooperación, acuerda que cubra esta la meta y que aneje a la primera vez que se recibe por este trabajo.

Hacienda Simular.

87. Comencios el estudio de los contribuyentes legítimos que arbitran y exoneraciones correspondientes al mes de septiembre último, que obra en el Ordinario Simular de Hacienda Simular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que dar cubra.



44. = Véase una instancia de don Selim Alberto Casimiro Pardo, fecha cartoneo de los envueltos, en la que exhibe la adquisición de créditos bonos y otros valores de garantía (8.000 000/00) para garantizar el pago diferido del arbitrio imponible a la que corresponden anexoos mismos envueltos a la Estaja de Legajo número cinco mil cuarenta y cinco de la Compañía Española de Seguros de Creditos y Caución, y de conformidad con el distamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder al aumento solicitado, aceptando la garantía suscrita por el referido interesado.

45. = Véase una instancia de don Antonio Allosra, Colmenar, Jefe Portero de la Cooperativa Sindical de Producción Obra Páramela "San Clemente" fecha recuentado de agosto último, en la que solicita devolución de cantidad correspondiente a la Compañía. Así, del arbitrio por cinco mil pesetas a la importación de un bulto autómático de Cui. del Armazén de la Casa Espar de Murguía, comprada a la declaración número 4.224/111 y de conformidad con el distamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de once mil y cuatrocientos mil pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

46. = Véase una instancia de don Felipe Mendez Sobira de recuentado de agosto último, en la que solicita cantidad correspondiente a la adquisición del subasta por cinco mil pesetas a la importación de un bulto mercancía "Gominis" modelo J. B. 450 y equipo del mismo, comprada en la declaración número 29.315/71, y de conformidad con el distamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos y cinco pesetas, que deberá librarse a don Antonio Lorenzo López, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

47. = Véase una instancia de don Alberto J. Herrera, fecha recuentado de agosto último, en la que exhibe de recomendarle acuerdo de este Consejo último emitido de recuentado de julio próximo pasado, en que se acuerda devolución de nueve mil ochocientos noventa y cinco pesetas, como arbitrio correspondiente a la declaración de importación número 48.377/69, por haberse reconocido la mercancía a que aquella se refiere el quinto de su procedimiento, en base a existir en esos artículos en la época misma efectuada, y de conformidad con el distamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó devolver la cantidad de once mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas, como resto de lo que corresponde devolver, que tendrá en cuenta don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece entendida la correspondiente carta de pago.

48. = Véase una instancia de don Alberto Hernández de Salamanca, de =

reunión de este último, en la que cobije la decisión del arbitrio sobre el trabajo, por haberse reconstituido dicha reunión, a otros actos, y de conformidad con distintos límites por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó expedir el interesado, para que presente la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre el trabajo.

49. = a) Vista una instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado de Entrecanales y Teatón, S.A. de veintinueve de julio último, en la que cobije, por un año a la explotación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 159-7-65, y de conformidad con distintos de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año interesado, que vencerá el día primero de agosto de mil novecientos treinta y dos, que justifique haber pagado el arbitrio a la imposición.

49. = b) Vista una instancia de don José Tejar Ochoa, Apoderado de Entrecanales y Teatón, S.A., de seis de agosto último, en la que cobije prórroga de un año a la explotación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 56-7-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga de un año interesado, que vencerá el día tres de agosto de mil novecientos treinta y dos, siempre que justifique haber pagado el arbitrio a la correspondiente imposición.

49. = c) Vista una instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado de Entrecanales y Teatón, S.A. de diecisiete de agosto último, retribuido prórroga de un año a la explotación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 63-7-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y dos, siempre que justifique haber pagado el arbitrio a la imposición.

49. = d) Vista instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado de Entrecanales y Teatón, S.A. de veintinueve de agosto último, en la que cobije prórroga de un año a la explotación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 65-7-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día primero de septiembre de mil novecientos treinta y dos, siempre que justifique haber pagado el arbitrio a la imposición.

49. = e) Vista instancia de don Manuel Parba Ochoa, Apoderado



de Cauteranes y Escoria, P.A. de recuentos de septiembre último, arbitando primero de un año a la imposición temporal de maguenera, expresada en la excepción número 76.-7.70 y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la primera intercedida, que comenci el día de octubre de mil novecientos veinte y dos, siempre que justifique haber pagado el arbitrio a la imposición

49.-f) Vista instancia de Cauteranes, P.A. de recuentos de septiembre último, arbitando primero de dos meses a la imposición temporal de maguenera, expresada en la excepción número 174.-7.71 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la primera de dos meses arbitrada, que comenci el día recuentos de novecientos y veintiocho.

49.-g) Vista instancia de don Manuel Sabán Ochoa, apoderado de Cauteranes y Escoria, P.A. de recuentos de septiembre último, arbitando primero de un año a la imposición temporal de maguenera, expresada en la excepción número 170.-7.70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la primera intercedida, que comenci el día siete de octubre de mil novecientos veinte y dos.

49.-A) Vista instancia de Contrata, P.A. de recuentos de septiembre último, arbitando primero de un año a la imposición temporal de maguenera, expresada en la excepción número 150.-7.70, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la primera de un año intercedida, que comenci el día ocho de septiembre de mil novecientos veinte y dos.

49.-i) Vista instancia de Contrata, P.A. de recuentos de septiembre último, de la que arbita primero de un año a la imposición temporal de maguenera, expresada en la excepción número 148.-7.70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la primera de un año intercedida, que comenci el día cinco de septiembre de mil novecientos veinte y dos.

49.-j) Vista instancia de Contrata, P.A. de recuentos de septiembre último, arbitando primero de un año a la imposición temporal de maguenera, expresada en la excepción número 151.-7.70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a la primera de un año intercedida, que comenci el día ocho de septiembre de mil novecientos veinte y dos.

50.-a) Vista instancia arbitando bonifisimo al arbitrio por cinco del arbitrio a la imposición de maguenera, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó ac-

ceder en cuanto a la franquicia básica y denegar, en cuanto a las excepciones y requisitos, siempre que se avale que los referidos arbitrajes se practican en esta Economía Agraria, con autonomía a los países por sus debidos compromisos.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Cobranza	Solicitante	Franquicia
25-6-71	Hacienda de La Laguna, S. A.	1 franquicia y utillaje 2 utillajes alimentarios, 1 oleante y otros tipos de la Casa Pove.
4-10-71	Vda. de don José Barreto Díaz	1 franquicia por trabajo de paja de la casa "Juan Ferré" de Barcelona.
31-9-71	Dña Mercedes H. Lucas Sueltes	1 mezclador Fobosox M 44-200 y 1 máquina de bloques Fobosox M 44-200 y 1 S 44 e implementos.
4-9-71	Dña Alicia Aguirre Sanja	1 prensa Oleo Hordination modelo "Lafar 400 terraja".
25-9-71	Dña Manuel López Ruiz, S. A.	Diversa franquicias para elaboraciones de tabaco.
16-9-71	Dña Otto Popp.	Una franquicia con ductos tipo S 1 310 de la Casa Tels.
30-7-71	Nuevos Herramientas, S. A.	Forma paralela "Germán" modelo G 9 870 y accesorios especiales.
16-10-71	Imprenta Editorial Católica, S. L.	1 franquicia de impresión automática para ediciones automáticas de libros.

50. b) Vista instancia de don Cosme Aparicio y Piquero Director General de la franquicia Agraria de Occidente S. A. de avis de capitulación último, en la que solicita la franquicia de abasto por cuenta del arbitrio a la importación de tubos, cables y tipos para riego por aspersión, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se avale denegar la franquicia solicitada, por el acuerdo de los miembros agrarios solo por parte de la franquicia para exportación y preparación de frutos y productos hortícolas para la exportación.

50. c) Vista instancia de don Antonio Álvarez Dorta de resultados de capitulación último, solicitando la franquicia de abasto por cuenta del arbitrio a la importación de artículos cívicos básicos para cine, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se avale denegar la franquicia solicitada, por no



trátese de empujamiento hácese y por otro lado la institución como más que para comper-
dida en la División 2-3 de Industrias Sábiles.

50. = d) Vista instáncia de don Fernando Cullen Salazar de solicitudes de
julio último, arribando la beneficencia del abuelo, por cuenta del arbitrio a la impo-
sición de una empujación papalera y pagamento, y de conformidad con el dictamen emitido
por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la beneficencia intercedida,
por haberse calificado después de llegada la empujación.

50. = e) Vista escrito de Simolentinos, Esteban Castellón, S. C. (S. M. C. S. G.) de
diciembre último, arribando informe sobre la posibilidad de arrojarse a la impo-
sición de empujaciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ha-
cienda y Economía, se acuerda comunicarse al arbitrio, que es lo que respecta a las
industrias siguientes esta pueda arrojarse a los referidos beneficios la empujación que
se imparte para la empujación de empacquetados de frutos, los labajos y flores, y para
fajonajeros a los mismos productos que se destinan a la exportación.

51. = Vista instáncia de don Juan de la Rosa Rojas, de diciembre de tres
cientos, en la que solicita la ampliación de crédito hasta un millón de pesetas, pe-
ra garantizar el pago después del arbitrio interal, a la que acompañan varios números
uno a la póliza de seguros número 18.230 de la Compañía Española de Seguros de
Créditos y Caución, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y
Economía, se acuerda acceder al aumento solicitado, arribando la garantía acompañada
en por el referido arbitrio.

Concluyéndose.

52. = Entiendo la Comendatario las posesión de comendatario de la persona
muerta a hijos de don Leoncio Ordoñez Díaz. L. como agradecimiento el acuerdo se pague
por el fallecimiento de dicho comendatario; acuerdo quedar entendido.

53. = Vista escrito de varios Consejeros a esta Corporación instando la con-
cesión de la Medalla de Oro de la "Soci" al Ilustrísimo Señor don Miguel Quirós
Pérez, por su gran contribución al desarrollo como decano comendatario de la Facultad
de Medicina de la Universidad de La Laguna; visto, arribando el informe favorable
de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda que se inste al
apostado expodiente.

54. = Vista escrito de don Adelfano Marchena Lanz, Leñero, Presidente de
la Sociedad Sindical de Coleccionistas, interesando la concesión de un trofeo,
para el "Exposico" de Populaciones de Palomas Deportivas; visto, arribando el informe

favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo; se acuerda contribuir con un presupuesto de mil quinientos pesos.

55.- Visto un escrito de don Juan Pedro Sag Aparicio, Presidente de la Federación Guayaquileña de Esquiismo, interesando una ayuda económica, para adquisición de material deportivo; visto, asimismo, el informe favorable a la Comisión de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de la Intervención de Fondos de que existe crédito para dicho gasto; se acuerda conceder veinticinco mil pesos, para el indicado fin.

56.- Visto escrito de don Demando Ferrnab Hlojas, Presidente del Club de Esquiismo Baza, interesando una ayuda económica de quinientos pesos, para asistir a los Campamentos de Esqui a efectuarse en Santafé, visto, asimismo, dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo favorable a la concesión e informe de la Intervención de Fondos de que existe crédito para dicho gasto; se acuerda conceder una ayuda económica de quinientos pesos, para el fin señalado, previa justificación de que dicho Club se encuentra federado.

57.- Visto escrito de don Silvio Alberto Osorio Dorta, Delegado Provincial de Educación Física y Deportes, interesando una ayuda económica de ochenta y cinco mil pesos, para destino a la ampliación de la Casa del Deporte, visto, asimismo, dictamen favorable a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo e informe de la Intervención de Fondos en el sentido de que existe crédito para atender dicho gasto; se acuerda conceder la ayuda de ochenta y cinco mil pesos interesada, debiendo justificarse la inversión de dicho capital.

58.- Visto escrito al Presidente Provincial de la Agrupación Sindical de Profesores, en esta Provincia, interesando una ayuda, para gastos de desplazamiento a la Simposiada de Miss Provincia 1971; visto, asimismo, dictamen favorable a la Comisión de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo e informe de la Intervención de Fondos de que existe crédito para atender dicho gasto; se acuerda entregar a Miss Provincia 1971 la cantidad de veinticinco mil pesos a las fines indicadas.

59.- Visto de don Otilio Hermán González, Alcalde-Presidente del Concejo Municipal de Tumbaco, interesando una ayuda, en la cantidad que estime conveniente, para los gastos que, en Honor del Sesenta y Ochoto del Centenario, se celebren en aquella localidad; visto, asimismo, de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en el sentido de que tal ayuda



se acuerda en una cantidad de cincuenta mil pesetas; visto, por último, informe de la Intervención de Fondos en el sentido de que en estos créditos para atender dichos gastos, se acuerda en una cantidad de cincuenta mil pesetas y que se consigne dicha cantidad en la primera habilitación de crédito que se tramite.

Intervención Pública.

60.- En atención a lo informado por las Comisiones de Edificación, Deportes y Turismo y de Hacienda y Contabilidad, se acuerda en una cantidad económica de quince mil pesetas (15.000,00) para cubrir los gastos de actividades culturales que se presenten año próximo desplegar Biblioteca, Deposito Cultural y Asociación Juvenil "Ceres de Mayo" de este Cabildo, y que se le suministre libros y publicaciones de las existentes en el Archivo de este Cabildo, como se ha hecho en ocasiones por otros Cabildos de este tipo.

Fondos de reserva.

61.- Visto su escrito del Presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones interesando una ayuda de cincuenta mil pesetas, para atender los gastos ocasionados con motivo del homenaje a los Amigos acogidos en los hospitales de la Isla, con motivo de la festividad de San Cristóbal; visto también de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo favorable a que se acuerde una ayuda económica e informe de la Intervención de Fondos en el sentido de que en estos créditos para una ayuda de cincuenta mil pesetas; se acuerda en una cantidad de cincuenta mil pesetas, para la cantidad de cuyo importe se hará una consignación en la primera habilitación de crédito que se tramite.

62.- Visto el expediente tramitado con motivo de la desaparición de una máquina de calcular marca Precisa, de la Intervención de Fondos, se acuerda comenzar el expediente de Intervención que se sigue el correspondiente procedimiento, que ha sido entregado en dicho departamento de esta Corporación una máquina de calcular de la misma marca y características que la desaparecida, por lo que se remite a las acciones que su derecho haga lugar.

63.- Visto el expediente de obra de obras de drenaje de la carretera de agua para el Sotaterrero de Ofra y de modificación de edificaciones en terrenos correspondientes a donación Compañía y a donación Marim de Lina cuando se terminó, se acuerda pasar el mismo a informe de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Tenerife.

44. = Visto expediente sobre cesión al Ayuntamiento de La Laguna de la antigua Escribanía de Trámites, de La Cuesta, e asuntos dejados sobre la Mesa, y que se traspasen convenientemente al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Beneficencia.

45. = Visto la propuesta de gastos formulada por el Administrador del Hospital General y Clínicas de Tenerife, el informe favorable de la Intendencia de Fomento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Corporal de dichos Establecimientos, se acuerda aprobar los siguientes gastos de dicho Centro:

Adquisición de diversos materiales	109.478'00 pesetas
Compras lamparas germinadas Steril	32.800'00 "
Medicamentos Caspichón.	145.338'00 "

46. = Visto escrito de la Legación Social, remitiendo copia del texto de los ciertos que le asisten en medicina, quirúrgica, toxicológica y ginecología en el Hospital General y Clínicas de Tenerife a los beneficiarios de la Legación Social, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Corporal del Hospital General y Clínicas de Tenerife, se acuerda, con omisión de un acuerdo de recordatorio de capitales para dar, por el que se aprobaba el texto correspondiente por el señor Excmo. Comisario del Hospital General, en todos sus términos el mismo texto remitido por el Instituto Nacional de Previsión, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de octubre de mil novecientos veintenta y uno.

Permitidos de un parte dos señores Papello Pedernan, como Delegado Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra parte, don Andrés Miranda Hernández, Presidente del Comité Central de Calidades Similares de Tenerife, propietario, propietario y Organizador del Hospital General y Clínicas de Tenerife y de la Administración de La Laguna.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de los facultades que tienen conferidos, y acuerdan suscribir un convenio para la asistencia médica, quirúrgica, toxicológica y ginecológica en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, a los beneficiarios de la Legación Social, en arreglo a las siguientes estipulaciones:

Primera. = Don Andrés Miranda Hernández, como Presidente del Comité Central de Calidades Similares de Tenerife y del Organizador del Hospital de obla -



por el presente a permitir que en el mismo se hospitalicen los beneficiarios de la Seguridad Social administrativamente los onerosos y alternos necesarios hasta el momento que quedara absorbidos la Institución.

Segunda: La asistencia facultativa a los enfermos de la Seguridad Social es responsabilidad del Cuerpo Médico del Hospital General y Clínicas de Caracas.

El Cuerpo Médico del Hospital General y Clínicas de Caracas está compuesto por veinte y cinco Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes en labores asistenciales clínicas, divididos en diez departamentos correspondientes a los siguientes disciplinas de:

Clínica Médica.

Clínica Quirúrgica.

Clínica de Obstetricia y Ginecología.

Clínica Pediátrica.

Departamento de Sarmatología y Anestesia.

Departamento de Fisiología y Farmacología.

Departamento de Radiología y Diagnóstico (Análisis Clínicos)

Departamento de Medicina Preventiva y Social (Epidemiología)

Departamento de Patología (Anatomía Patológica)

Los citados Profesores de la Facultad de Medicina prestan servicios asistenciales a seis horas diarias. Asimismo voluntariamente un porcentaje elevado de otros leales de medicina, incluidos al Hospital y a la Facultad de Medicina.

Componen también el Cuerpo Médico del Hospital General y Clínicas los médicos juristas nombrados del Cabildo en propiedad, en número de nueve en la categoría de consultores en los diferentes departamentos y una designación de seis horas diarias.

Tercera: El acceso a la Institución a los enfermos se realizará en conjunto a los siguientes modos:

a) Mediante propuestas de internamiento, firmadas por el médico especialista de la Seguridad Social, con autorización, firma y sello de la Inspección de Servicios Sanitarios, o en orden expresa de la propia Inspección.

b) Mediante propuestas de intervención urgente, firmadas por el Médico especialista de la Seguridad Social en la que justificándose el carácter de necesidad urgente, esta justifique la no presentación de la parte interesada ante la Inspección, la cual formalizará a "posteriori" el trámite del ingreso en el Hospital.

c) Con los casos en los que se presente directamente en los Servicios de Ad.

minimo o de Abogacia del Hospital, un enfermo que requiera asistencia que pueda adscribirse que corresponde a la Seguridad Social, el Hospital responderá eficientemente no trata o no es beneficiario de la misma con derecho en estos rubros en los reintegramientos horas requeridas al ingreso, la documentación correspondiente a la factura Provincial de Servicios Sanitarios, sus costo requerido en este rubro, la factura por asistencia y costuras producidas por el enfermo ni se aceptará del mismo la pertenencia a la Seguridad Social de reintegro de gastos, entiendo que el costo debe ser informado al enfermo o sus familiares, en el momento del ingreso.

En todo caso la Dirección del Hospital informará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir del ingreso del enfermo, de los costos que le tiene al caso.

Con respecto a los otros rubros tanto sanitarios como residenciales que necesitan recibir los beneficiarios la Institución dispondrá de los siguientes servicios:

a) Quirófanos con el material necesario en disposición de utilizarse.

El número de Quirófanos del Hospital General y de Clínica de Emergencia es de seis con todas las correspondientes intervenciones de cirugía, menor, exploraciones endoscópicas, sales de parto y de urgencia toxicológicas y el quirófano de cirugía de urgencia.

b) Servicios asistenciales y residenciales correspondientes a la ejecución de tratamientos prescritos incluyendo a él la medicación y el material de curas, prótesis, y demás cosas, quedando comprendidas absolutamente todas las atenciones necesarias.

La hospitalización se efectuará en habitaciones de una a tres camas como máximo. Dichas habitaciones de hospitalización dispondrán de los ascos y servicios higiénicos necesarios y adecuados para el uso de los enfermos. Serán aquellos casos que requieran también por los enfermos, bien por la gravedad y circunstancias especiales que sean determinadas en el Boletín de ingreso o por el jefe del Servicio que lo atiende o por indicación de la propia Seguridad Social, se procurará el aislamiento de los mismos en las divisiones o en habitaciones individuales.

El Hospital General y de Clínica de Emergencia dispone de cinco habitaciones individuales, de cuatro inmuebles, habitaciones de dos camas y de cuatro habitaciones de tres camas, todas ellas con áreas independientes situadas dentro de 4 habitaciones.



e) La asistencia a enfermos asintomáticos y beneficiarios de la Seguridad Social, - Hospitalizados en el Hospital General y Clínicas de Especialidad, los que prestada por este en los servicios matutinos y la atención térmica que se deriva de su nivel curativo y clínico, se basará en aspectos y con la suficiente colaboración de médicos, enfermeros y auxiliares presenciales, circunstancias que son compatibles en un Centro Hospitalario moderno de las características que concurran en el mencionado Hospital.

A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes mínimos:

1.- El número personal médico, como, no podrá ser inferior a un médico por cada cien camas.

2.- En las Clínicas clínicas se darán prioridad, con carácter general, de una forma más decidida al estudio y asistencia de enfermos que cada tres camas. El Hospital adoptará los métodos convenientes, a fin de abaratar en el plazo más breve posible la cifra del cobro por cuenta de este personal con título de Arquitectos, Economistas, Matemáticos y del trabajo por cuenta de Auxiliares de Clínica.

3.- Será constantemente, suficiente el personal sanitario auxiliar necesario para la atención de los quinientos policlínicos, laboratorios, etc., de la cantidad que es conveniente y necesaria a estos efectos.

Las comisiones de exploración y diagnóstico en el Hospital tendrán la necesaria amplitud de medios, en consonancia con las exigencias que requieren el volumen de enfermos de la Seguridad Social, para que la asistencia a los mismos sea capaz de ser eficaz alguna.

Quinta.- El Hospital General y Clínicas de Especialidad gozará por minimumos mínimos y dentro de los diez días siguientes a su presentación, la cantidad de mil doscientos setenta y cinco pesetas por día de asistencia y otras ocupadas.

En dicha cantidad estarán incluidos todos los servicios asistenciales siguientes:

- 1.- Hospitalización, atención diurna y otras térmicas.
- 2.- Derechos de quinielero.
- 3.- Medicación, tanto en quinielero como fuera de él.
- 4.- Material de radiología y de análisis clínicos.
- 5.- Lavaje.
- 6.- Anestesia, radiología y médicos de guardia, como asimismo todos

los honorarios correspondientes al Cuerpo Médico del Hospital que se conciben en las liquidaciones respectivas.

7. - Formar a enfermos, reconvalecientes.

8. - Servir como centros auxiliares.

Centro. - Quedan excluidos del precio indicado en la estipulación anterior los siguientes conceptos:

1) Las prótesis que se colocan al enfermo para uso y permanencia.

2) El Servicio de Ambulancias para transportes de enfermos.

3) El de Sarpas Simbros en casos de fallecimiento.

Septimo. - Se entenderá por día de estancia cuando el beneficiario duerma en la Institución y tenga una de las comidas principales.

De tal forma, no causarán estancia los beneficiarios que calquen los 12 máximos de la Institución, aun cuando desayunen en la mañana, o los que ingresen por la tarde después de efectuarse la com.

Por el contrario, causarán estancia los que calquen de la Institución después de la comida del mediodía o ingresen antes de efectuarse la com.

Octavo. - El Hospital General y Clínicas de Caracas, se le satisficó por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en algunas muy raras ocasiones, el importe a que ascienden las estancias de sus beneficiarios en la Institución, con arreglo a la cuenta correspondiente.

Las facturas de un profesional por la Administración de la Institución, y deberán llevar necesariamente el visto bueno de la Jefatura Provincial de Servicios Sanitarios.

Noveno. - Serificadas por el Hospital General y Clínicas de Caracas, la cantidad que como precio de la estancia, se fija en este Reglamento, no se podrá reclamar el abono o compensación a ninguna otra entidad o concepto.

Décimo. - La Institución se compromete a la admisión de los enfermos beneficiarios de la Seguridad Social, cumpliendo las normas antes citadas, siempre que existan como nacientes en la misma.

Undécimo. - Los beneficiarios recién dados de alta cuando requieran la permanencia en el Centro y quedare con exámenes de él sin riesgo.

La Impedición de Servicios Sanitarios podrá a su vez dar de alta a un enfermo cuando lo juzgue oportuno.

Las altas a patirina propia, tendrá que firmarse un formulario del enfermo, con objeto de evitar reclamaciones posteriores.

Dieciséimo. - El régimen general de los hospitalizados estará sometido



de la vigilancia a la Inspección a los Servicios Sanitarios a la Seguridad Social, -
que la ejercen plenamente, de acuerdo con los disposiciones en vigor, bien directamente o
a través de la persona y otros Organismos dependientes de la Seguridad Social de quien se
delegue.

Décimo-tercera. - El horario de visitas a los enfermos se establecerá de acuerdo
de entre la Inspección de los Servicios Sanitarios de la Seguridad Social y la Gerencia
del Hospital, y en cualquier caso la mencionada Inspección de acuerdo con la Se-
cción del Hospital podrá facultar cases fuera de los horas de visita para determi-
nados enfermos.

Décimo-cuarta. - La Gerencia del Hospital y la Dirección Médica del
mismo se procurarán a cumplimentar los modelos de partes uteróplicas por la
Seguridad Social, amén de en los mismos cuartos de estos se recibirá, remitidos
a la Inspección de Servicios Sanitarios de los plazos prescritos.

Décimo-quinta. - La vigencia de este Comiendo será de un año, proror-
gándose automáticamente quedando en amparo por cualquiera de las dos partes, mediante
un plazo de preaviso de tres meses.

El Comiendo se en aspectos económicos, podrá ser revisado anualmente, de
acuerdo con el índice de aumento del coste de la vida.

Décimo-sexta. - Los enfermos de la Seguridad Social se atendrán a
los criterios de los Estatutos y Reglamentos Generales y de Régimen Interior del
Hospital General de León de Guaymas.

Décimo-séptima. - Las discrepancias que pudieran surgir en la interpre-
tación del presente Comiendo serán resueltas por una Comisión paritaria formada
por el Correlatario Cabildo Insular de Guaymas y la Delegación General del Instituto
Nacional de Previsión, contra cuya resolución cabrá recurso ante la Dirección General
de la Seguridad Social a través de la Comisión Médica de Reordenación Hospitalaria.

Décimo-ochava. - El primer plazo de este Comiendo se supondrá a contar a
partir del primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Para que conste se contiene y firma el presente Comiendo por quin-
tuplicados ejemplar a un año de fecha, en el lugar y fecha indicados.

En León a ocho de recepción provisional del equipamiento del Hospi-
tal General de León de Guaymas a ocho de octubre próximo pasado, sus-
crita por don Fernando Gómez Pérez y don Emilio Páez Rodríguez frente los
ministros y jefe de la División Administrativa de dicho Establecimiento,

respectivamente, de un lado, y de otra parte, don Ernesto Padua y don Karl Hans Kenhardt, representantes de la firma adjudicataria de dicho equipamiento, y de una porción con el doctor, emitido por la Comisión Especial del Hospital General, el Pleno acuerda que cada enfermo de dicha recepción provisional.

68. - Vista la propuesta que formula el Gerente-Comisario del Hospital General y Clínica de Conzize, para garantizar a los Médicos que han realizado turnos en el servicio de guardias y urgencias de dicho Establecimiento, de conformidad con lo establecido por la Comisión Especial del Hospital General, y atendiendo a que los indicados turnos de guardia tienen una duración de cuarenta horas continuas, se acuerda aceptar la propuesta formulada y satisfacer a los facultativos que presten tal servicio una gratificación de mil quinientos pesetas por cada uno de los indicados turnos de cuarenta horas, debiendo ser fijarse mensualmente por la Gerencia los turnos que haya realizado cada uno de los profesionales que atienden tal servicio. Asimismo, acuerda satisfacer las emolumentos que correspondan por los turnos que presten, previo informe favorable de la Subcomisión de turnos sobre la existencia de créditos.

69. - Visto informe de Secretaría e Intervención a nombre de la Intervención de don Emilio Pizar Lavilla, y de conformidad con lo mismo, se acuerda contratar al señor Pizar Lavilla para la plaza de jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínica de Conzize, que actualmente desempeña, con la remuneración de treinta y cinco mil pesetas mensuales por todos conceptos, con carácter eventual y mediante contrato administrativo de servicios, con efectos al día primero de febrero próximo, y dos por rescimiento por los mismos fecha la contratación expresa en su base a los acuerdos de este Consejo número de treinta y diecinueve de mil novecientos treinta y siete y uno de diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y siete, teniendo una duración el contrato hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

Placencia Consultar

Se declara de urgencia, por el voto unánime de los señores presentes, también se adoptaron los siguientes acuerdos:

70. - Se ordena renovar los créditos siguientes:



- 1.- A favor de don José Manuel Sencio por una porción de 5'50 metros en frente de el Despacho del señor Oficial Mayor. 2.030.00 pesetas.
- 2.- A favor de don Manuel del Castillo Poldos, para el abono de la construcción de la Fuente de las Formas de la construcción, además que el Sindicato de las de Gomija. 505.00 pesetas.
- 3.- A favor de don José Mora Vargas, miembro de La Cañada, por suscripción de La Cañada germinada octubre-diciembre, a favor del Sindicato de las de la Tierra (Antón), que se abona por esta suscripción 562.00 pesetas.
- 4.- A favor de Librería Católica (Don José Benavent Sanilla) material de oficina para la Junta Provincial del Comisario 743.00 pesetas.
- 5.- A favor de Vinos (Muebles, Metales) en armonía para la Oficina de Compuerta de los P. de los. 7.000.00 pesetas.

Aquí, como que pasan a la Intervención de Sombra, para que sea tomada en cuenta en la primera Revisión de Cuentas, que se formule.

Donde se acuerda

71.- Vista la solicitud de la Sociedad Cooperativa al Sr. del Censo, S. A., de que se suscriba por este debido arriendo de dicha Entidad por un montante de cinco millones de pesetas se acuerda suscribir dichos arrendos en la cantidad indicada, a desembolsar por terceros partes en los ejercicios de mil novecientos veinte y dos, mil novecientos veinte y tres y mil novecientos veinte y cuatro, y previa la debida autorización de la Superintendencia.

72.- El señor Presidente explica, en relación con el Plan Hidráulico, la necesidad de disponer de un estudio de los canales para llevarlos a los canales que se proyectan, así como de los de destino de las aguas, y el Plan se acuerda autorizar a la Superintendencia para que gestione lo necesario en los posibles permisos, o cupos que pudiesen solicitar tales proyectos, para la subsistencia de los canales de los pendientes arrendos.

73.- Se acuerda expresar al debido Síndico de la Palma, como Organ

representativo de dicho país, los sentimientos de actividad de este Compendio, ante la citación planteada en materia de la suscripción voluntaria de 1900, y que ofrezca, para el caso de que fuera necesario, los auxilios oportunos.

Por otro asunto de que trata, se levanta la sesión a las ocho y media horas treinta minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. M. Hernández

L. Ordoñez

L. M. Hernández / L. Ordoñez

L. M. Hernández

L. Ordoñez

L. M. Hernández

L. Ordoñez

L. M. Hernández

L. Ordoñez

L. M. Hernández

L. Ordoñez

L. M. Hernández



Levío ordinaria de cuenta convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Abogado General de España, el día veintinueve de octubre de mil novecientos veintidós y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós y uno, siendo las sesiones hechas treinta minutos de tarde en el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Abogado General de España, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Abogado General de España, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en respuesta con vocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, convocados con asistencia del Interventor de Rentas, Sr. D. Eduardo Olmos Humbert y del Portavoz autorizado.

Concurrieron los señores Comiseros:

D. Juan Alberto Acosta Dorca.

D. Pedro Alfonso Hernández.

D. Juan José Estrella Méndez.

D. Eduardo García Pardo García.

D. Antonio Hernández González.

D. Felipe Morales y González de Abajo.

D. Juan Ramón Oramas Colera.

D. Martín Cobares de Nam y Rodríguez de Agüero.

D. José Velasco Medina.

D. Walfredo Weidmann de la Torre.

Se encarga la asistencia de los señores Comiseros Sr. Pedro Madariaga de los Rios y Sr. Juan Hernández Sierra, ausentes en Madrid para asistir a la sesión de las Cortes Españolas de la que son Senadores.

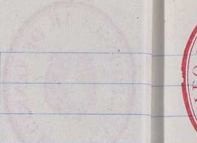
Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo General.

1.º Se da la correspondiente ordenación de cuenta aprobada el 24 de Agosto de mil novecientos veintidós y uno, para el ejercicio de mil novecientos veintidós y uno, por un total de ochocientos sesenta y cinco millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesetas, cuyo resumen por capítulos se elige el siguiente:

Gastos.



<u>Capitulos</u>		
I.	Personal activo	221.720.039
II.	Material y Dineros	105.099.250
III.	Clases Pasivas	3.731.866
IV.	Deuda	27.343.107
V.	Subvenciones y Participaciones en Gastos	49.286.318
VI.	Controministros y de Capital.	359.516.539
VII.	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	2.765.000
VIII.	Resultos	-----
		<u>669.562.119</u>
<u>Impuestos</u>		
<u>Capitulos</u>		
I.	Impuestos directos	18.000.000
II.	Impuestos indirectos	574.188.459
III.	Emas y otros impuestos	83.322.010
IV.	Subvenciones y participaciones en impuestos.	9.462.133
V.	Impuestos extraordinarios	28.121.979
VI.	Controministros y de Capital	806.667
VII.	Eventuales e Imprevistos	5.815.851
VIII.	Resultos	-----
		<u>669.562.119</u>
<u>Resumen</u>		
	Total General de gastos	669.562.119
	Total General de ingresos	<u>669.562.119</u>

Aprobados de recibir y aprobar las bases para el desarrollo del referido Presupuesto.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unanime del Ilustre Sr. Presidente don Anselmo Merino Hernandez y el de los once señores Consejeros asistentes a la sesion, don Silvero Urbasa Curion Dorta, don Pedro Alfonso Hernandez, don Pedro Modesto Cuevas Rodriguez, don Jose Antonio Mendez, don Domingo Garcia Ramon Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Juan Jose Hernandez Gonzalez, don Felipe Marchante y Gonzalez de Leones, don Martin Cedares a Torres y Rodriguez de Agero, don Jose Valenciano Medina y don Walfrido Waldemar de la Torre, haciendo un total de doce, de los quince miembros que se habia y de derecho, constituyendo la Corporacion, existiendo por tanto la mayoría que requiere la siguiente legitimación.



3.º Se da la correspondiente deliberación al acuerdo aprobado el Presupuesto Expeditivo de Recaudación, para el ejercicio de mil novecientos treinta y dos, cuyo resumen general es el siguiente:

Cuentas de Gastos.		Total por Artículos.	Total por Capítulos.
Capítulo I.	Subvenciones y Participaciones de Empresas.		
Artículo 30	A las personas físicas locales.	809,697,776	
Artículo 31	A otros Organismos Públicos.	21,322,238	
Artículo 50	A particulares.	3,100,000	834,000,000
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos.</u>			<u>834,000,000</u>
Cuentas de Ingresos.		Total por Artículos.	Total por Capítulos.
Capítulo II.	Impuestos Indirectos.		
Artículo 11.	Impuestos indirectos.	834,000,000	834,000,000
<u>Importe total del presupuesto de Ingresos.</u>			<u>834,000,000</u>
Importe del Presupuesto de Gastos.			834,000,000
Importe del Presupuesto de Ingresos.			834,000,000
			<u>Nililado</u>

El presente se acordó aprobar las bases para el desarrollo de este Presupuesto Expeditivo.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores señores presentes don Américo Morán Hernández, y el de los señores señores ausentes, asistidos a la sesión, don Selvar Albano Acuña Dorta, don Godofredo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José Octavio Pombo, don Esteban de Guzmán, don Ramiro Guzmán, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Machado y González, de Ahumada, don Manuel Cobarrubias de Nova y Rodríguez, de López, don José de la Cruz Medina y don Waldemar Wiestgut de la Escosa, haciendo un total de once de los quince miembros que de hecho y de derecho, constituyen la Corporación, existiendo por tanto, la mayoría que requiere la validez legislativa.

3.º Comendamos la Liquidación y Cuenta General del Presupuesto Expositivo "A de 1969" para la construcción del Hospital General de Coahuila, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económicas, se acordó aprobar la respectiva Liquidación y Cuenta.

Los otros particulares se levantó la sesión, siendo los señores señores, se levantó de la sesión, el Secretario, don J. C.

L. Miranda Hernandez

[Signature]

L. Miranda

L. Alfonso Hernandez

[Signature]

[Signature]

L. Gabriela Mendez

[Signature]

[Signature]

L. Hernandez Gonzalez (D. Antonio)

[Signature]

L. Cobares de *[Signature]* de Agero

[Signature]

L. Marcos Medina

Carlos de la Cruz

L. *[Signature]* de la Cruz

[Signature]

[Signature]



Señor ordinario de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Carlos
Sanabria de Escayfe, el día veintidós de noviembre de mil novecientos veinte
y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escayfe, a veintidós de noviembre de mil novecientos veinte y uno, a las diez y seis horas diez minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Carlos Sanabria de Escayfe, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Antonio Marmola Hernández, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Carlos Sanabria, para celebrar ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, - según cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de los señores Diputados de Sorteo, Sr. D. Carlos Sanabria de Escayfe y del Excmo. Sr. D. Carlos Sanabria de Escayfe.

Concurran los señores Comisarios:

Sr. D. Carlos Sanabria de Escayfe.

Sr. D. Roberto Alfonso Hernández.

Sr. D. José Gómez Méndez.

Sr. D. Eduardo García-Pueros García.

Sr. D. Antonio Hernández González.

Sr. D. Felipe Machado y Gamállez de Alamos.

Sr. D. Fermín Ramos Cobisa.

Sr. D. Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agos.

Sr. D. José Alonso Medina.

Sr. D. Wolfgang Wildpret de la Torre.

Le excusa la asistencia de los señores Comisarios Sr. D. Carlos Sanabria de Escayfe y Sr. D. Fermín Ramos Cobisa, presentes en Madrid para asistir a la sesión de los Cortes Españoles de los que era Procurador.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la convocatoria anterior, a la cual se otorga el consentimiento unánime.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Interinamente.

Antes de entrar a conocer de los distintos asuntos correspondientes en la orden del día, el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Marmola Hernández, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Carlos Sanabria, en la que participa que, con fecha tres del pasado mes de octubre, el Excmo. Sr. D. Carlos Sanabria de Escayfe ha reportado la renuncia de Sr. D. Francisco Marcos Hernández, como Alcalde. Preside.

28

de del Ayuntamiento de La Laguna, por lo que, en consecuencia, los señores como miembros de este Cabildo. La Corporación sujeta queda autorizada a hacer pagar al Sr. Marcos Hernández el porcentaje correspondiente por la colaboración que siempre presta como miembro de este Cabildo.

Personal

1. = Se acuerda reconocer los quinquenios que constaban durante el mes de diciembre próximo los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:
Don Demetrio de Armas Salero, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ilustísimo Cabildo, con quinquenio el día tres.

Don Nicolás Varela Duque, Agente Investigador de Actos, procedente de la Agrupación Temporal Militar, en quinquenio el día dieciséis.

2. = Se queda entendido que el día ciete de diciembre próximo habrá de pagarse a la Sra. Dña. María José por el Sr. D. Juan Compañero Sosa Carballa, jefe de Sección de Cuerpo Auxiliar Administrativo de este Ilustísimo Cabildo.

El Ilustísimo Sr. Presidente hace uso de la palabra y declara de pago a la persona de dicha funcionaria, que lo ha sido de este Cabildo durante más de cincuenta años, ejerciendo en concreto su competencia y actividad por lo que no queda motivo de lamentar su constante en el servicio activo por omisión de la ley, expresiones a las que se unen todos los señores miembros de la Corporación presente.

La plaza vacante de jefe de Sección en virtud de la jubilación de la Srta. Dña. María Carballa, será declarada a extinguir simultáneamente en plaza de Auxiliar Administrativo, según resolución del Sr. D. Juan Compañero Sosa Carballa de - reemplazante a cargo de mil oncescientos setenta.

3. = Al efecto del expediente promovido a instancia de don Demetrio de Armas Salero, funcionario de esta Corporación, en virtud de su prestación de servicios para adquisición de vivienda; de conformidad con lo establecido por la Comisión de Personal, se acuerda conceder un préstamo de quinientos mil pesetas, sin intereses, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda enlazarada en un edificio sito en Santa Cruz de Tenerife, número 19-21 de la calle de Ramón y Cajal, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho término como finca número 32.571. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en primera hipoteca, y se levanta el Sr. Ilustísimo Sr. Presidente para que, previa presentación de certificación registral de



dicha firma y arquitectura de hallarse libre de cargas, recargas, en nombre de la Corporación, la apostura escritura en la que se recogieren los artículos del Reglamento de nueva edificación de mil novecientos catorce que como pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los propietarios y arrendatarios de locales y, en consecuencia, lo dispuesto en el artículo octavo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que ocasionen con fundamento en el precepto contenido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la fianza hipotecaria responderá también y con independencia del capital prestado, en quince por ciento para gastos de caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 16, 6, 7, 8 y 9 del respectivo Reglamento.

4. = Visto expediente promovido a instancia de doña Laura Comas Salas fundadora de esta Corporación, en virtud de préstamo realizable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda considerar en préstamo reintegrable de quinientas mil pesetas, con intereses amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda ubicada en un edificio sito en la Laguna, número de la Comunidad (Altos de Galerías N.º 19), con número inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna como finca número 43.453. Dicho préstamo se comoda con garantía hipotecaria sobre la empresa. La fianza es primera hipoteca, y se faculta al Pleno del mismo don Sr. Presidente, para que en nombre de la Corporación suscriba la apostura escritura en la que se recogieren los artículos del Reglamento de nueva edificación de mil novecientos catorce que como pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los propietarios y arrendatarios de locales y, en consecuencia, lo dispuesto en el artículo octavo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y otros que ocasionen con fundamento en el precepto contenido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la fianza hipotecaria responderá también y con independencia del capital prestado, en quince por ciento para gastos de caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 16, 6, 7, 8 y 9 del respectivo Reglamento.

5. = Se acuerda considerar a don Luis Peña Marrero con gratificación de tres mil pesetas mensuales a partir del día quince de marzo del actual año, fecha desde la cual viene ejerciendo los funciones de local de labor de este Concejo Insular de Lerena por enfermedad del funcionario titular de la plaza y durante el tiempo en que efectivamente desempeñe dicho trabajo.

6. = Aceptando también de la Comisión de Personal a instancia del Sr. Intendente Insular de Lerena a este Concejo Insular de Lerena don Manuel Bri-

to Tratado, arbitando se le abonen los gastos que le ocasionó en una Clínica de esta Capital en enfermedad que padeció e intervención quirúrgica a que fue sometido, se acordó como de ley una ayuda económica de doce mil quinientos pesos.

7.- Nombre por ahora, en términos de anticipación al Oficial del Grupo Técnico-administrativo de este Excmo. Ayuntamiento don Casimiro Norberto Pérez Arredondo, para ocupar una plaza vacante de Jefe de Negocios de la respectiva escala, en su defecto administrativo al centro de diciembre de mil novecientos cuarenta y once, fecha en que ocurriera la vacante y cesaríamos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y uno, en el haber básico anual de ochenta y nueve mil novecientos diez pesos, correspondiente al Grupo administrativo decimo de la Ley 108/1903 de sueldo de julio, dando cumplimiento al Decreto-Ley 33/1969 de dieciséis de diciembre y demás disposiciones complementarias más dieciocho mil ochocientos ochenta y una pesos en diez centimos al año por dos quinquenios al coeficiente parlamentario de veintuno por ciento de ese haber básico anual, más el comprobante por ciento de indemnización, suplementaria de residencia sobre los cuarenta representativos en los dos conceptos contingentes básico y quinquenios - estos representativos y dos miembros del subgrupo de julio y dieciocho de cada año.

8.- Acuerdo admitido a la oposición convocada para cubrir la plaza vacante en el grupo de Auxiliares Administrativos de los apicultores que se mencionan a continuación:

Don Eusebio Luis Comas.

Don José Severo Cardillo.

Don Enrique Carmelo María Hernández.

Don José Luis Alfonso Castro.

Don José Hilario Ferrnández Pérez.

Don Luis Pérez Laullá.

Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.

Doña Luisa Hernández Rodríguez.

Doña María Encarnación Muñoz Rúa González.

Doña Francisca Fernández Fernández.

Don Rubén Antonio Rojas Lasa.

Don Juan Agustín Lasa Delgado Lasa.



Don Miguel Angel González Rojas.
 Don Eduardo Molina Abajo.
 Doña Concepción García Amos.
 Doña María del Carmen Suárez López de Terapeuta.
 Doña María del Pilar Magdalena García Hernández.
 Don Oscar Ruiz Rodríguez Hernández.
 Don Domingo Sarrín Amos.
 Don José Martín del Castillo.
 Don Pedro Francisco Aguilar Delgado.
 Don Emilio Vivero Costanza.
 Doña María Nieves Laramente Costa.
 Doña María del Pilar Gallegos Barrón.
 Doña María Gallegos Barrón.
 Don Néstor Juncos Díaz.
 Don Ramón Andrés Rodríguez y Rodríguez.
 Don Manuel Molany Artengo.
 Doña Carmen Nieves Amigo y Rodríguez.
 Doña Ana Cecilia Melchor Pérez.
 Doña Anselmi Gutiérrez Pérez.
 Doña María Rita Rodríguez Costa.
 Don Antonio Manuel de la Cruz Cruz.
 Doña María Victoria Guzmán Mora.
 Don César Díaz Alfonso.
 Don Francisco Pantoja Lorenzo.
 Don Alberto S. González González.
 Don José Luis Álvarez Cavilla.
 Don Alfredo Nieves Casanova.
 Doña Tránsito María del Carmen del Pino Morcín.
 Doña María Encarnación Rodríguez.
 Doña María Nieves Díaz Pérez.
 Don Miguel Pires Piret.
 Don Oscar González González.
 Doña Dolores González González.
 Doña Carmen San Teodoro Lasa.



cientos para estos gastos, en caso de ejecución; y lo consignamos en los artículos 1.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del respectivo Reglamento.

11. = a.) Vista la solicitud de don Magdalena Castro Foy, viuda de don José de Vergara, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudios por los dos tercios, en su primer año primario que realice en hijo Estebancho Jacinto López de Vergara Castro, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acordarse el cubierto correspondiente de tres mil novecientos sesenta anuales, con efectos al día primero de octubre de mil novecientos catorce, y una fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = b.) Vista la solicitud de doña Magdalena Castro de López, de Vergara, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudios por los dos tercios de enseñanza Primaria que realice en hijo Francisco Javier López de Vergara Castro, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acordarse el cubierto correspondiente de tres mil novecientos sesenta anuales, con efectos al día uno de octubre de mil novecientos catorce, y una fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = c.) Vista solicitud de doña Juan Cruz Chabla, Anselinos Administradora de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudios por los dos tercios de enseñanza que realice en hijo Humberto Antonio Cruz de Vergara, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acordarse el cubierto correspondiente de otros mil novecientos sesenta anuales, con efectos al día primero de octubre de mil novecientos catorce, y una fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = d.) Vista la solicitud de don Alberto Miranda González, Anselinos Administrador de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudios por los dos tercios de enseñanza que realice en hijo María Encarnación Miranda Corbalán, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acordarse el cubierto correspondiente de tres mil novecientos sesenta anuales, con efectos al día primero de octubre de mil novecientos catorce, y una fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11. = e.) Vista la solicitud de don Jorge Gutiérrez Castro, Anselinos Administrador de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudios por los dos tercios de enseñanza que realice en hijo, Lito,

por José Gutiérrez Parilla, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales en efectivo el día cinco de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11.º f). Vista solicitud de don Eloy Ding de la Escuela Auxiliar Administrativa de este Concepcionismo Local, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Bachillerato Superior que realiza su hijo María de los Angeles Ding Gamboa, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal otorgar el subsidio económico de ochos mil pesos anuales en efectivo el primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11.º g). Vista la solicitud de don Antonio Brito Paredes, Auxiliar Administrativo de este Concepcionismo Local, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Secretarías que realiza su hijo Antonio Brito Paredes, se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de ochos mil pesos anuales en efectivo el día cinco de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11.º h). Vista solicitud de don José Duque Alonso, Sub Investigador General de Estudios de este Concepcionismo Local, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Náutica que realiza su hijo Manuel Duque Ding, se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de cuatro mil pesos anuales en efectivo el día primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente diligenciada en el Registro de esta Corporación.

11.º i). Vista solicitud de don Manuel Brito Infante, Asistente Técnico de este Concepcionismo Local, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de primeros cursos que realiza su hijo don Manuel Brito Abey, se acordó de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio económico de tres mil



quinientos pesetas anuales, en efecto al día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11. = j) Vista oralidad de don Juan Hernández González, Agente Investigador de Arbitrios de este Conceptísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidios de arbitrios por los de cebsa de Bachillerato que realiza en hijo Esteban, hijo Hernández, Delgado, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de ochocientos pesetas anuales, en efecto al día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11. = k) Vista oralidad de don Tomás Díaz Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Conceptísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidios de arbitrios por los de Aparajales que realiza en hijo Tomás Díaz Sánchez, de acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de ochocientos pesetas anuales, en efecto al día primero de octubre, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11. = l) Vista oralidad de don Domingo García López, Agente Investigador de Arbitrios de este Conceptísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidios de arbitrios por los de primero de Bachillerato, que realiza en hijo Gabriel María García Domínguez, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de ochocientos pesetas anuales en efecto al día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11. = ll) Vista oralidad de don Juan Bautista Soriano, Agente Investigador de Arbitrios de este Conceptísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidios de arbitrios, por los de quinto año de Bachillerato que realiza en hijo Juan Luis Bautista Soriano, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, concederle el subsidio correspondiente de ochocientos pesetas anuales, en efecto al día primero de octubre de mil novecientos veintidós y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11. = m) Vista oralidad de don Juan Bautista Soriano, Agente Investi-

gato de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de cuenta año de 1500 mil reales que cursa en hijo Victor Luis Lantana Sumera, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comedele el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales en efectivo al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de esta Corporación.

11. = n). Vista instruída de don Felín Mesa Mesa, Agente Inmortalizado de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de cuenta año de Enseñanza Media y quinto Nivel, que realiza en sus hijos María y Felín Felín Mesa Moreno, respectivamente, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comedele los subsidios económicos de ocho mil quinientos pesos anuales, en efectivo al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11. = m). Vista instruída de don Antonio Seo García, Ordenanza de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de Preescolar que realiza en hijo Francisco Javier Seo Polviquez, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comedele el subsidio económico de tres mil quinientos pesos anuales, en efectivo al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11. = o). Vista instruída de don Juan Román, Donado, firmante de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir subsidio de estudios por los de enseñanza de Bachillerato que realiza en hijo María de los Mercedes Román Urzúa, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, comedele el subsidio económico de cuatro mil quinientos pesos anuales, en efectivo al tres de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia en el Registro de la Corporación debidamente documentada.

11. = p). Vista instruída de don Gerardo de los Doctores Quinto Agente Inmortalizado de este Concealutísimo Cabildo, de que le sea reconocido el



derecho a percibir cubiertos de estudio por los de Primaria y Tercera de Sachillero, lo que realicen sus hijos Pedro Pablo y Javier de la Escuela de Impreso, respectivamente, se acuerda, de conformidad con distanciamiento de la Comisión de Personal, concederle los cubiertos económicos de tres mil novecientos y cuatro mil quinientos pesos anuales con efectos al día cuatro de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.- g). Vista sustituta de don Ramón Lamy Coma, Agente Investigador de Arbitros de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudio por los de Tercera de Sachillero y primero de Tercera de enseñanza General Ramón, que realicen sus hijos Marcos del Carmen, Domingo y Alfonso Lamy Rodríguez, respectivamente, se acuerda, con distanciamiento de la Comisión de Personal, concederle los cubiertos económicos de cuatro mil quinientos tres mil novecientos y tres mil novecientos anuales, con efectos al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

11.- r). Vista sustituta de don Felipe Hernández de la Paz, Secretario de este Concejalísimo Cabildo, de que le sea reconocido el derecho a percibir cubiertos de estudio por los de Tercera de Sachillero que cursa su hijo Manuel Ramón de la Paz, se acuerda, de conformidad con distanciamiento de la Comisión de Personal, concederle el cubiertos económicos de cuatro mil quinientos pesos anuales, con efectos al primero de octubre de mil novecientos veinte y uno, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación.

12.- a). De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al Productor don Luis Santana Torres, Misionero asignado al Puesto Infantil de la Escuela Sambla, una asigna económica de nueve mil cuatrocientos y nueve pesos, por motivos de enfermedad.

12.- b). De conformidad con distanciamiento de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a la Productora doña Gregoria Santos Ballo, Lavandera del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ordoz, una asigna económica de treinta y una mil ochocientos treinta y dos pesos, por motivos de enfermedad.

12.- c). De conformidad con distanciamiento de la Comisión de Personal,

00

se acuerda conceder a la Sra. doña María Antonia Guillén Balle, Limpia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, una ayuda económica de once mil seiscientos treinta pesos, por onerosa enfermedad.

12.- d). De enfermedad por distanciamiento de la Comisión de Beneficencia se acuerda conceder a doña Aurora García Gamales, Limpia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, una ayuda económica de diecisiete mil seiscientos noventa pesos, por onerosa enfermedad.

Preseñacion.

13.- Visto escrito de doña María de los Angeles Caldera Méndez, Limpia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, solicitando una ayuda económica por causa de enfermedad y a su vez, visto y de conformidad con los informes de la Administración al título Contable y del Negociado correspondiente, se acuerda otorgar la cantidad toda vez que la peticionaria, así voluntariamente en la relación laboral en sus Consultorios, Corporación, el día ocho de agosto último, como en petición posterior a dicha fecha, y tanto en escuela, también los informes relacionados con su situación económica.

14.- Visto expediente relacionado con el informe procedente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Juan Lorenzo Domínguez que fue hospitalizado en la Dependencia Sanitaria Nuestra Señora de la Caridad, en el Servicio de Neurocirugía, así como la factura respectiva de dicho hospitalización que asciende a la cantidad de cinco mil noventa y seis pesos, se acuerda pagar de nuevo el expediente a criterio de la Comisión de Beneficencia, y económicase al Hospital General y al Centro de Curación y a la Dependencia de la Seguridad Social que, en lo sucesivo la asistencia neuroquirúrgica se brinde por el correspondiente servicio de dicho Hospital General.

15.- Visto escrito del jefe de la División Administrativa del Hospital General y al Centro de Curación, interesando lo necesario autorizar a sus Consultorios para aplicación de los protos ortopedicos presentados al enfermo intermedio don José María Caspe Otárrigo, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cincuenta pesos, de empleo. Se acuerda en lo determinado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social, acordar una ayuda económica de tres mil ochocientos cincuenta pesos, importe de dicho protos.



16.- Vista instancia de don Agustín Norberto Díaz Deagado, existiendo que por esta Corporación se abonan los mensualidades al Colegio Angel de la Infancia, durante el curso 1971-72 de su hijo retrasado mental, María Aurora Díaz Aleman, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, comeder una aguda económica de mil quinientos pesetas mensuales mientras dure el curso escolar 1971-72, o sea desde el mes de septiembre pasado al de junio del próximo año, ambas inclusive.

17.- Vista instancia de don Francisco Álvarez Henríquez, existiendo una aguda económica para adquirir unos libros de texto para su hijo Juan Álvarez Henríquez, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la comisión de un donativo de mil pesetas para la adquisición de dichos libros, a libros a don Esteban Mendieta, como propietario de los libros Mendieta, una vez que los libros sean retenidos de conformidad por el interesado.

18.- Vista instancia de don Francisco Costa González, existiendo una aguda económica para adquirir una gramática de texto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la comisión de un donativo de cincuenta mil pesetas, importe de dicha gramática, a libros a don Francisco González, como jefe de Contabilidad de Antepedra Comina, S.L., una vez que dicho aparato sea retenido de conformidad por el interesado.

19.- Vista escrito de don Francisco Edante Obispo, existiendo una aguda económica para trasladar a su hijo a don Jaime Casaferr Edante Delgado a su centro especializado de Madrid, por motivo de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la comisión de un donativo de ochenta y siete mil pesetas.

20.- Vista instancia de la Esperanza de los Religiosos Hermanos de María, de este Hospital, existiendo una aguda económica para adquirir unos de reparación de el tejedor de la Comunidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la comisión de un donativo de setenta y cinco mil pesetas.

21.- Vista instancia de dona Beatriz Maura Hernández, existiendo a importe de su hijo Miguel Ángel Mendieta Mares, en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo el importe de dicho mes en el incluido establecido, en concepto gratificante, según la letra b) artículo diez de la vigente reglamentación.

22.- Vista la instancia de donna Concepción Castro Miera de Recorro, no.

histórico el ingreso a los ríos, Marín a los ríos y Marín del Mar González, Sr. director, hijos de don Roque González García y doña María Rodríguez Díaz, en el Jardín Botánico de la Laguna Simón, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el ingreso de dichos terrenos en el catastro Catastralmente con carácter gratuito, según lo delon-
to) artículo diez, del reglamento.

23. = Visto escrito del Médico Subdirector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, solicitando que el Aparato de Rayos X, Marca Philips, instalado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, sea trasladado al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que dicho aparato de Rayos X, Marca "Philips", últimamente adquirido, pase al Hospital de la Laguna.

24. = Visto escrito del Hospital de Niños de esta Capital, solicitando la cesión del aparato de Rayos X Marca "Philips" instalado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, a cambio del Aparato de Rayos X Marca "Lobel", del Hospital de Niños; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda entregar en depósito a dicho Hospital de Niños, el Aparato de Rayos X, Marca Philips Modelo D. 16, con Generador Supermat 250 y pantalla de mano, mismo género recientemente que se encuentra instalado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

25. = Visto informe de don Modesto el Gutiérrez García, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de quinientos mil pesos, por una sola vez.

Conclusión

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Asistencia, se acuerda ratificar el anterior acuerdo de otorgar a octubre próximo pasado, la concesión de una ayuda económica, con carácter de subsidio, a las hermanas "Las Flores", por el cual se que está construyéndose en el Pinar de los Pinos de La Granja, en Correo, en cantidad de cuatro millones ochocientos diez mil quinientos y cinco pesos con consulta y dos cu-



tiros, y empujar tal crédito en el Presupuesto ordinario de Gastos para el ejercicio de mil novecientos catorce, y dos.

27. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda abonar en cargo al Presupuesto de mil novecientos catorce, y dos la factura de Geobric, S. G., por doscientos quince mil pesetas, importe de los trabajos de obra hidroeléctrica para el Plan que realiza el Caudal de Simulador, para el estado de la obra, en el campo.

28. = Realizar obra en las instalaciones terciarias de las piscinas de Gerardi, en cantidad hasta de cinco mil pesetas, las que se realizaron bajo la dirección de la Lerma de Arquitectura, en este Caudal de Simulador y en cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos catorce, y dos.

29. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda adquirir a la Empresa "Duque Martínez, S. G.", un reloj de bolsillo para ser instalado en el crmín. objeto a la Lerma de Arquitectura, por un importe de ochenta y siete mil pesetas.

30. = Se acuerda aprobar el contrato de servicios técnicos para el desarrollo de los trabajos necesarios para el "Proyecto de Nuevo Acueducto del Bar de Caserio. Excmo. Sr. D. J. L. L.", a realizar en la empresa "Oficina Técnica de Empresas e Ingeniería" (O. T. E. I., S. L.), por un importe de cinco millones trescientos catorce mil ciento ochenta pesetas, abonos de trescientos catorce mil ciento ochenta pesetas, en cargo al Presupuesto ordinario del presente ejercicio y el resto en cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos catorce, y dos, según informe de Secretaría, y facultar al com. Excmo. para formalizar la correspondiente evolución páblica.

31. = Visto escrito del Ayuntamiento de Los Vilos sobre retenciones oportunas por anticipo del Estado, por las obras en la red de abastecimiento de agua potable, de conformidad con el informe de la Intervención de Dombó, se acordó por el ayuntamiento que deberá intervenir la oportuna aclaración del Ayuntamiento de Obras Públicas, ya que las retenciones se efectuaron por orden de la Subsecretaría de dicho Ministerio a la Intervención General del Estado, quien lo trasladó a este Caudal a través de esta Delegación de Hacienda de este Territorio.

32. = Visto el Presupuesto precualificado por la Lerma de Vías y Obras de Obras de instalación de una tubería de derivación del Canal de la Unión al "Financiamiento del Patrimonio Doméstico", por un importe de noventa y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, se acordó que pasara a informe de la Intervención

de fondos, aprobando tal gasto.

33.- Queda sin efecto el acuerdo de restructura de octubre próximo pasado por el que se resolvió realizar las obras del Camino Vecinal de Escora a La Cooperadora por el Sobrante al Plan del Moss, por estas incluídas entre las obras a realizar íntegramente por Planes Económicos de la Comisión Provincial de Termino Vecinarios en el Plan Especial del presente año.

Con este motivo el señor Presidente da cuenta de la aprobación de dicho Plan, en el que se incluye los siguientes Caminos de este tipo:

- Camino Vecinal de Las Escoras al Portiguel, concluidos;
- Recondicionamiento, Mejora y Ganimentación del Camino de Las Campitós

- Emenda Construcción de obras y ganimentación del camino Vecinal de Las Arbas a Sajeto de Las Arbas;

- Recondicionamiento y Ganimentación del Camino Vecinal de Escora a La Cooperadora por el Sobrante al Plan del Moss (Cerrado en el Sobrante al Plan del Moss;

- Camino Simular de Cooperadora a Olmésiga, trazo 2º;
- Perforamiento de talud entre los perfiles 184 y 213 del camino de-

ral de Cooperadora a Olmésiga (Trazo 1º);

- Recondicionamiento, Mejora y Ganimentación del Camino Vecinal de Las Campitós a La Cuesta;

- Camino Vecinal de San Miguel a Jara (Trazo 2º);

- Camino Vecinal del Puerto del Buen Ajón a la carretera de -

toral de Guica (Trazo 2º); y

- Camino Vecinal de Comelaram a Oraya por Malpais y Las Cuercillos, Trazo 2º.

En consecuencia, se acuerda hacer presente la cantidad de seis millones a los señores señores Vice-Presidente del Gobierno, Secretario General Vecinal de la Presidencia, jefe del Servicio Central de Planes Económicos y Gobernador Civil de la Provincia, gracias a los cuales se han logrado tan importantes acuerdos.

34.- Visto el expediente del proyecto reformado del trazo primero del camino Simular de Cooperadora a Olmésiga, con un presupuesto de un millón con



to on mil y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos, aprobado en sesión de miembros de octubre próximo pasado, se conformó con distantes de la Comisión de Hacienda y Comercio, se comió aprobar el gasto el que se abomará al Contabilista don Tomás Toledo Gámez, con cargo a la partida de este presupuesto y está el cargo. Presupuesto ordinario de Gastos.

35. - Nota la factura del trabajo topográfico realizado por los Peritos Agrícolas don Adolfo Lombardi Cerezo y don Antonio Pérez Peralado de los terrenos del finca de Alimentación de Puerto de la Orizaba, por un importe de veintinueve mil pesos, se conformó con el distantes de la Comisión de Hacienda y Comercio, se comió aprobar el gasto y abonarlo contra subvención de los interesados don.

36. - Nota la propuesta de la Empresa "Antares" (Internacional de Ingeniería y Contratos Químicos, S.A.), sobre montaje de una oficina de Proyectos de Ingeniería, para el estudio complementario de las obras del San. Hidráulico de este Puerto de aguas al comió Presidente para la firma del Contador con tal Empresa, previos los informes de Leibel, Internación de Sombos y termino que se estime oportuno.

Intervención Pública

37. - Que la orden de telegrama del Ilustrísimo Señor Director General de Universidades e Investigaciones, de quince de noviembre en curso, que expresa dice: "Con fecha tres de los corrientes digo al Magnífico y Comendatario don Pedro de la Universidad de La Laguna, lo siguiente: "Incorporar los títulos de Dirección y Subdirección Regional, como lo sería, Cátedra de Subdirección de Facultad de Medicina en Universidad autofinanciada por sus propios medios el personal que tiene dicho Instituto."

38. - Vistos antecedentes relativos con deuda contraída por el Instituto de Investigaciones Químicas de Ceceño, con la Empresa "Cemento-Corona y Otros, S.A." por obras de ampliación de dicho Centro, en los que figura informe emitido al respecto por el comió Arquitecto Insular, en el que se hace constar que las referidas obras de ampliación no corresponden a los aprobados por este Cabildo, acuerda admitir a la Dirección del Instituto de Estudios sobre los particulares a los que dicho informe se refiere.

39. - A instancia del Ayuntamiento de Garachibón de que este Cabildo de atención el abono de intereses se presta a comió con la Ley de Abonos

Monte de Piedad de este Capital, con destino a construcciones anexas en igual -
 -municipia, acuerdo de una sesión arbitral al correspondiente que se ha de instruir, en
 relación con las gestiones a realizar con la indicada Caja, para tales fines, por
 parte de los Ayuntamientos de la Tola, para en su día, resolver lo que pro-
 ceida, en carácter general.

40. = Quedan a cargo la Mesa antecitada referenciada en facturas de Hues-
 te y Campesina, S.A. de obras realizadas en la Escuela Hogar de La Cooperati-
 va, para oír el informe del Arquitecto Simular y que acuerden a la primera
 sesión que se celebre por este Cabildo.

41. = De con formalidad con lo determinado por la Comisión de
 Educación, Deportes y Turismo, a los efectos de expediente inscrito con mo-
 tivo del Concurso General de Becas de estudios como consta por este Cabildo,
 para el presente curso 1971-72, que hace cargo en todos sus gastos, acuerdo:

19. = Dar de baja a los prorrogas de becas concedidas por esta Cor-
 poración, una fecha relativamente de septiembre último, para el actual curso -
 Académico, a los siguientes beneficiarios en los estudios, cuantías y por los moti-
 vos que así mismo son, se consignan:

Bajas de prorrogas

Nombre	Centros	Motivo	Cuantía
Pedro Manuel Barrios-Heras	Moderna	Forma Pédica	18.000.00
Ricardo Manuel Martín	Arquitecto Cooper	Comunismo	5.000.00
M ^{te} Francisca Cooperada Campesina	Magisterio	Feminista	6.000.00
Amelino J. Aguila Galan	Bachillerato	Educación humanis	4.000.00
Pamela Alfonso Sanchez	Bachillerato	laboral Cabildo	4.000.00
Am. J. - Velasco Perez	Bachillerato	Comunismo	4.000.00
		<u>Total</u>	44.000.00

2º. Ante la no presentación de arbitrales suficientes o carencia
 de recursos de los presentados, declarar vacantes los siguientes Beca como consta
 cuyo importe deberá a los correspondientes a los estudios de Bachillerato:

1 Colegio Politécnico de La Laguna	2.000.00	2.000.00
1 Bachillerato laboral de Gran Canaria	10.000.00	10.000.00
3 Ayudantes Cooperados Santarosan	6.000.00	18.000.00
	<u>Total</u>	26.000.00

3º. En consecuencia a los dos apartados anteriores y ante la care-



Total de solicitudes presentadas para estudios de Bachillerato, adquiries los siguientes becas:

Once becas para adquirir estudios en la Peninsula, a 18.000.00	90.000.00
Veinte becas para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna, a	
La Laguna, a	10.000.00 200.000.00
Una beca para adquirir estudios en el Colegio Politécnico de La Laguna, a	8.000.00 8.000.00
Seis becas para adquirir estudios en Majarbeis, a	6.000.00 36.000.00
Tres becas para adquirir estudios en otros Centros de la Isla, a	6.000.00 18.000.00
Cinco becas para adquirir estudios de Ayudantes Economicos Santarém, a	6.000.00 18.000.00
Cinco diecisiete becas para adquirir estudios de Bachillerato	6.000.00 468.000.00
Total.	838.000.00

42.- Finches el presente convenio en favor de los siguientes pensionarios, para los estudios que se hacen en estas:

A.- Para adquirir estudios en la Peninsula, dentro cada una de las becas que la gestión de diecisiete mil pesetas anuales.

a) Silviciano y Letras.

Lorenzina Rojo González,
María del Pilar Quintana Delgado.

b) Ciencias Economicas.

Candelario Almeida Molino.

c) Ingeniero Agronomo.

Pedro Botista Lantana.

d) Medicina.

Carmen Marin, Mariano Sainza.

B.- Para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna, dentro cada una de las becas que la gestión anual de diez mil pesetas.

C.- Para adquirir estudios en otros Centros de la Isla, a excepción de Bachillerato, dentro cada una de las becas que la gestión anual de seis mil pesetas.

a) Música, en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife.

Francisca Magaly Velazquez Hernandez

b) Comercio, en la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital.

Carlos Antonio Rodriguez Siqueira.

Guillermo Domingo Ramirez Delgado.

U = Para recibir estudios de Agronomía Ciencias Laminas, de todo ca-

da una de las lecciones la pensión anual de seis mil pesetas.

Concepcion Rodriguez Herrera.

José Marcos Gomez Capinosa.

Pedro Gomez Capinosa.

U = Para recibir estudios de Bachillerato, de todo cada una de las le-

cciones la pensión anual de cuatro mil pesetas.

Andrés Rodriguez Hernandez.

Marin Luisa Hernandez Capinosa.

José Manuel Perez Correa.

Diego Domingo Lopez Davila.

José Manuel Machado Gamalo.

Marin Lourdes Gamalo Davila.

Rafael Perez Garcia.

Soabel Antonia Gamalo Davila.

Marin Josefina Perez Medina.

Marin Concepcion de Leon Garcia.

Rafael Santos Hernandez.

José Lorenzo Bell.

Andrés Díaz Gamalo.

Carmina Rosa Leon Magal.

Paravis Garcia Gutierrez.

Manuela Capinosa Sandoz.

Ricardo Garcia Rodriguez.

Juan Carlos Riquelme Gamalo.

Olivia Selasco Perez.

José Manuel Leon Rodriguez.

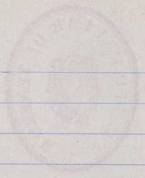
Juan Pedro Orosada Barreto.

Marin Manuela Martín Pérez.

José Calixto Lorenzo.



Antonio Castellano Siles
 María de los Angeles Yago Seo.
 María del Carmen Alonso Long
 Juan Manuel Rodríguez Soria
 María Concepción Arrocha Dávila
 Carmen M. Martínez Mangán.
 María del Carmen García Más.
 María Concepción Hernández Sautera.
 Luis V. del Sur Hernández.
 Manuel Alberto Hernández González
 Pedro Domingo Rodríguez Álvarez.
 Antonio Miguel Acevedo Delgado.
 José Carlos Jorge Cabra.
 Manuel J. Rodríguez Marín.
 María Concepción Hernández Soria.
 José M. Peraza Marrero.
 Carmen G. Pérez Espósito.
 Miguel Celso Hernández Soria.
 Concepción Domínguez de Castilla.
 José Luis Jiménez Matos.
 María del Pilar Rodríguez Hernández.
 Concepción L. Morales Pérez.
 María Esther Hernández García.
 Ana María Castilla Marrero.
 Catalina Almendra Simón.
 Pedro Cecilia Mombona.
 María Rosario López García.
 Carmen Rosa Esquivel Parilla.
 Gabriela Calandrella Torres.
 Soledad Torres Hernández.
 María Elena Luis Espósito.
 Manuel N. Real Cabrera.
 María Rosa González Nazari.
 Macarín R. Marrero Carracedo.



- Antonio Morales Hernández
- Carmen Petas Hernández Pérez.
- Carlos García Gamalán,
- Domingo G. Ayala Galán.
- Gregorio S. Perera Torres.
- Isaura D. Morales Rodríguez.
- María Encasa Moreno García.
- Antonio James Morales.
- Martín Marín Palms.
- María Nieves Pérez Pérez.
- José Ramón Aguilar Pérez.
- Carmen Isabel Graziano Leóns.
- José Luis Pérez Sazumbe.
- Margarita Ramos Díaz.
- Carmen María Novarro Carballo a reserva de que presente certifi-

cado de estudios en debida forma.

Luz Carmelina Sánchez Concepción, a reserva de que presente cer-

tificación de estudios en debida forma.

Olga María Lealera Gamalán, a reserva de que presente cer-

tificación de estudios en debida forma.

María del Carmen Casas Pérez, a reserva de que presente certi-

ficación en debida forma.

Antonio María García Lealera, a reserva de que presente certifi-

cación de estudios en debida forma.

María Elena Batista Lantini, a reserva de que presente certifi-

cación de estudios en debida forma.

Manuel James Melina

Constante Ramos Antezaga

Néstor Serrano Alamo Gamalán.

Doña María Ganga Gamalán

Ángel Hernández Pérez

María Dolores Barrea de la Pasa

Manuel Barrea Martín.

Amante Pérez Sotelo.



Julio A. Suarez Hernandez.
 Carme D. Rubio Gutierrez.
 Miguel A. Rubio Gutierrez.
 Maria Dolores Garcia Melian.
 Jose G. Garcia Melian.
 Ana Maria Diaz Dominguez.
 Francisco Diaz Dominguez.
 Maria Nieves Martin Padilla.
 Juan Jose Martin Padilla.
 Cristo M. Bethencourt Padilla.
 Ana F. Bethencourt Padilla.
 Julio C. Rodriguez Vera.
 Amelara Borrero Capriles.
 Carmen A. Rodriguez Escamero.
 Maria del Carmen Escamero Davins.
 Maria Elena Escamero Davins.
 Julio Martin Gutierrez.
 Ana Emma Carrasco Corves.
 Maria Jesus Carrasco Corves.
 Felipe G. de la Cruz Castana.
 Carmen Rosa Hernandez Lopez.
 Vicente S. Gamplay Hernandez.
 Juan C. Gamplay Hernandez.
 Maria Jose Marrero Gamplay.
 Pedro S. Matherns Gamplay.
 Carmen D. Flores Arraiz.
 Pastor M. Rodriguez de la Plaza.
 Moimira Rodriguez de la Plaza.
 Cristobal Diaz Vera, cumpre que justifique en matriculacion

en el presente curso.

Valentin Rodriguez Hernandez.

Maria Dolores Martin Lerra.

Maria del Mar Garcia Melian.

59.- Que gane el expediente a la Intervencion de Santos, a cuyo dis-

tanica queda expedición.

42. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de Planeación y Gerencia, en atención a lo informado por el Sr. Delegado por la Corporación Ciudad de Educación, sobre la solicitud del Sr. Delegado por el Ayuntamiento de la Ortova, para la construcción de un Centro de Educación Física, acuerda se libere a la referida Corporación Municipal, la cantidad de quinientos mil pesos (500,000.00), que a tal fin le será asignada por este Cabildo, en crédito de créditos de manubrio de mil novecientos ochenta.

43. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con el informe de la Intervención de Sonora a sus efectos por este Cabildo, se acuerda se recabados de otros pasados de comisión de agentes económicos para estudios, y sus decretos de la Presidencia, en ejecución del propio acuerdo corporativo por el que se dispuso el pago de los respectivos cantidades, en la forma que a continuación se cita:

- Dona Norma Delgado Ponce, para estudios de su hijo Esteban Ponce Delgado. 13,500.00
- Dona Elena Hernández Rodríguez, para estudios de su hijo Germán Delgado Hernández. 13,500.00
- Dona Juana Hernández Pantoja, para los estudios de su hijo Juan José Hernández Vera. 12,000.00
- Dona Juana González Caliente, para los de su hijo Norma Dolores González Melara. 13,500.00

así como:

- 1º) Ratificar los referidos decretos de la Presidencia
- 2º) Que el monto a que se aplica a la partida 140 del siguiente Presupuesto, "con licencias y estudios especiales"
- 3º) Que sus respectivos importes se liberen de una sola vez.

Planes Similares.

44. La Corporación acuerda quedar enterada de resolución del Sr. Delegado por Planeación, de tres de los conceptos, aprobando Suplementos y Rehabilitación de Créditos, dentro del Presupuesto Ordinario, por un importe de treinta y ocho millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (38,387,874.00).

45. Comisionamos al estado de las cantidades por arbitrios y recursos



en sus correspondientes al ones de octubre último que eleva la Administración de Rentas Constitucionales y de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó que dar autores.

46. = a) Vista como instancia arbitralmente bonificación del octavo por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias, y de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder en su todo a la misma, quinaria basar y denegar, en cuanto a los accesorios y repuestos, siempre que no accedite que los repuestos sustitutos se presentaran en esta forma última, Corporación, con autorización a los correspondientes importaciones.

Fecha.	Solicitante	Maquinaria.
19-10-71	Cooperativa Agrícola San Andrés	1 maquina cosechadora de patatas de la casa "Geoffe Maschinenbau" (Hamburgo)
18-10-71	Dña Klaus Fiedler K. Roselt	2 ma. prensa de plumbos, "No. rekant" modelo 340 de la casa "Hornbaum" (Alemania)
18-10-71	Dña Klaus Fiedler K. Roselt	2 maquinas remolcadoras K. G. 107 de la casa "Kauptonen Maschinenfabrik" (Alemania)
26-3-71	Empresas Elaboneras Asociadas	1 maquina tipo 53 K-2 de la casa "Cresus S. M. B." (Hamburgo)
8-10-71	Dña José Lorena Díaz	1 quemador de la "Mas Gorbema y Maso" (Barcelona)
6-11-71	Dña Mercedes Fernández García de Piñero	1 maquina de Bover "Hilbert" para 111 B" de la casa "Hornb."

46. = b) Vista una instancia de don Arturo Alfonso García, de diecinueve de octubre próximo pasado, instando bonificación del octavo por ciento del arbitrio a la importación de maquinarias, y de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la bonificación en todas las partes presentadas a instancia con fecha posterior a la llegada de la mercancía.

47. = a) Vista una instancia de don Emilio Grande Jago de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, en que solicita permiso

46. = b) Vista un año a las importaciones temporales de mercancías acompañadas en los exceptivos números 76-7-68, 81-7-68, 85-7-68, 83-7-68, 84-7-68 y 90-7-68 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días 5-11-72, 21-11-72, 30-11-72, 29-11-72, 30-11-72 y 5-12-72, debiendo abarcar el arbitrio insular sobre el reintegro por cuenta del valor declarado en los exceptivos declarados.

47. = b) Vista una instancia de don José Daniel Gorin Torres, como representante de Leontor, S.A., de dieciséis de octubre último en solicitud de prórroga temporal del contrato recibiendo para los obras del Canal del Norte al amparo de la exceptiva número 169-7-70, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó denegar la prórroga solicitada por haber presentado la actividad con posterioridad al vencimiento de la importación temporal comedida.

47. = c) Vista instancia de don Emilio Grande Gago, de dieciséis de noviembre en curso, en que solicita prórroga de un año a la importación temporal de mercancías acompañadas en los exceptivos números 250-7-69 y 254-7-67 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días 12-12-72 y 18-12-72, debiendo abarcar el arbitrio sobre el reintegro por cuenta del valor declarado en los correspondientes declarados.

47. = d) Vista instancia de don Emilio Grande Gago de catorce de octubre proximo pasado, en que solicita prórroga de un año a la importación temporal de mercancías acompañadas en los exceptivos números 226-7-70 y 2-7-70 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días dos y cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, debiendo abarcar el arbitrio insular sobre el reintegro por cuenta del valor declarado en los correspondientes declarados.

47. = e) Vista una instancia de don Emilio Grande Gago de catorce de octubre último, en la que solicita prórrogas de un año a las importaciones temporales de mercancías acompañadas en los exceptivos números 174-7-70, 173-7-70, 175-7-70 y 205-7-70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder a las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente los días once de noviembre de mil novecientos setenta y dos los tres primeros y doce y quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos los otros dos.



de dos los dos últimos, diéndonos el arbitrio insular sobre el acierto o no de cada uno de los valores declarados en los correspondientes declaraciones.

47. - Vista instrumto de don Domingo Grande Lago de catene de octubre de octubre último en que escrito gobierno de un año a los exportadores temporales de mercancías españolas en las exceptuadas numeros 226-7-67 y 238-7-67, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los gobiernos arribados que remecian respectivamente los dos aciertos y aciertos de un millón de mil novecientos setenta y dos, debiendo abonar el arbitrio insular sobre el aciertos por ciento del valor declarado en los correspondientes declaraciones.

48. - Vista escrito de la Administración de Rentas sobre cuenta de la liquidación del arbitrio insular relativo a los productos embalsados por fopos para los puertos de Las Palmas, Ceuta y Melilla, en destino al suministro de luzes en dichos Puertos, con los recursos a dicho cargo social con que en el plazo establecido en el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación, se pide el impuesto en los Arros insulares de los arbitrios correspondientes al dicho concepto que importa la cantidad de ciento cincuenta y seis millones mil seiscientos y dos pesetas; 156.001.652'00, conminando con lo expresado, firma el decano por parte de este Concelhissimo Cabildo de Comenzar el estudio de su conformidad con la misma.

Propiedades.

49. - Conminando expediente relativo a escrito de don Victor Moraleda de resultados de capturas últimas, proponiendo la cuota de fopos arribados al Heraldo General de Bienes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó estimar de utilidad la referida oferta, y que pase el asunto a la Comisión de Organización, para su medición, delimitación y tasación.

Hacienda Insular.

50. - Conminando diversas propuestas de gastos informados por la Intermediación de Bienes en el aciertos de los aciertos arribados, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar de nuevo a la Intermediación, a fin de que por la misma se proponga la forma de en abona.

51. - Conminando expediente relativo a financia que presenta el Jorjorall-Panel, S. de. por un importe de doscientos ochenta y tres mil seiscientos un pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-

masim, en sus reconocimientos hechos a favor de dichas Compras por el valor imputado en su cargo al Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos.

52. = Le mismo aprueba una propuesta de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario, que debe la Intervención de Cuentas Simuladas, y que es la siguiente:

Suplemento de Crédito

Bojao.

1 ^o 1 ^o 1 ^o	8. Petróleos y los suministros de Escuelas Administrativas.	1.700.000,00
	9. Petróleos y los suministros de Lavinas Especiales.	300.000,00
	10. Petróleos y los suministros Subalumnos.	100.000,00
	<u>Total Bojao</u>	<u>2.000.000,00</u>

Otros.

1 ^o 1 ^o 1 ^o	7. Petróleos y los suministros de Cuerpos Navales.	30.000,00
	13. Para satisfacer completamente el subsidio de guerra.	300.000,00
	14. Para satisfacer los gastos extraordinarios.	400.000,00
	15. Para estos fines, gastos y gastos de viaje, al personal.	50.000,00
2 ^o 2 ^o 1 ^o	17. Para gastos de material de oficina.	45.000,00
	32. Para pago de servicios de periódicos oficiales.	75.000,00
	57. Para gastos de locomoción y representación de todos ellos.	300.000,00
3 ^o	75. Para el pago de donativos o atenciones de carácter benéfico.	200.000,00
8 ^o 1 ^o 2 ^o	99. Para satisfacer a clases pasivas causadas gastos mensuales de 1 ^o de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.	200.000,00
6 ^o 1 ^o 2 ^o	107. Para adquisición de equipos de oficina y mobiliario.	300.000,00
	<u>Total gastos que se complementan</u>	<u>2.075.000,00</u>

Procedidos.

33. Terminando correspondiente de adquisición de terrenos situados en la finca de Barahil (La Laguna), propiedad de la Caja General de Ahorro



y Monte, Piedad de esta Capital, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda comunicar a la misma, que realice una nueva oferta de tierras de aquellos, para su dote de otros arrendatarios.

54.º Terminado expedito sobre adquisición de Gabriel Roldán Rodríguez, López, al Cabal Depositario Ceceiza, y tratándose de la letra correspondiente impone de escritura, así que se remitirá, según a todas las cosas de mejoras de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó designar a los funcionarios a este Consultísimo Cargo, Sr. Amador García Noya y don Manuel Morales Martín, para que realicen el balance de la citada escritura actual al Cabal Depositario Ceceiza, con actualización de la lista de acreedores de dicha Sociedad, a cuyo fin se interesará de la misma la formulación de aquel que está al día, y que autorice a los referidos funcionarios, para la realización del correspondiente Balance.

Indeterminado

55.º Leído telegrama al Presidente del Cabilido Insular de La Palma, donde expresa la gratitud por el acuerdo de colaboración de este Cabilido con motivo de la erupción volcánica, se acuerda que des autorice.

Propiedades

56.º Terminado expedito relativo a herencia dejada a este Consultísimo Cabilido por don Rafael Salsorena Pachón Pérez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó proceder a la venta de los bienes que componen aquella, por medio de subasta pública, previa su valoración previa, que acordó de modo fehaciente en juicio, debiendo generarse su consecuencia al Ministerio de la Gobernación la correspondiente, y cuando el mismo medio de poder llevar a cabo la distribución de los bienes hechos, en su testamento, por la causa de, así como desolver el testamento, en su última voluntad, mesa y así liquidar, que forma parte de la expresada herencia, y que no fue totalmente pagado por la causante, a la Casa Pan, propietaria del mismo, previa los trámites oportunos.

Indeterminado

57.º Visto un escrito del General General de España en Pinar, en el que se pide una nueva comisión para el proyecto del canal de Puerto de Real, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, significarle la imposibilidad de acudir a los capitales, por la arriesgada de interés, por no contar crédito para tales fines.

Hospital General

55. = A virtud del Gerente Comisionado del Hospital General y Clínicas de Curicó, Don Domingo Giménez Pérez, comunicando en ese su dicho cargo y especialmente en colaboración, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital, el Sr. Gerente expresa al doctor Giménez Pérez, la profunda gratitud de la Corporación por los servicios prestados para el cargo que se le confió, en los que actuó en capacidad y esfuerzo plenamente para la gestión de fomento y mantenimiento del Establecimiento. Asimismo expresa tener en cuenta, con agrado, el ofrecimiento de colaboración desinteresada que formula para todo cuanto pueda redundar en beneficio del Hospital y se desea una satisfacción que en un futuro próximo sus obligaciones le permitan reincorporarse a una manera permanente al Hospital.

57. = Queda quedando enterado de acuerdo del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, por el que se nombra en forma accidental Director Médico del Hospital General y Clínicas de Curicó, a don Carlos Sosa Machado, jefe del departamento de Curicó.

60. = De conformidad con lo prescrito por el Gerente Comisionado del Hospital General y Clínicas de Curicó, se ratifica como favorable al otorgar el régimen de autonomía al Hospital don Domingo Durban Acea y se acuerda adelantarse su régimen de autonomía definitiva en conformidad al primero de noviembre actual.

61. = Queda enterado la autorización del proyecto del Presupuesto del Hospital General y Clínicas de Curicó, redactado por el Gerente Comisionado de dicho Establecimiento para el ejercicio de mil ochocientos treinta y dos.

62. = A virtud de la Gerente Comisionado del Hospital General y Clínicas de Curicó, comunicando el proyecto de instrucciones para la hospitalización de enfermos en régimen de clínica abierta, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial del Hospital se acuerda aprobar el siguiente texto:

Instrucciones para la hospitalización de enfermos en régimen de Clínica Abierta.

"La Clínica abierta estará integrada exclusivamente por aquellos tratamientos o plantíos del Hospital General y Clínicas que sean destinados a este fin por el Concejalísimo Cabildo Insular de Curicó. Los enfermos hospitalizados fuera de dicho área, no podrán nunca ser considerados como enfermos plantíos. Se exceptúan de esta norma los enfermos ingresados como privados que, por prescripción médica, hayan de ser hospitalizados en Departamentos espe-



ciales.

Por el ingreso de pacientes en régimen de UCI abierta ha de medirse su actitud de interés o su representante legal expresando su deseo de comparecer a dicha cama de UCI. Las enfermeras que, una vez los patológicos en las curas generales, manifiestan sus deseos de ser atendidos en régimen de UCI abierta, antes de ser trasladados a la misma, tienen de formar la actitud de alta voluntaria en las curas e ingreso en UCI abierta, a partir de cuyo momento les será de aplicación el régimen establecido para dicha dependencia.

Los tiempos que han de regir en la UCI abierta, son los que, a continuación se expresan:

A) - Estancias

Pasajes

Leite: Habitación individual con baño, gasolidad de acompañante y sala de estar propia (medicación incluida)

1.200'00

Habitación individual con baño y posibilidad de cama paraiente (medicación incluida).

800'00

Compañante, por cada día de estancia que incluya alimentación.

100'00

B) - Estancias en Departamentos Especiales:

A precios e tarifas de enfermos de pago total (comensales médicos aparte).

b) - Análisis y exploraciones y tratamientos:

Si incrementará en un concepto por cuenta los precios de análisis o la tarifa con participación del treinta y tres por ciento para los Médicos del Departamento respectivo. Se exceptúan de este número las exploraciones de Hematología (4.0), Medicina circulatoria (4.1), Medicina respiratoria (4.5) y Medicina nuclear, en que el incremento es de los precios de las tarifas como de ellas por ellas con participación del cincuenta por ciento al total con los Médicos del Departamento, los demás apartados a los Departamentos Médicos según los porcentajes anteriormente establecidos de contabilidad de cuentas separadas. La fuente facultativa, durante la pri-

men quinena del primer mes de cada trimestre, por cada el reparto de los cobros acumulados en el trimestre anterior, y se dará cuenta a la Administración para acreditar en nómina a cada facultativo, la suma que le haya correspondido.

- D) Las devengos por Derechos y Copagos de Orisifam al precio de tarifa.
- E) Las honorarios médicos por consulta e intervenciones quirúrgicas entre fijados por cada facultativo libremente, dentro de los límites máximos y mínimos señalados en las tarifas. Los honorarios son generales aplicados por el Colegio Oficial de Médicos.
- Así las devengos por este concepto, acreditados a los facultativos, la Administración deducirá el quince por ciento que habrá de ser ingresado, con misma alguna, en el Presupuesto del Hospital. Las liquidaciones se practicarán mensualmente y el periodo de liquidación se usará el día quince de cada mes. Queda prohibida la cobranza ínter total de honorarios, esto incluye de ser de todo caso fijados dentro de los límites máximos y mínimos establecidos aunque el facultativo interesado puede renunciar expresamente, a los porcentajes que les corresponden.
- F) Al enfermo cuando no se le exigirá cantidad alguna por informes anatómopatológicos.
- El Departamento de Anatomía Patológica, gerencia, recita por cada estancia en la Clínica Privada.
- Los informes anatómopatológicos de enfermos externos se tarifican a mil pesetas por participación del elemento por ciento para el Departamento.
- G) Las consultas sobre disposición de camas en la Clínica Privada corren resuelto por la Gerencia.
- H) Corresponsablemente la Clínica abierta está integrada por los habitantes de la planta decima. Todos los civiles y los habilitados que proporcione el Departamento de Pediatría, dentro de la planta que tiene asignada siempre que los mismos no rebasen el veinte por ciento.
- h.3. - A los efectos del Gerente, Comisariado del Hospital Gen.



del y Clínica de Tenerife, también proyecta e instruye los formularios y documentos que se necesitan para la admisión de enfermos de otros establecimientos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Hospital General, se acuerda aprobar dichos proyectos, conforme al siguiente texto:

I. El Servicio de Admisiones estará encuadrado en la División Médica Administrativa y tiene específicamente atribuidas las siguientes funciones:

a). Autorizar en todo caso el ingreso de enfermos en régimen de hospitalización.

b). Someter a la autorización económica de los posibles ingresos los órdenes emitidos en la Ordenanza vigente y resolviendo cuantos datos peticen a los Servicios Administrativos y de Asistencia Social.

c). Ordenar la ubicación de los enfermos que tengan de ingresos, cuidando a este respecto de que se cumplan los órdenes dimanantes de la Gerencia sobre distribución de las camas, por Departamentos o servicios, y velando especialmente porque se respeten los topes máximos de ocupación mínima que se establezcan.

d). Documentar de acuerdo con los servicios Médicos, los cambios de ubicación que hayan de producirse, gestionando en su momento de los servicios administrativos de facturación e información.

e). Someter los listos de espera de los enfermos que tengan de hospitalización, y cuidar de que sean citados en la oficina de admisión.

f). Autorizar la salida del Hospital de los enfermos de alta y cuidar de que con sus expedientes, debidamente cumplimentados, sean enviados al Archivo Central de Historias Clínicas.

g). Formular con la regularidad debida los estadísticos que la Gerencia solicite.

II. El Médico, jefe de Guardia, asistirá, de featura, del Servicio de Admisiones auxiliado por el personal administrativo y cubaltermo adscrito al mismo.

III. Para la admisión de enfermos se requiere el siguiente trámite:

a) En los casos urgentes el servicio de Guardia, formulará con la debida diligencia el diagnóstico previo del paciente y determinará el servicio en que haya de ser ingresado, lo que comunicará inmediatamente al

servicio de Admisiones, a fin de que éste entienda la documentación re-
lativa al ingreso, que ha de acompañar al enfermo a la planta. En ambos
casos, los médicos para el servicio de admisiones, el servicio de urgencias, ordenarán
la forma de ingreso por duplicado, enviando éste al servicio de admisiones
tan pronto como sea posible en su actividad.

b). Los permisos de hospitalización, por urgente, formulados por los
Bachilleres, serán cometidos al jefe del Departamento respectivo, quien
a la vista de los disponibilidades de camas existentes en su departamento,
planificará los ingresos y los comunicará por escrito al servicio de admisiones
para que proceda a los trámites del ingreso.

c). Los ingresos debidos por los bachilleros en los casos de la Provincia
o por los poseedores de títulos o licencias que hagan efectivos en
cualquiera de los casos para la asistencia en régimen de hospitalización
de las personas en ellos dependientes tendrán carácter gratuito y serán
autorizados directamente por el Médico de Guardia, quien comunicará
a resolución de la Gerencia los casos debidos.

d). Los exámenes de ingreso de régimen de clínica abierta, tendrán
de ser autorizados por el Médico de Guardia, en el
caso de los atribuciones de cada facultativo, en orden a la dispo-
sición de camas para esos enfermos privados.

IV.- En el Servicio de Urgencias habrá un número limitado de camas,
en las que se atenderá a los pacientes cometidos a observación,
o en espera de cama, libre para su ingreso. En esta instancia, en dichos
casos, no podrán durar, salvo en casos muy excepcionales, más
de veinticuatro horas.

V.- Todos los enfermos admitidos a hospitalización, deberán acompañar a la planta de
Urgencias, de la Clínica de Urgencias y demás documentación correspondiente,
tanto que por la Gerencia se determine. La Clínica de Urgencias es la que
controlará el diagnóstico previo, admitirá y envía a que el paciente sea
definitivo, irá inmediatamente firmada por el Médico de Guardia. Los
Médicos de Urgencias serán directamente responsables de los ingresos
irregulares o mal documentados, si son por causa de conocimientos del
servicio de Admisiones los enfermos que devienen.

At.: A cargo del Jefe Comisionado del Hospital General y de Urgencias



de Ecceife, propiamente la adquisición de un congnapoz de demanda por la enferma -
 drina Leonor Obispo Díaz Díaz, cuyo rubro asciende a cuenta y en sus mil novecientos pe-
 etros (11.900'00), de conformidad con la determinación por la Comisión Especial del Hos-
 pital se acuerda autorizar la adquisición del mismo aparte cuyo precio se cubrirá en
 con cargo al Hospital y en el artículo primero, Comptosy Obispo, Partida 163 del artículo Se
 cupueto.

Proposiciones

65.- La intención de don Francisco Sotomayor Castorena, solicitando se le adquiere
 una máquina expendedora de cigarrillos para instalarla en el Hospital General de Eccei-
 fe, de conformidad con la determinación por la Comisión Especial del Hospital General,
 se acuerda conceder licencia a dicho señor para instalar la expresada máquina en el Hos-
 pital, con la obligación de satisfacer una participación en los ingresos brutos que produzca
 la misma, la cual se repartirá entre los comerceros que gestionen rentas en el con-
 cepción del Centro, debiendo formalizarse el oportuno contrato y que a todos los efectos
 legales continuará dicha licencia como en preclaro.

Hospital General.

66.- Acuerda que acuerda a la Comisión Especial del Hospital General y de
 muno de Ecceife, el expediente relativo a la cesión de gratificaciones a los Catedra-
 tes Cívicos Sanitarios (Enfermeros) que realicen en métodos de responsabilidad o espe-
 cialidad en el Hospital.

67.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital
 General y Cívico de Ecceife, se acuerda declarar en régimen de dedicación exclusiva, en los
 términos señalados por la Corporación en sesión de octubre de agosto pasado a los
 Profesores de la Facultad de Medicina don Manuel Luis Macías Jerez, don José -
 Carrón Santos, don Manuel Cedeño Benjellón don Eugenio Oviedo Jarama, don Francisco Don
 Juan Ojeda, don Esperanza Pascual Pascual, don Francisco Delgado Espinosa, Don Anto-
 nio El Martín Flores y don Antonio M. Jarama Jarama, con efectos al primero de marzo.
 de este curso.

Referido a los Médicos don Celestino González de Olazábal, don Paul Capote
 Rodríguez y don Juan Pablo Rodríguez Herrera, se acuerda aceptar, en premio, la ad-
 scripción a dicho régimen de dedicación exclusiva, el que se iniciará en el momento
 en que los interesados estén dispuestos a cumplir las condiciones establecidas en
 el mismo acuerdo de octubre de agosto pasado. Referido a don Adelberto Bencomino
 Usarain, acordando a que el régimen de dedicación exclusiva es incompatible

con el desempeño de cualquier otro cargo, y considerando que dicho Médico desempeña con mérito en el Hospital Oculofaríngeo de Opa, se acuerda adoptar la resolución que precede hasta tanto se oprime el convenio con dicho Hospital para la aceptación de la Cátedra de Clínica de la Enfermedad y Conformidades del Oído.

Simultáneamente, acuerda declararse en régimen de dedicación exclusiva la plaza de Jefe del Servicio de Radiología que actualmente se encuentra vacante.

68.- A propuesta de la Presidencia, se le da cuenta del caso del Doctor don Somenzo Gómez Pérez, como Jefe-Comisionado del Hospital General y Clínicas de Comercio, por haber gozado a desempeñar cargo similar en el Gran Hospital de la Beneficencia del Testato, en Madrid, y de las múltiples gestiones realizadas para encontrar la persona idónea para el desempeño de la Gerencia de aquel Hospital, y propone la designación de Juan Simón de Medicina y Cirugía, especialista en Dirección y Administración de Hospital, doctor Francisco Javier Madrid Miranda, el Sr. acuerda aprobar dichos proyectos, designando al aspirante vacante como Director-Jefe del Hospital General y Clínicas de Comercio, mediante contrato administrativo de servicios por un periodo de seis meses, con la atribución mensual de setenta mil pesetas y en los términos y condiciones que se estipularon por la Corporación en su sesión de veintidós de junio del año en curso, adjuntándose los formularios correspondientes de dicho acuerdo y aquellos otros inherentes a la Gerencia que afectan al día primero de diciembre próximo.

Primer Juicio

69.- Vista el proyecto de Ordenanza Fiscal presentado por el Administrador del Jardín Infantil de la Langosta, Somenzo, acuerda aprobar las modificaciones que figuran en la misma.

Segundo (Obras Públicas)

70.- Vista en su totalidad en todas sus partes, en su Presidencia, el expediente de un polígono industrial en Granadilla de Abona, y acuerda iniciar el expediente reglamentario.

El Sr. Alcalde de Abona hace saber que personalmente está de acuerdo con el dictamen, votando a favor del mismo, pero que interpreta que, por tratarse de asuntos de extraordinaria importancia para la Isla, considera que por el trascendental de dichos asuntos se debieran promover unas reuniones en las que intervengan representantes de Organismos o Jueces interesados en el tema, tales como Consejo Provincial de Empresarios, Consejo Provincial de Productores,



Comisión Especial de Comercio, Industria y Navegación, Fomento de Minas, etc., así como Comités Locales a la Cámara Agrícola, tales como el Ayuntamiento de Guamuhila de Abasco y el Centro de Agricultores y Ganaderos del Sur de Querétaro, por existir una viva preocupación por las repercusiones que pueden tener la instalación de un pozo artesanal de inclinación, sea en el futuro desarrollo turístico del Sur de la Tola.

Interpreta que, como consecuencia del diálogo en dichas reuniones, el Comité Local, entidad representativa que debe velar por los intereses de la Tola, podría tomar decisiones con mayor conocimiento de causa.

71.- Queda enterada de las siguientes resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas:

- Aprobando definitivamente el proyecto complementario sobre obras de aducción al depósito regulador de la Montaña del Mojón;
- Aprobando definitivamente el proyecto complementario sobre obras de aducción al depósito regulador en el Barranco de El Saltadero;
- Aprobando el expediente de información pública del proyecto de depósito regulador en la Montaña Jorales.

72.- Se acuerda que por el Centro Ingenieros Agrónomos de Querétaro, mediante sus Excmos. se efectúen las aclaraciones de los términos a ocupar por los depósitos reguladores de Benito del Saltadero y el Mojón.

73.- No a que donde resulte en el acuerdo número treinta y dos.

74.- Se acuerda comenzar a los vecinos del Barrio de Nueva una agenda de discusiones en cuatro mil pesos, para las obras de continuación del camino de acceso al mismo, cantidad que se aborrecerá a través del Ayuntamiento de San Juanito del Sur.

75.- Queda enterada de informe emitido por la Comisión de Minas sobre despiece, diseminación y movimiento de tierras en el Camino Agrícola de Comercio al Puerto de Santiago, y acuerda dar traslado del mismo a la Comisión Provincial de Promoción Agrícola, y abona la factura por importe de mil ochocientos ochenta y cinco pesos por los gastos ocasionados en materia de dicho informe.

76.- Se aprueba la propuesta de la Comisión de Vías y Obras Similares sobre las fianzas a depositar por las cruces transversales en los caminos a cargo de este Comité Similares, en la forma siguiente:

A.- Fianzas en las cruces de las siguientes caminos de cuatro de diez mil pesos.

- Para Grande a Plaza de San Juan;
 - Aborda a Puerto de Santiago;
 - Plaza de San Juan a Aborda;
 - Sanjal a la Carretera C-520;
 - Camarino a Puerto de Santiago;
 - Plaza de las Galletas a la Carretera de San Miguel a Los Abrazos;
 - Camalero a Oruga;
 - Casa a La Esperanza por el Solmillo (Cerro nuevo);
 - Las Casas al Portizuelo (Cerro nuevo);
 - Las Palomas a la Carretera de Gamadilla a La Madama (Cerro nuevo).
- Señalar de cruces en los Camarino restantes en gabinetes adjuntos, como en el plan.

Señalar en los Camarino con firme ordenación dos mil pesos.

13.- Avance de obra de Ayuntamientos y Organismos oficiales, las finanzas
vivia de cinco mil, dos mil y quinientos pesos, respectivamente.

Se acuerda la inmediata entrada en vigor de tales garantías.

17.- Que el recuento en el acuerdo número sesenta y ocho de este Pleno.

Instrucción Pública.

18.- Que se haga moción de los señores Comisarios miembros de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, sobre aumento de dotación y número de Docentes para el Curso 1972-73 y se acuerda sea tenido en cuenta en su momento.

Defensa Social.

19.- Que se haga moción del señor Comisario - Inspector del Jardín, Infancia de la Paz y Familia, sobre reorganización de dicho Establecimiento, acuerdo para e informe de la Comisión de Defensa Social, Familia y Ocio Social.

20.- Que se haga moción al señor Comisario - Inspector del Jardín, Infancia de la Paz y Familia, en relación al movimiento de acogidos en dicho Centro, acuerdo para e informe de la Comisión de Defensa Social, Familia y Ocio Social.

Personal.

21.- Que se acuerde del Ayuntamiento tener presente sobre cumplimiento de la jornada normal de trabajo en las Oficinas de este Concejo Municipal, el mismo momento que comienza el primer curso del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Personal, moción relacionada con la referida jornada en los distintos departamentos.



demora de esta Corporación.

Resolución.

22. = Vista el expediente de Polígono Industrial de activación inmediata en el Valle de Guimar, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Vivienda y Obras Sociales, el Pleno por el voto unánime de los asistentes, que reproduce, como se los dos términos de medidas de la Corporación, acuerda:

1.º = Potestades al acuerdo plenario de recibidos de marzo del presente año sobre aprobación provisional de localización de un Polígono Industrial en el Valle de Guimar, para activación inmediata al amparo de la Ley 52-1963 de 21 de febrero de julio, en la delimitación, del mismo, el adelantamiento de los presos mínimos y mínimos para explotación, fuerza y nueva transformación de uso de parte del Municipio de Camlevarán.

2.º = Que se solicite del Gobierno el reconocimiento a favor del Estado de la facultad para ejecutar la explotación fuerza de los terrenos, así como la de ejecutar el Plan Parcelar.

3.º = Solicitar igualmente que se especifique en la declaración del Gobierno que la explotación fuerza de los terrenos queda con contribución de otros sistemas de activación, cuando con los de explotación y transformación, respecto que los particulares cumplan los preceptos del planeamiento dentro de los plazos que se consideren.

4.º = Que se remita el expediente al Ministerio de la Vivienda para su debido trámite.

Trámite terminable.

23. = Vista un escrito del General Jefe de la Zona Sur de Canarias, interviene una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento de los equipos que han de participar en los Juegos Deportivos "Virrey de Laredo" de la Zona de Canarias, se acuerda contribuir con la cantidad de cuarenta y una mil quinientos pesetas importe de los gastos de desplazamiento.

Hospital General.

24. = De acuerdo del Administrador del Hospital General de Llanos de Guaniza, de donde se acuerda de la necesidad de acondicionar la planta de agua del edificio del Hospital, para destinarla a "Alimentación", y vista la oferta presentada por dos técnicos, 50 obreros e Ingenieros para el pintado de las puertas y paredes de dicha planta, por un presupuesto total de diecisiete cuarenta y seis mil noventa y siete pesetas, se acuerda formalizar con el dictamen de la Comisión Especial del Hospital General, se acuerda de

cultar expresamente a la Presidencia, para la formalización por convenio directo de la adjudicación de dichos obras, que se estimen de absoluta urgencia.

General.

85. = Ante las propuestas para el año mil novecientos catorce y dos los contratos de servicios de general que se expresan en relación de términos, que reúnen el carácter y uno de servicios próximos, y se como sigue:

Don Joaquín Amigo Rodríguez, Arquitecto. = Don Luis Diego Latorre, Director del Museo Arqueológico. = Don Enrique Amigo Rodríguez, Comisario de Cementos Comales y Puertos, jefe de la Sección de Obras Sanitarias. = Don Miguel Benítez Naveira, Ingeniero Industrial. = Don Jaime Ramos Ramos, Médico del Hospital de La Laguna. = Don Francisco Sotoca Hernández, Practicante del Hospital de La Laguna. = Don Felipe Hernández de la Posa, Practicante del Hospital de La Laguna. = Don Luis Hernández López, Practicante del Hospital de la Octava. = Doña Aurora Hernández González, Médica Societaria del Jardín Infante de la Lagranda Samilán. = Don Pedro Rodríguez Cruzillo, Médico de Pediatría del Jardín Infante de la Lagranda Samilán. = Doña Catalina Cabera Penabazán, Médica de Piscicultura del Jardín Infante de la Lagranda Samilán. = Don José Luis Moreno García, Médico de Piscicultura del Jardín Infante de la Lagranda Samilán. = Doña María Dolores Rodríguez Alonso, Médica de Piscicultura del Jardín Infante de la Lagranda Samilán.

Hospital General.

86. = Verta la propuesta del jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínica de Cádiz, interesando la creación y urgente autorización de veintinueve plazas de Auxiliares Sanitarios y diez plazas de Enfermeras tituladas según disposición de urgencia y con el cargo máximo de los centros semejantes y de la Presidencia, se acuerda acceder a lo solicitado, imprevistamente al respecto el Consejo de Puertos de Cádiz aprobados en sesión de extraes, en octubre último de lo que se refiere a las veintinueve plazas de Auxiliares Sanitarios con los mismos salarios que para dicha categoría profesional se fijó en el acuerdo citado; todo ello por estimarse absolutamente imprescindible para poner en funcionamiento los plantales nuevos y de reserva del Hospital General.

87. = Queda ordenado a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de nombre de nombrados en cursos, de la aprobación del texto del Gobierno con la Admisión igual de La Laguna para inteligencia de la Junta del Pleno.



tab. General y Ómnibus de Exercicio.

28. - Vista la propuesta al jefe de la División Administrativa del Hospital General y Ómnibus de Exercicio, para adquisición de unos laborios que el jefe de dicho la Presidencia. Concede su conformidad, a la que acompaña favorable a la firma "Salvino Carrasco Reina, P. G." expresando sus votos a los administradores que en las comisiones se opusieron, que asienten a trescientos ochenta y seis mil ochenta y siete y setecientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas, por vía declarativa de urgencia, y con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación asistente, se acuerda aprobar dichos adquisiciones de material por los precios indicados por estimarlos de ser necesario urgencia, ya que la puesta en servicio de la Presidencia General es requisito imprescindible para desarrollar las plantas del Hospital que ocupan los Hermanos de la Comunidad de los Conformes en régimen de internado. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.

Se declara en urgencia por el voto unánime de los doce miembros de esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Indeterminado

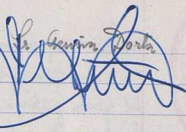
29. - Se declara en urgencia, por el voto unánime de los doce miembros de esta Corporación, se acuerda aceptar en comisión de servicios a don Juan de Dios, que, durante muchos años, ha venido ostentando la representación de este Partido en Madrid, ya que concurriendo que sus obligaciones como funcionario del Ministerio del Trabajo, le imposibilitan ya absoluto para continuar con dicho cargo, se acuerda aceptar en comisión de servicios, teniendo en cuenta que no puede continuar con dicha representación, a prolección de los extraordinarios servicios prestados durante todos estos años y en su defecto a la representación honoraria de esta Corporación en Madrid para cumplir con la importancia de los asuntos, se otorga precios de honorarios interinarios y cumple que lo mismo sea compatible con sus obligaciones oficiales.

30. - El Consejo don Edmundo García Ramos García da cuenta a la Corporación de su asistencia al Congreso de Gerontología, su representación de honorarios, se acuerda que dar asistencia y expresar el agradecimiento a dichos señores Consejeros.

Se da lectura particular de lo actuado en la sesión, siendo los señores don Juan de Dios, el Secretario, diez y siete.

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández


La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

La. Muriel Hernández

Comisión Ordinaria y Navegación y al Doctor don Fernando Gómez, en testimonio de condecoración

Resolución

3.- Visto el dictamen de la Intendencia de Tumbes relacionando una serie de acuerdos semejantes a líneas, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis pesos, acuerdo autorizar a la Sección de Gasa, de conformidad con dicho dictamen de Intendencia, líneas de el presente como los entrelados que alcancen el crédito existente, resarcidos el resto para su abono con cargo al Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos.

Sumario

3.- Visto el proyecto de pavimentación de calzadas de siete metros anchura centímetros de ancho de la nueva Avenida de entrada a La Laguna, perteneciente a Ceble Sotelo, confeccionada por la Sección de Vías y Obras Similares con un presupuesto de contrato de un millón, ochenta y siete mil setecientos veintidós pesos con ochenta centimos y la propuesta de deterioración de urgencia de dichas obras, formadas por el Ingeniero jefe de tal Sección, informando favorablemente por la Dirección de Peritaje, se acordó, declarar en urgente realización tal obra y adjudicar directamente en ejecución al Contratista, don Alberto González González, por el tipo de Presupuesto a sea un millón ochenta y siete mil setecientos veintidós pesos con ochenta centimos y una estrecha cesión al Estado de los dividendos económicos extraordinarios, aprobados por esta Sección de veintidós de mayo pasado, con la reserva de que la forma definitiva se fija en un resto de dos mil treinta y dos pesos.

4.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador, Civil sobre posibilidad de conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de la Vía para obras de electrificación, acordó que el Sr. M. para la provisión, cesión, pasados previamente a informe de Intendencia y nuevo conocimiento de la referida Comisión.

5.- Visto el dictamen a escrito del Ayuntamiento de los Realajes, remitido por medio del Sr. Gobernador Civil, relacionando con la importancia turística de la Mautana de los Similes, acuerdo comunicarle por la misma vía, que el Estado de las obras para depósito de aguas en deslino a abastecimiento de poblaciones y riesgos han sido realizados por las comisiones técnicas del Ministerio de Obras Públicas, entre las que ha seleccionado el de dicho Mautana, estimando por



obra que la construcción de caminos en obra en utilización con caminos de turismo.

4. = Visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras sobre obras a "Gestación, P. S. de Invernadero por reducción de proyectos de obras hidráulicas por un importe de seis millones seiscientos y otros mil ochocientos ochenta y cinco pesetas de las que se ha abona do dos millones seiscientos mil seiscientos, y el informe favorable de la Comisión de Vías y Obras de donde resurre un crédito a favor de la indicada entidad, de cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas, para en abono de el primeros ejes cívicos.

5. = Visto expediente de modificación de proyecto de obras del dique de defensa en la Playa de Martiñez, acordada, con el fin de resolver con mayor economía de causa, intereses de los Proprietarios directores de las construcciones, conforme a la adquisición que ofrece tal modificación para el futuro de dicha playa y posterior dictamen del Proprietario jefe de la Comisión de Obras y Obras Similares.

6. = Aprobada esta modificación mínima en la obra "Puerto de Defensa en la playa de Martiñez, al Puerto de la Cruz" por un importe de tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con quince céntimos.

7. = Visto el expediente de la derivación de la traza del camino de los caminos al Puerto de Lanting y el informe del Proprietario jefe de la Comisión de Vías y Obras Similares, favorable a las conclusiones A) de las distintas propuestas por el Proprietario de la Delegación de Obras Públicas, tanto en cuanto a presupuesto aproximado de tres millones ochocientos mil seiscientos, se acuerda tener en cuenta dictamen y prometerse así al Servicio de Obras Provinciales de la Comisión Provincial de Llanuras Agrícolas a efectos de la Propuesta que tal obra sea incluida en el Plan mil novecientos ochenta y dos, comprometiéndose este limitado a contribuir con el cincuenta por ciento o sea un millón novecientos mil seiscientos con cuarenta y seis céntimos, y siete del importe Presupuesto Ordinario.

El Comisario de Finanzas José Hernández González propone y trata de acortar el presupuesto como todos los comités Comisarios anteriores a esto, que se ha pido el personal de la Comisión de Vías y Obras por su alta actividad y eficiencia en la realización de los proyectos de obras a realizar en campo al crédito extraordinario de cuatro ochenta y tres millones de pesetas, de Planes Provinciales, que ha permitido un importante aprobación y abastecido.

10. = Visto el expediente que se instruye para la construcción del Camo.

puerto del Sur de Caracas; después de informar al señor Presidente sobre las conversaciones sostenidas en el Ministerio del Aire sobre el particular, acuerdo concertar con la Empresa O. T. S. la redacción del proyecto de la primera zona con dicho aeropuerto, previa determinación de un plan de unificación de conformidad con el proyecto de un plan homónimo de la Línea de Aire y Obras Similares y el distanciamiento, parciales de Sotomayor y de la Línea de Aire y Obras Similares y el distanciamiento, parciales de Sotomayor y de la Línea de Aire y Obras Similares, en los siguientes términos:

1.º - El presente contrato tiene por objeto el desarrollo de los trabajos necesarios para el "Proyecto de Nuevo Aeropuerto Sur de Caracas" - Primera Fase.

2.º - Los trabajos comprendidos:

- El proyecto completo a nivel de construcción de todos los edificios previstos en el Plan Director para esta primera fase, a excepción de los edificios terminales, es decir:

• Campo de aviación de tres mil doscientos metros de largo y setecientos metros de ancho.

• Emergencia y reemplazamiento.

• Estudios de posibles emplazamientos de ruidos-aguacho.

• Líneas de Abastecimiento de agua, saneamiento, Drenajes, líneas eléctricas y telecomunicaciones de la zona de urbanización.

- En el levantamiento topográfico del plano a escala 1:500 o 1:1000 - equidistancia de curvas de nivel 0,50 m. Cambiar una precisión de 0,30 m. en planimetría y 0,18 m. en altimetría y comprender la zona necesaria para esta primera fase.

• Señalar a diversos profesionales pero siempre como mínimo a dos metros por debajo de la rasante, hasta un total de 225 m. l.

- Ensayos de los materiales de pavimentos para el tipo de pavimento determinado en cada caso: gravímetro, límite de Atterberg, ensayos triaxial, proctor y G. B. P. y demás necesarios.

Tales trabajos se ajustarán estrictamente a la ubicación que con carácter definitivo, hizo el Ministerio del Aire del citado aeropuerto.

3.º - El Contratista lealmente vinculado al Cliente, se compromete a suministrar todos los datos en su poder que sean susceptibles de utilizarse en la ejecución de trabajos. Asimismo, facilitará los contactos e establecer entre O. T. S. y los diversos organismos oficiales o privados cuya consulta o colaboración sean necesarias.



4º Los trabajos se realizarán bajo la Dirección del Ministerio del Aire.
 5º El Contratista se compromete a suministrar inmediatamente sobre la marcha de los trabajos, estableciendo inmediatamente el plan de trabajos para su debido control.
 6º = El Contratista tiene libertad de acción para realizar los trabajos en el lugar que estime más conveniente.

7º = El plazo total de ejecución de los trabajos es de cinco meses contados a partir de la aprobación oficial del Plan Director, por el Ministerio del Aire. Las demoras que ocurran en el retraso en la obtención de datos del Ministerio del Aire o del Comandante, así como los procedimientos de la finalización del Proyecto, se pondrán en conocimiento del Comandante y serán deducibles a efectos de penalización.

8º = En la fecha de terminación del plazo, se devolverán completos los trabajos serán entregados al Comandante Comodoro Tomás de Escudé, el cual en el plazo de dos semanas dará su conformidad o reparos de acuerdo con el Ministerio del Aire, por escrito dentro de el plazo de quince días a partir de esta fecha, a la oficina de registro y entrega de seis (6) ejemplares.

9º = El importe a percibir por el Contratista asciende a un montante de cinco millones trescientos ochenta mil cuatrocientos ochenta pesetas (5.370.180-) por la ejecución de todos los trabajos citados.

Debo de que por circunstancias desconocidas fueran necesarios realizar unos trabajos de los 265 m. l. y recupere con la aprobación del Comandante Comodoro Tomás de Escudé, los m. l. que corresponden, como fortuitos aparte al precio de dos mil pesetas unidad.

La forma de pago será la siguiente:

A la firma del Contrato	370.180- pesetas.
Al tercer mes	1.000.000- "
A la entrega del Borrador	1.000.000- "
A la entrega de la edición definitiva.	2.000.000- "
A la aprobación termin por el Ministerio del Aire	1.000.000- "
	<u>Total</u> 5.370.180- "

En el plazo mencionado se suministrarán cuantos documentos sean así exigidos por el Ministerio del Aire para su aprobación, así como los autorizaciones que requiera ordenar dichos Departamentos en el mismo.

Para el abono de cada uno de los citados plazos, se seguirá informe -

omitido por el Impresario Director de la Prensa de São y Obisos Simuladas sobre el cum-
plimiento del contrato por parte de la Empresa Obis, en un plazo mínimo de diez días.

9º = Todos los gastos que ocasionare este Proyecto en relación a minutos, serán a cargo del Consultorísimo Realizado Simulas.

10º = La Empresa O. T. S. se compromete a abonar los gastos que la for-
malización de la escritura lleve consigo, así como los impuestos grevados y futuros y que
quedara por hacer dichos formalización y su cumplimiento y, en especial, el de Costeo
a Empresas.

11º = Por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo señalado en la cláus-
cula sexta, la Empresa O. T. S. abonará al Realizado la cantidad de tres mil por-
tos como sanción pecuniaria.

12º = La Empresa O. T. S. se somete a los Tribunales de Comercio del Com.
releatísimo Realizado Simulas que sean competentes para conocer en los cuantiosos que
puedan suscitarse.

Queda constituida en la inquietud por las comisiones clandestinas que
se promuevan en la zona próxima a cercado de la futura Casapuerta, donde
el grupo pequeño que quedara oculto para los inmediatos y futuros obreros se le
realización. Por otro lado, el constructo de zonas apartadas por zonas que se
realizan, en su día, un grupo de prestigio para la Isla y la Provincia.

Propuestas.

11 = Comisionado expediente invariado como centro de control al Ayuntamiento
to de La Laguna, restituyendo la comisión al mismo de los obreros de la antigua
Comisión de Comunas Simulas, en la ciudad, y de conformidad con el de de-
nuevo omitido por la Comisión de Hacienda y Comisiones de obreros la empresa-
ción a favor del expresidente Ayuntamiento, de los referidos obreros que han sido
desaprovechados del servicio público a que estaba destinados, en expediente número
45/68, por el precio de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.050.000.
pts.) con un por ciento a la valoración del Ayuntamiento Simulas, para luego pago
se comidea otro plazo, con todo a partir del próximo ejercicio, previo acuerdo del
Comisionado Ayuntamiento de La Laguna, en el que se autoriza a este Realizado
el costo de los referidos simulados, de los rendimientos de la Cartera Municipal, en
la forma en que se determine, en su momento por ambos Comisionados y cobici-
tando la autorización del Ministerio de la Gobernación, en base a que la referida
empresaria se hace a otra Compañía y que los formalizados imitados por el Ayun.



terminado a La Laguna, a saber para el establecimiento de un Hospital de una planta cubertural y recreativa, de una Biblioteca Municipal, y de la Biblioteca Literaria y Politécnica Municipal.

12.º Encomendado expediente instruido con motivo de escrito del Ayuntamiento de Teod de los Vinos, solicitando la cesión al mismo del Parcela "El Desajo" y de otros terrenos con destino omitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó la concesión a favor del expresado Ayuntamiento del referido terreno que fue constituido por este Cabildo, en terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de Teod, por el precio de sus milles novecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y tres céntimos de que corresponden, un miller ochocientos ochenta y dos mil quinientos nueve céntimos que hace referencia a la edificación y obra y cinco mil dieciséis pesetas al mobiliario y enseres, a pagar en diez anualidades, contadas a partir del ejercicio de mil novecientos veinte y dos, y a declarar de la participación de dicho Ayuntamiento de la Junta Municipal, previo acuerdo que deberá adoptarse al mismo, autorizando la correspondiente deducción, y debiendo acreditarse por este Cabildo autorización del Ministerio de la Gobernación, en base a que la referida construcción se hace a otra Corporación Local, para un servicio público, y a que se trata de un edificio construido por este Cabildo en terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de Teod de los Vinos.

13.º Vista motivada de la Presidencia, relacionando con acuerdo adoptado para este Cabildo, en cesión de terrenos de jomo último, en el que se pide en sus terrenos situados en la zona del Hospital General de Tenerife, a la Dirección General de Seguridad Social, para la instalación de un Club de Amateurs, se acordó:

1.º Realizar dichos terrenos en el sentido de que la referida cesión en uso de los expresados terrenos, se hace para la construcción de una Presidencia de Encuentros, en un Club de Amateurs.

2.º Que los terrenos que se ceden en uso, ocupan una total superficie de quince mil ciento veinte y cuatro metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, y lindan: al Noriente, con calle del Solárgo de Ofra, al Suriente y Sur, con terrenos a ocupar por la vía de cultura en proyecto, propiedad de este Cabildo, y al Norte, con resto de la finca matris, de donde la adquirida se cegega.

3.º Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección General de Administración Local, para la referida cesión.

Herencia Anular.

14. - La Compañía queda enterada de resolución del Mismo e Honorada, fecha treinta de noviembre último, aprobando Presupuesto Contratos diversos, por un importe de cuarenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos, para construcción de Caminos Vecinales de interés turístico, y autorización de operación de préstamo con el Sr. D. Juan de los Ríos y Cía. S. de Crédito Local de Ceppara, por un importe de cuarenta y tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos.

15. - Conmemoramos los expedientes de Cuentas de la Administración del B. - término, correspondientes a los ejercicios de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco inclusive, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Contratación, se acordó por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que componen esta Corporación, las siguientes resoluciones: aprobar las Cuentas a que corresponde el siguiente resumen por ejercicios:

<u>Ejercicio 1964</u>	<u>Commodos</u>	<u>149.019.276'92</u>
Muebles de carácter histórico y artístico	7.557.531'73	
Muebles no históricos	1.377.054'33	
Veículos	2.464.472'65	
Formonentes	228.000'00	
Muebles no amueblados en anteriores ejercicios		71.558.148'94
	Suma total pesos	332.118.474'57

Préstamos y aporramientos:

Deuda: Importe de la deuda e intereses (carga financiera real) pendiente del pago del empréstito de noventa millones con destino a obras en Hotel Menes y Casero 25.032.340'00

Capital e intereses que se adeudan al Sr. D. Juan de los Ríos y Cía. S. de Crédito Local, del préstamo de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos y dos pesos destinados a obras entre Ceppara y San Andrés 2.544.400'00

Capital e intereses que se adeudan al Sr. D. Juan de los Ríos y Cía. S. de Crédito Industrial, del préstamo de cinco millones con destino a obras en Hotel Casero 1.452.774'00

Capital e intereses que se adeudan al Sr. D. Juan de los Ríos y Cía. S. de Crédito Industrial, del préstamo de cuatro mil



Unos trescientos treinta mil pesetas con destino al Hotel

Moner	3.056.703'00 ptes.
Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Local, del préstamo de cuatro millones de pesetas destinados a obras de Auto-pista de cuba.	3.188.063'00 "
<u>Suma total pasivo.</u>	<u>40.565.184'00 "</u>

Resumen

Total activo	232.118.747'00
Total pasivo	40.565.184'00
<u>Extrínsecos</u>	<u>191.553.290'00</u>

Año 1966

Bienes	221.102.060'00
Muebles de carácter histórico y artístico.	7.611.171'73
Valores mobiliarios	1.297.054'33
Vehículos	1.716.460'00
Instrumentos	38.000'00
Muebles con compravendidos en anteriores ejercicios	75.376.645'99
<u>Suma total bienes.</u>	<u>307.161.376'73</u>

Préstamos y gravámenes:

Deuda: Importe de la deuda de intereses (conq firma con real) pendiente de pago del empréstito de 20 millones de pesetas con destino a obras en Hotel, Ofic. reg. y Casco.

Préstamos

Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Local, del préstamo de tres millones trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos pesetas con destino a obras de carreteras y Programam a San Andrés.

Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Industrial por capital e intereses del préstamo de cinco millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Casco.

Capital e intereses que se adeuda al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones trescientos treinta mil pesetas con destino al Hotel Moner.

Capital e intereses que se adeudan al Ramo de Crédito Industrial por préstamos de cuatro millones de cincuenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Momey.	12.225.000.00
Capital e intereses que se adeudan al Ramo de Crédito Local por préstamos de cincuenta millones de sesenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Casero	42.032.900.00
Capital e intereses que se adeudan al Ramo de Crédito Industrial por el préstamo de tres millones de sesenta mil pesetas destinados a obras en el Hotel Casero	11.440.000.00
Capital e intereses que se adeudan al Ramo de Crédito Local por préstamos de treinta millones destinados a obras en el Hotel Momey	36.281.215.00
<u>Suma total pasivos</u>	<u>149.935.735.00</u>
Capital activo	307.215.515.00
Capital pasivo	149.935.735.00
<u>Saldo mínimo</u>	<u>157.289.780.00</u>

Año 1926

Inmuebles.	221.102.060.64
Muebles de carácter mobiliario y artísticos	7.611.174.93
Valores mobiliarios	1.393.054.33
Vehículos	1.716.460.00
Formosidades	38.000.00
Muebles no comprendidos en anteriores enunciados	75.376.645.99
<u>Suma total pasivos</u>	<u>307.161.376.99</u>
Préstamos y gravámenes:	
Pasivos. Importe de la deuda e intereses (carga fija en su real) pendiente de pago del empréstito de veinte millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Momey y Casero.	31.896.240.00
Préstamos:	
Capital e intereses que se adeudan al Ramo de Crédito Local, del préstamo de tres millones de sesenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Momey.	



cientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesetas en efectivo e obras de curaciones de Espagarranes a San Andrés.	2.135.376 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Agrícola local por capital e intereses del préstamo de cinco millones.	
de pesetas en efectivo e obras en el Hotel Coors	1.109.500 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Agrícola local por préstamo de cuatro millones trescientos treinta y mil pesetas destinados al Hotel Meney	2.226.802 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Agrícola local por préstamo de cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil pesetas en efectivo e obras en el Hotel Meney	12.835.000 ⁰²
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Agrícola local por préstamo de cuatro millones novecientos mil de ciento cincuenta pesetas por obras en el Hotel Coors.	42.020.900 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Agrícola local por el préstamo de tres millones novecientos mil pesetas destinados a obras en el Hotel Coors.	11.460.000 ⁰⁰
Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Agrícola local por préstamos de cuatro millones destinados a obras en el Hotel Meney	56.281.215 ⁰⁰
<u>Suma total pasivo</u>	<u>149.925.733⁰⁰</u>
Capital activo	307.215.515 ⁰⁰
Control pasivo	149.925.733 ⁰⁰
<u>Activo</u>	<u>157.289.782⁰⁰</u>
<u>Año 1967</u>	
Immuebles	201.012.010 ⁶⁴
Immuebles interiores y artísticos	8.304.696 ⁴⁸
Alabores mobiliarios	1.297.084 ³⁵
vehículos	1.716.460 ⁰⁰
Financiación	38.000 ⁰⁰
Immuebles no comprendidos en anteriores enumerados	73.869.883 ⁴⁵
<u>Capital pasivo</u>	<u>306.238.026³⁷</u>
Préstamos y empréstitos.	
Deuda: Impuesto de la deuda e intereses; cargo financiero real; pendiente de pago de empréstitos e interés millones de	

	pasos que destinamos a obras en el Hotel Monney y Casero.	20.335.600 00
	<u>Préstamos.</u>	
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local al préstamo de tres millones francos suizos y ochos mil noventa y dos pesetas que destinamos a obras de construcciones a Capannone a San Ambrogio.	1.929.431 00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Suizo Federal por préstamos e otros millones de pesetas que destinamos a obras en el Hotel Casero.	814.500 00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Suizo Federal por préstamos de cuatro millones francos suizos y ochos mil pesetas destinados al Hotel Monney.	1.743.165 00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de cuatro millones francos suizos y ochos mil pesetas que destinamos a obras en el Hotel Monney.	11.875.000 00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de veintidós millones ochocientos mil francos destinados al Hotel Casero.	10.508.561 00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por el préstamo de tres millones francos suizos y ochos mil pesetas destinados a obras en el Hotel Casero.	10.533.333 00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones de pesetas destinados a obras en el Hotel Monney.	54.272.708 00
	<u>Suma total pasivo</u>	<u>142.013.658 00</u>
	Activo	306.238.074 00
	Activo pasivo	142.013.658 00
	<u>Excesivo</u>	<u>164.224.416 00</u>
Dono 1968.	Immobilis.	231.012.010 67
	Muebles, instrumentos y artefactos	2.204.696 40
	Valores mobiliarios.	1.297.054 33
	Activos.	1.716.400 00
	Pensionables	38.000 00



60.00	Muebles en cumplimiento de anteriores compromisos.	73.869.852.89
	<u>Total pasivos.</u>	<u>306.238.074.37</u>
	<u>Préstamos y gravámenes.</u>	
431.00	Deuda: Importe de la deuda de intereses (cargo financiero real) pendiente de pago del empréstito de ochenta millones de pesetas en destino a obras en el Hotel Momey.	18.771.430.00
	<u>Préstamos.</u>	
00.00	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Local del gobierno de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos y dos pesetas con destino a obras de carreteras de Gogoranon a San Andrés.	1.433.653.00
5.00	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por capital e intereses del préstamo de cinco millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Esora.	531.500.00
70.00	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por préstamo de cuatro millones trescientos treinta pesetas destinados al Hotel Momey.	1.277.528.00
61.00	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por préstamo de catorce millones doscientos cincuenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Momey.	10.925.000.00
33.00	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Local por préstamo de ochenta millones ochocientos ochenta y cinco pesetas con destino para obras en el Hotel Esora.	38.976.331.00
8.00	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Industrial por el préstamo de tres millones ochocientos mil pesetas destinados a obras en el Hotel Esora.	9.676.466.00
6.00	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Local por préstamo de treinta millones destinados al Hotel Momey.	52.266.200.00
48	Capital e intereses que se otorgaron al Banco de Crédito Local por préstamo de treinta millones destinados al Hotel Momey.	47.327.443.00
00		
00		

	Capital e intereses que se adeudan a Hospitales A. G. S. por equipamientos al Hospital General y Niños.	110.800.082.00
	<u>Suma total pasivos</u>	<u>278.258.014.00</u>
	Capital activo	303.238.074.00
	Capital pasivo	278.258.014.00
	<u>Saldo</u>	<u>24.980.060.00</u>
hno 1969.	Immunees.	203.371.333.93
	Muebles imitativos y exhibidos de otros establecimientos.	7.570.459.43
	Vehículos	1.277.254.33
	Instrumentos	1.716.400.00
	Muebles no con prohibidos de autorres, omnibus.	38.000.00
	<u>Capital pasivo</u>	<u>41.812.354.63</u>
	<u>Préstamos y fiancamos.</u>	
	Datos: Importe de la deuda e intereses (congo fiancamos real) pendiente de pago del empréstito de veinte millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Meneg y Carrro.	17.206.760.00
	<u>Préstamos.</u>	
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local, del préstamo de tres millones trescientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesetas con destino a obras de carretera de Bozomorra a San Andrés.	1.534.132.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por capital e intereses del préstamo de cinco millones de pesetas con destino a obras del Hotel Carrro.	260.500.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de cuatro millones trescientos treinta mil pesetas destinados al Hotel Meneg	332.991.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de catorce millones doscientos cincuenta mil pesetas con destino a obras en el Hotel Meneg.	7.775.000.00
	Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito	



32.00		Local por préstamos de diecinueve millones novecientos mil novecientos cincuenta pesos para obras en el Hotel Casero.	97.483.882.00
4.00		Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de tres millones novecientos mil pesos destinados a obras en el Hotel Casero.	9.720.000.00
14.00		Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones de pesos destinados al Hotel Monea.	50.258.692.00
19.93		Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones destinados al Aeropuerto de Mayo.	44.868.875.00
59.43		Capital que se adeuda a "Hempelstein O. & H." por equipamiento del Hospital General Colón.	100.700.082.00
0.00		<u>Suma total pasiva</u>	<u>271.843.804.00</u>
1.00		Capital activo	284.831.462.00
1.63		Capital pasivo	271.843.804.00
12.62		<u>Patrimonio</u>	<u>12.987.658.00</u>
76.00		<u>Patrimonio</u>	<u>12.987.658.00</u>
	Año 1970.	Inmuebles	249.557.353.00
		Muebles históricos y artísticos	7.611.301.73
		Objetos no lictorios	1.297.054.43
		Valuados	3.056.460.00
32.00		Financiados	33.000.00
		Muebles no equiparados en anteriores ejercicios	71.432.502.50
		<u>Capital pasivos</u>	<u>333.192.671.95</u>
		Préstamos y Gravámenes al 31 de diciembre de 1970.	
00.00		Deuda: Capital e intereses que se adeudan por el préstamo de veinte millones de pesos destinados a la reconstrucción del Hotel Casero.	15.640.480.00
91.00		Préstamos: Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamos de tres millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos dos pesos destinados y -ceis céntimos destinados a obras de reparación de Carga menor a San Andrés.	1.340.121.00
00.00		Capital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito	

<p>to Industrial por el préstamo de cinco millones de pesetas destinados a obras en el Hotel Menay.</p>	407.254.00
<p>Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamo de treinta millones de pesetas destinados a obras en el Hotel Menay.</p>	45.251.184.00
<p>Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamos de setenta millones de pesetas - cincuenta mil pesetas destinados a obras en el Hotel Menay.</p>	9.225.000.00
<p>Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamo de ochenta millones de pesetas - mil quinientos cincuenta pesetas destinados a obras en el Hotel Casco.</p>	35.971.543.00
<p>Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Industrial por préstamo de diez millones de pesetas - quinientos cincuenta pesetas destinados a obras en el Hotel Casco.</p>	7.813.333.00
<p>Hospital e intereses que se adeudan al Banco de Crédito Local por préstamo de treinta millones de pesetas destinados a obras en el Aeropuerto de Mayo.</p>	43.410.306.00
<p>Hospital que se adeuda (prestaños no consolidados) al Banco de Crédito Local por préstamos de treinta millones de pesetas destinados a auto via San Andrés y Suroeste en el Puerto de la Cruz.</p>	30.000.000.00
<p>Hospital que se adeuda al Banco de Crédito Local por préstamo de sesenta y dos millones de pesetas destinados a pago de revisiones de precios en obras de autopista del Sur.</p>	62.000.000.00
<p>Hospital que se adeuda al Banco de Crédito Local por préstamos de cinco millones de pesetas destinados a pago de revisiones de precios en obras de autopista del Sur.</p>	5.000.000.00
<p><u>Governações.</u></p>	
<p>Hospital que se adeuda a Hospitales Indern nacional G. G. R. D. por suministro de material al Hospital</p>	



Vol. General y Planos.

84. 700. 022. 00

Cotrol gastos

339. 557. 303. 00

Cotrol otros

333. 192. 671. 00

Cotrol ganivo

337. 557. 303. 00

Pariso

6. 266. 633. 00

Le fue comite que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable unanime del Plenitimo con presidente don Carlos Menéndez Fleisimales y el de los señores Comisarios asistentes a la sesion don Silas Alvarez Ocaña, Dorta, don Pedro Modesto Acayaga Rodriguez, don Jose Cortezas Mendez, don Eduardo Garcia-Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Juan Jose Hernandez Gonzalez, don Leoncio Ocasio Cabasa y don Wilfredo Weidgret de la Torre, haciendo un total de nueve, cuando el de quince el numero legal de miembros que forman la Corporacion y el de diez el numero de hechos existentes, por tanto, la mayoria absoluta que requiere la competencia legislativa para este clase de resoluciones.

Instruccion Publica.

16. - Comisarios auxiliares de don Jose Hernandez Gonzalez, Secretario de las Juntas, Barrio de La Salud, fecha quince de los corrientes en el que comite se le entregue en deposito el Armonium que esta en la Capilla del Hospital de Nuestra Señora de los Arcanjos de este Hospital, se acuerda volver en deposito el referido Armonium al expresado establecimiento.

17. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Instruccion, de Gastos y Comisarios, aprueba los Plazos reducidos para la convocacion a Gaceta de las Escuelas de Post-graduados, para el proximo año mil novecientos veinte y dos, entre ellos doctores en la facultad de Medicina y cinco mil pesetas (45.000.00) en la forma, y los cello reducidos con veinte mil pesetas (20.000.00), cada una, que decidiran inmediatamente.

18. - Visto expediente iniciado en octubre de anteriores en virtud de don Pedro Martinez Garcia, don Tomas de Dios Gonzalez y don Gaspar Delgado de Molina Acevedo, en instancia de don o apoderado economista para el mismo, se conforma con el informe emitido al respecto por la Intervencion de don Carlos, acordando:

19. - Conceder a don Pedro Martinez Garcia, una linea por concepto de treinta y cuatro mil pesetas (34.000.00) para cubrir el costo de los gastos de tramitacion de un pasaje, con rumbo a Madrid, en el presente curso 1921-22.



20.- donante a don Juanito Díaz Morales una ayuda económica de mil mil pesetas, por un año, para seguir estudios de aprendizaje industrial en las Escuelas para jóvenes Políticos de este Capitol, también un respecto al present curso.

21.- Abono al Sindicato Nacional de Educacion Física y Deportes de Madrid, el importe de las becas de treinta y cuatro mil pesetas (34.000.00) que se actual por los estudios cursados en el mismo por el alumno de este Colegio don Jazpar Delgado de Molina Acevedo.

22.- Tiene cargo masivo el señor Comisionado don Eduardo Garcia. 594. don Garcia, para que en lo sucesivo, las becas o subvenciones de estudios para familiares del personal laboral de este Colegio, se otorguen bajo la denominacion de "Becas o Subvenciones de Estudios para Velasos Matrimo del Colectivismo Industrial de Ceorufe".

23.- queda, además de autorizacion del Ministerio de Gobernacion para la distribución por este Colegio de diez millones de Pesetas (10.000.000.00) entre Ayuntamientos de esta Villa, para la adquisicion de solares con destino a construcción de Escuelas, y acordada con tanto en cuanto para el proximo ejercicio económico.

24.- Se trata de asuntos competidos por la Comision Permanente del Ayuntamiento, en sesiones de once de marzo, resultando de punto y decision de las comisiones, entre las que merecen destacar: 1º.- La adquisicion de reiniciados ejemplares de la obra "Don Antonio José Ruiz de Sordani", de don José Enriquez Capura, por un precio total de sesenta mil pesetas. - 2º.- Dejar masiva del señor Comisionado de este Colegio don Walfrido Wilderspat a la Comision "Local del Ayuntamiento, en la Junta Directiva del Patronato de la Orquesta Sinfonica y de la Banda de Musica del Colectivismo Ayuntamiento de este Hospital. 3º.- El Abono a la Imprenta Artesana de ochocientos mil pesetas por la impresion de catálogos de una cooperacion del Pactor, don José Luis Corralis 4º.- La fijacion de los derechos de autor de obras que se cobren por este servicio, de cien pesetas por página con textos literarios, con que en total queda exceder de cinco mil pesetas por obra. - 5º.- La contribucion con cien mil pesetas al III Congreso Nacional de Teatro para la Infancia y la Juventud. - 6º.- Ha colaboracion con cincuenta mil pesetas en la "Semana de Musica", celebrada en el teatro de Santa Leuz de Ceorufe, correspondiente al año mil novecientos veintiseis. - 7º.- La comision a las Juntas ocasionales de Teatro, de esta Villa, ayudas económicas por



importe de quince mil pesetas a cada uno, por obra que represente.- 8º.- En último de la obra "Misión Científica" de Gerónimo González Delgado, primer premio de poesía "Antonio de Alarcón 1971", cuyo importe de impresión es de ochocientos mil quinientos pesetas.- 9º.- Perteneciente a la contribución para el año mil novecientos setenta y dos, con la cantidad de ses mil ochocientos mil pesetas, al desarrollo y fomento del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de este Hospital.- 10º.- La emisión de una ayuda económica de doscientos mil pesetas al Orfeón La Paz, de La Laguna.- 11º.- Costabamos con cincuenta mil pesetas en la Semana de Música del Carnaval de Tenerife, correspondiente al año mil novecientos setenta uno.- 12º.- Contribución con la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas en la edición del Tombo de Noticias con el Comarca y 13º.- Se pagó en setenta y cinco mil el importe del Premio de Escultura, para la Exposición Provincial que se organiza por el Centenario Ayuntamiento de este Hospital en el próximo año de mil novecientos setenta y dos.

22.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración, Depósitos y Compras, estimó justificada la adquisición concedida al Ayuntamiento de La Laguna para la adquisición de solares, con destino a la construcción de escuelas y aulas, se le ha de dar la conformidad a tal fin, la cantidad de ses mil novecientos setenta y cinco mil pesetas (1975.000.00) a que asciende el precio de dicho adquisición con cargo al importe específico aprobado por este Cabildo, en sesión de veintidós de noviembre del pasado año.

Hospital General

23.- Dado el escrito del Director General del Hospital General y Clínico, donde cuenta de haber iniciado la gestación de cátedras en dicho Centro los Profesores de la Facultad de Medicina que oportunamente se relacionan, se ha hecho que también se incluyan: Don Juan González Corripio, primero de novecientos de mil novecientos setenta y uno; don Roberto Escamero, quince de novecientos de mil novecientos setenta y uno; don José Hernández González, diecisiete de novecientos de mil novecientos setenta y uno; don Ramón García-Rojas Laurenciano, veintidós de novecientos de mil novecientos setenta y uno; don Emilio Martín Hernández, primero de diecisiete de mil novecientos setenta y uno; y don Gerónimo Paz Ripoll, primero de diecisiete de mil novecientos setenta y uno, y el dictamen emitido por la Comisión Proposicional del Hospital General y Clínico, en sesión de diecisiete de noviembre último, se envía, reservando a dichos facultativos a partir de los hechos indicados los retidos por sus complementarios que se determinaron en el acuerdo del veinti-

trava de agosto del presente año a la citada Comisión, en las condiciones que en el mismo se especifican.

34. = Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión, Junta a Coordinación para elabgación conjunta del Hospital en sesión del octubre de diecisiete de mil novecientos veinte y cinco, a la consulta formulada por el Ilustre Sr. Sr. D. D. Decano de la Facultad de Medicina, de la Universidad de los Lagos, sobre la extensión de los Médicos feministas en propiedad de este Consuevísimo Corporación, que pretenden reanudar en dicho Centro, que dice textualmente: "La Comisión acuerda que la extensión de los expresados Médicos elabga ser objeto de una Disposición Transitoria, en Reglamento para lo que se propone provisionalmente el siguiente texto. Los Médicos feministas en propiedad del Hospital que tengan pasados a prestar servicios en el Hospital General y Clínicas de Curatelo, conservarán todos sus derechos con arreglo a su respectiva categoría administrativa, y también los fueros que corresponden a su especialidad, pudiendo elegir entre la ocupación de un nuevo puesto dentro de la estructura orgánica de los servicios médicos del Hospital o la función de Jefe de Consultas. Cuando se trate de Jefe de Clínica, quien dirige la organización de una Jefatura, desempeñando Cabeza de Organización, Cargo de Curso o Adyunto, o bien prestar la jefatura misma de otro puesto dentro, estableciendo una jefatura general y asumir la función docente inherente a dicha jefatura; y quien opte por la extensión de Médicos feministas Consultas deberá evacuar las consultas y atender los otros médicos por a lo que se les requiera por la Dirección Médica del Hospital a los Jefes de los Departamentos a que se hubiere adscrito aquellos Médicos feministas que en tengan la categoría de Jefe de Clínica, gozando afortunadamente el ejercicio de los feministas que reglamentariamente correspondan a los Médicos que integran los distintos servicios y el ejercicio de la función de Médico feminista Consultas, en la forma dicha.

El Sr. Decano acuerda ratificar en sus mismos términos el anterior dictamen de la Comisión, Junta y que se notifique a los interesados.

35. = Visto emitido del Secretario de la Comisión, Junta a Coordinación sobre elabgación conjunta del Hospital General y Clínicas de Curatelo, dando cuenta del acuerdo adoptado por dicha Comisión en sesión del día diez de los corrientes, interesando el mandamiento de oficio de los representantes de la Universidad del Hospital, por haberse celebrado el convenio entre estos Corrientes de el Boletín Oficial del Estado del día once de noviembre de mil novecientos ve-



de los y uno, el Sr. D. Juan de los Rios, miembros de la representación de los dueños, a los que se refieren: Don Leoncio Ordoñez Castro, Don Edmundo Garcia-Parras Garcia, y Don Antonio Hernandez Gonzalez, y como suplente a don Wolfgang Wiedepfeil de la Casa, don Godofredo Aguayo Hernandez, y don Juan Jose Hernandez Gonzalez, debiendo celebrarse para las reuniones a unos y a otros, sin perjuicio de que los suplentes no los tengan en cuenta en el caso de no asistir los propietarios.

26. - Que en virtud de verbi de la Direccion General de Administracion de los establecimientos de esta Isla, por el que se comienza la aprobacion de Cuentas de Gastos de Gasto del Hospital General y Clinica y sus subvenciones.

27. - Vista la propuesta del Excmo. Comisionado del Hospital General y Clinica sobre adquisicion de otros aparatos de Electricidad por importe de noventa y cinco mil quinientos veinte pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comision Especial del Hospital y el informe favorable de la Intervencion de Gastos, se acordó adquirir los citados aparatos a la Comision de Adquisicion y con destino al citado Centro Hospitalario, para sus necesidades de los enfermos.

28. - Vista la propuesta de gastos formados por el Excmo. Comisionado del Hospital General y Clinica, para la adquisicion e instalacion para la Seccion de Pediatría, a la Casa Comercial Muebles Metropolitanos S.A., por importe de cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comision Especial de Gastos, se acordó adquirir directamente el material propuesto a la firma comercial indicada en el precio señalado.

29. - Vista la propuesta formada por el Administrador del Hospital General y Clinica, para adquisicion a la Casa Miguel Hernandez Gonzalez, de diversos materiales para dotar la Seccion de la Comision de Organizacion Economica tambien por importe de veinte mil quinientos y setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comision Especial de Gastos, y el informe favorable de la Intervencion de Gastos, se acordó adquirir directamente el material propuesto a la indicada firma comercial, en el precio ofertado y aprobar asimismo, el presupuesto presentado por la misma casa comercial.

30. - Vista el expediente promovido por la Seccion de Adquisiciones de los trabajos realizados en el S.O. del Hospital General y Clinica, por la Compañia Fluente y Compañia, S.A. por un importe de veinte millones mil quinientos

recursos gastos, y el importe de la Intervención de Santos, se anota dos en presupuesto
bal.

31. = De conformidad con lo determinado por la Comisión Cooperadora del
Hospital General y demás acuerdo se aprueba los Estatutos del Organismo de Geo-
grafía de los Servicios Benéficos-Sanitarios del Cabildo Insular de Tenerife y que
se si el expediente le pertenece tramitarlo

Encomend.

32. = Que de acuerdo de la autorización de dos de diciembre anterior, se la
Dirección General de Administración local, para rebasar el presupuesto por una del excedi-
mento de los del Vice-Intendente de esta Corporación, don Severino Magaña Ferrer,

33. = Vista en virtud de don Juan Soler, habiendo visto al que fue Comisio-
nario de este Cabildo, don José Velasco Jofre, para que le sea en calidad ayuda eco-
nómica para atender a los gastos de su enfermedad y fallecimiento, la Corporación
por unanimidad y en atención a los elevados gastos que le ocasionaron, y a la
situación económica en que queda su familia, acuerda considerar, con cargo a
Contingencias una ayuda económica de cuatrocientos mil pesetas

En otros particular, se levanta la sesión, siendo los señores señores, de to-
do lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La Mirinda Hernández

La Linares

La González Rodríguez

La Cortés González

La Cruz Rodríguez

La Hernández (fija) (D. Antonio)



La. *Reynolds, Ely (D. Juan)*

Roberto ...

La. *Reynolds, Ely (D. Juan)*
 La. *Walden ...*

La. *Walden ...*

La. *de la Parra ...*

Léase ordinario, de segunda convocatoria celebrada, por el Excmo. Sr. D. Manuel de los Angeles, Caballero de Santiago, en Tenerife, el día trece de diciembre de mil novecientos veintinueve y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de diciembre de mil novecientos veintinueve y uno, en que los d.ños D. Manuel de los Angeles, Caballero de Santiago, en el Salón de Actos del Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Antonio M. P. Hernández, Presidente de dicho Excmo. Sr. D. Manuel de los Angeles, por el Sr. D. Manuel de los Angeles, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales que en el presente, que asistieron al Sr. D. Manuel de los Angeles, Sr. D. Manuel de los Angeles, Sr. D. Manuel de los Angeles, y del Sr. D. Manuel de los Angeles.

Concurran los señores Comisionados:

D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º

D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º

D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º

D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º

D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º

D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º

D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º D.º

Don Juan Hernández Soriano.

Don Lorenzo Ormas Cobos.

Don Martín Bobares de Narva y Pacheco de Agüero.

Don Wlfrado Wildpret de la Torre.

No asistió el señor letrado don Felipe Marbada y Gamizón de obispo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior Sesión.

celebrada el día diez y ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero

1.- Se acuerda reconocer los quinquenios que cumplieron durante el mes de enero próximos los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Dona Soledad Rodríguez Latorre, Auxiliar Administrativa de este Real Colegiado, cinco quinquenios el día primero.

Don Antonio Manuel Jimenez, Secretario de este Real Colegiado, cinco quinquenios el día primero.

Don Domingo Ormas de Saiz, Depositario de Sumos de este Real Colegiado, ocho quinquenios el día cinco.

Don Andrés Gamizón García, Ordenanza de este Real Colegiado, cinco quinquenios el día cinco.

2.- Declara correspondiente al Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo don Fernando Corcos Romero en jubilación forzosa por cumplimiento de la edad, declaratoria del cincuenta y cinco años de servicio, después de tener sesenta y seis años de edad, y tres años a la liquidación. El Sr. Corcos ha de hacer constar en oportuno por sus debidos servicios y haberse en obligado a portarse de la debida manera.

Cambia el acuerdo que como tal de producirse esta jubilación como la de la señora doña Concepción Sorra Cambalá, el pasado mes, de diez y ocho de abril de la presente de la presente, se comunique en otros de Auxiliares Administrativos, que por la Intendencia de Sanabria se hubieren los acuerdos necesarios a tal fin, y por la Secretaría se informe de los términos a los que corresponde - amuniciones.

3.- Ratifica decretos de la Presidencia de este Real Colegiado, fecha veintidós de los actuales, por el que se dispuso al pase a comisión de servicios del Ingeniero don Simón Trinidad Contreras don Miguel D. Linares Navarros, a desempeñar



el puesto de Jefe de Mantenimiento del Hospital General y Clínica, con derecho a pensión, mientras se desempeñe, la actual suma de veintinueve mil pesetas (29.000,00) mensuales suscumbiendo a dichos gastos de trabajo.

6. = Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha diez del actual por la que se ha recibido de escrito de esta Corporación en el que se le ha comunicado a la Intendencia de los servicios de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al amparo de los dispuesto en el número centos del artículo noveno de la ley 1881/1903 de sueldo de jubiló

5. = Queda enterado de carta cursada por el Médico don Daniel Colapalillo, de su puesto que ha cesado en su condición de facultativo contratado en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, cuya decisión, nada sorprendente al propio tiempo le que gana el representado en su condición de becario, por este Concejo como jubilado para seguir en carrera.

6. = Vista propuesta del Excmo. Sr. Diputado designado para juzgar la oposición convocada, acuerda nombrar a Aguilé Tomastarbo, de Arbitros en sus puestas de esta Corporación a Don Rubén A. Rojas Josa, con el sueldo mensual anual de cincuenta y seis mil pesetas, suscribiendo mil pesetas al año de indemnización complementaria de veintidós mil y doscientos cincuenta pesetas dinarios en julio y diciembre de cada año.

7. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda abonar a don Enrique Amigo Rodríguez, Ingeniero de Caminos contratado por este Concejo Municipal, a partir del primero del mes en curso, fecha de su posesión, el complemento de destino de cuarenta y ocho mil pesetas anuales establecidas en el acuerdo de retribuciones de su cargo de mil novecientos setenta y seis de la Oficina Técnica de esta Corporación y que forma parte de su sueldo como Jefe Auxiliar de la Sección de Vías y Obras.

8. = Previsión el expediente sobre contratación del licenciado en Ciencias Económicas don Juan Antonio Nuñez, Rodríguez, se acuerda fijar su sueldo mil pesetas mensuales de remuneración a partir del primero de enero de mil novecientos veintidós y dos, pasando los que se devolva a la Intervención de Fondos para que comparezca la fórmula económica para su abono y devolva cuenta a la Dirección General de Administración Local.

9. = Ante el expediente promovido a instancia de don Juan Ybarbo González, Dominguez, Abogado, Administrador de esta Concejo Municipal, se

instituído a préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesos, sin intereses, amortizable en quince años, para la construcción de una vivienda de dos plantas en su propia propiedad del arbitante, inscribirse en el territorio municipal de La Laguna, lugar conocido por "El Negrito", Urbanización Atlántida, parcela señalada en el plano correspondiente con el número catorce y cinco inscrito en el Registro de la Propiedad de La Laguna, número de inscripción con la certificación extendida por aquel obrante en el expediente. Dicho préstamo se concede en garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en primera hipoteca, y se faculta al Sr. Titularísimo Sr. Presbitero para que, previa presentación de certificación registral de dicha finca y arroladora de hallarse libre de cargas, con copia en original de la correspondiente oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de orden de división de mil oncecientos cuarenta, que concierne especialmente las relativas a las obligaciones de los propietarios y derechos del arrolado, y con el fin de disponer en el artículo relativo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento del préstamo concedido, lo establecido en el artículo quince de cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del referido Reglamento.

10.- Visito el expediente por como va a instancia de doña Cecilia Barón Pérez, Auxiliar Administrativa de esta Casa de Sanísima Corporación, en solicitud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de quinientos mil pesos, sin intereses, amortizable en diez años, para adquisición de la vivienda situada en la planta quinta de la casa sita en Calle Cruz de Comercio, calle de San Francisco Javier número veintiuno, inscrita en el Registro de la Propiedad de este Hospital con el número 19.011. Dicho préstamo se concede en garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en segunda hipoteca, y se faculta al Sr. Titularísimo Sr. Presbitero para que, previa presentación de certificación registral de dicha finca y arroladora de hallarse libre de cargas, con copia en original de la correspondiente oportuna escritura en la que se reconozca los artículos del Reglamento de orden de división de mil oncecientos cuarenta que concierne especialmente las relativas a las obligaciones de los



proprietarios, derechos de labajos, y encausamientos de depósitos en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios, y costas que se ocasionen con fundamentos de del patrimonio comunitario, lo establecido en el artículo quinto se concede a que la firma conjunta responda también y con independencia al capital prestado del quince por cuenta para gastos y gastos en caso de ejecución, y lo convingamos en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del repetido Reglamento.

11.- Vista la petición de don Antonio Suelto Plasencia, Ordenanza de este Ayuntamiento, interesando se le conceda una agencia económica con el fin de poder asistir a su hijo María del Carmen a tratamiento en los dominios con una duración aproximada de dos años y un presupuesto total de treinta y dos mil pesetas, se acordó, teniéndose en cuenta el dictamen de la Comisión de Personal, acceder a lo interesado, abonando el sueldo por cuenta de dicha entidad en la forma que determinan las bases dos de base de abril y setiembre de mil novecientos veintidós, y cinco pesetas de agosto de mil novecientos veintidós y nueve, haciéndosele efectivos los sueldos parciales que le corresponde al Admitido, hasta el final de su intervención.

Personal Laboral.

12.- Vista las peticiones de agencias económicas por causa de enfermedad de don José del Buzo García, don María Abreu García, Llanos de los Alcazar de Nuestra Señora, don José de los Desamparados, don Amador Martín Abreu, don Juan Pariente, del mismo Centro y don Nicolás Abreu García, Presidentes también del citado Hospital y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó acceder a don Nicolás Abreu García, la agencia económica de cuatro mil doscientos cincuenta y en cuenta a los restantes en las mismas que una vez se tenga informe sobre las enfermedades causadas de las Bajas de los citados Sindacatos, se les conceda sus correspondientes a la Comisión de Personal.

13.- Vista la solicitud de cubiertas de artículos de don Jorge Romero Rivero y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó que dicha entidad sobre la Mesa para estudio de los mismos conyugos.

14.- Vista la solicitud de cubiertas de artículos suscritos por el Sr. Doctor de del Hospital General y cobrados don Antonio Cero, Hernández, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, haciéndose caso de la facultad discrecional que atribuye el artículo dieciséis del Reglamento de del Centro de Estudios de septiembre de mil novecientos veintidós, y cinco, aplicándose las circunstancias que concurren en el presente caso, se acordó del

restamos la petición

15.- En relación con los arbitrios de subsidios de estancias del personal laboral de esta Corporación, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimar las solicitudes de doña María del Pino Velazquez Vega y de doña Guillermina Flores Quintana ambas productoras del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores garantas de empleo a que la disposición arbitral del Reglamento de Bases para estancias no permite acceder a aquel en favor de los hijos que se encuentran matriculados en un Centro subvencionado por el Estado y en cuanto a la segunda por no ser el apl. mínimo el subsidio de estancias a niños de los arbitrales, como expresivamente en favor de hijos legítimos, legitimados o adoptados, y en cuanto a los restantes solicitantes se acordó, que darán pendiente para ser resueltos por el cuerpo Presidencial de la Comisión de Personal.

16.- A la vista de escrito del Médico del Hospital de la Santísima Trinidad de los Orobates, en comisión en el de este Hospital, don Julián José Viqueiro, solicitando se le reintegren los servicios que presta a la Corporación desde la fecha de su cese y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó reintegrarle con efectos administrativos al día de cese de sus actividades - treinta y dos de noviembre a partir del día primero del mes en curso, fecha de su reintegro al servicio de este establecimiento hospital, en quinquenio, al equivalente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesetas, el cual ascenderá a otros mil trescientos cincuenta pesetas al año y se le abonará sobre el referido equivalente, veintiocho mil quinientos pesetas de indemnización complementaria de veintidós y dos meses habidos extraordinarios en fechos y duración de cada año.

17.- A la vista de escrito de la Intervención de Sanidad de fecha dieciséis de diciembre actual relacionado con el Contrato de Puertos de Cambio del Hospital General y Urbana y sus remuneraciones, sancionados por la Dirección General de Ordenación Urbana Rural, en relación con los haberes de los funcionarios de esta Corporación, se acordó, que por la Presidencia se formule las consultas que es pertinente sobre el problema teniendo en cuenta las circunstancias que seten mencionan en un momento la fijación de las remuneraciones de aquel personal, como lo fuere, entre otras en plena y exclusiva declarativa, así como el carácter de provisionalidad de dichos Contratos pendiente de que, cumplidos los términos reglamentarios, fuesen el Hospital General y Urbana como servicios en



órgano oficial de administración. Otra vez emitidos tales informes, acudir a las Comisiones respectivas y, con sus dictámenes a este Srno.

18.º Se acuerda a solicitud del Oficial de Cuentas Comunes administrativas de este Concejo Interino Cabildo don José Luis Spanna Cabrer, se pase a la comisión de correspondencia facultativa que determina el apartado a) del artículo reciente y dos del Reglamento de Suministros de Abastos Interino local de treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos. Con tal fin se acuerda proceder a cubrir la vacante que se produce mediante la correspondiente oposición.

19.º Queda enterado de oficio de don José Mondé y de Pauli agradeciéndole la entrega de quince mil pesetas en el presupuesto del año mil novecientos veinte y dos, para la adquisición de terrenos con destino a la mejor ensanche de las delicias existentes en la calle de los Molinos de la Antares.

Donciento.

20.º Con informe favorable de la Comisión de Abastos y Vivienda, acuerda la Junta Interina Provincial del Srno. general de ordenación urbana de la Zona Industrial del Valle de Tejina, y que se le dé la tramitación legal.

21.º Asimismo, con informe favorable de la Comisión de Abastos y Vivienda, acuerda intervenir de la Compañía Donceles Heredia, S.A. los terrenos de parcelación del terreno de Zona Industrial de ordenación inmediata a la calle de Gramadilla de Abastos.

Carulón acuerda que por la Comisión de Industria y Comercio se solicite las posibilidades de dicho terreno y terrenos que se diga al Ayuntamiento de Gramadilla así como a los personas o entidades que puedan tener intereses en la misma.

22.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras de Abasto se acuerda aprobar el proyecto y pliego de condiciones de la obra del Camino Vecinal de Las Puercas a Campa del Tesoro (32 fms) por un presupuesto de cinco millones cinco mil pesetas, y realizar del mismo por encima subasta fijando la fianza provisional de ochenta mil novecientos pesetas, y la definitiva en los tipos mínimos señalados en el Reglamento de contratación.

23.º Se acuerda proceder a la devolución de las fianzas depositadas para responder de los obras del Camino Vecinal de Abasto a Puercas de Santiago y de el Camino Vecinal de Las Campas a Las Cuevas, otros recibidos definitivamente, se no formularse reclamaciones antes de que con tal devolución se el Boletín Oficial de la Provincia.

24. = Se acuerda ordenar a la Dirección General de Obras Pùblicas los mandatos previstos en la legislación vigente para la obra del depósito regulador en gran-
taria de los canales y que por la Dirección se asesore el arte de ensombrecer a
dicho proyecto.

25. = Aprueba el proyecto y el pliego de condiciones de las obras del "Camino
de Simulacra de Aldora, o Bajo Bolson" con un presupuesto de cuatro millones ochocientos
dieciséis mil seiscientos y una pesetas con veintidós céntimos, y acuerda realizar
dicha obra por concurso-subasta fijando la fianza provisional en ochenta y siete
mil doscientos cincuenta y cinco pesetas y la definitiva a las tasas mínimas
establecidas en el Reglamento de Contratación, desahóndase los contratos en la can-
tidad de mil ochocientos ochenta y dos mil trescientos dos pesetas, con cargo
a la Partida sexta ordinaria y cede al artículo Presupuesto ordinario de gastos y
el resto, o sea, la suma de tres millones ochocientos y cuatro mil seiscientos sesen-
ta y nueve pesetas con cargo al Presupuesto ordinario del próximo ejercicio de
mil ochocientos ochenta y dos.

26. = Aprueba el proyecto y pliego de condiciones de las obras de pe-
rimentación y arrietas del "Camino Normal de Vilafra de los Escobedo
(15 fazes), por un presupuesto de tres millones ochocientos ochenta y siete mil
pesetas con cincuenta y ocho céntimos, fijando la fianza definitiva en ochenta y
seis mil ochocientos cuarenta y seis pesetas, y a propuesta del Sr. Don Juan
Hofe, con informe favorable de la Intervención y de Secretaría, acuerda en
declaración de urgencia y la contratación directa con el Contratista don Juan
de los Rios, que realice el resto de las obras en dicho camino.

27. = Aprueba Proyecto y Pliego de condiciones de las obras de Me-
jora y pavimentación del Camino Normal de la Oratora a la Montaña con
un presupuesto de ochenta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil se-
tecientos ochenta y nueve pesetas, y acuerda realizarlos por concurso subasta fi-
jando la fianza provisional en ochenta y dos mil ochenta y seis pesetas, y la
definitiva, a las tasas mínimas establecidas por el Reglamento de Contratación.

28. = Acuerda emprometerse a obtener los aumentos justificables que
pueden producirse en los siguientes obras de los Caminos Normales incluidos
en el crédito extraordinario concedido para los mismos por la Comisión de
Terminos Cerrados:

Camino Normal de San Miguel de Yama, Tomo 2.º.



Reordenamiento Camino Vecinal Los Campitos a La Cuesta.

Caball 8. 184-213 del Camino de Coagamma a Almirante. (10)

Campo 2º Camino de Coagamma a Almirante.

Camino de Tran a La Esperanza (Schmidt). Fian del Mar

Conjunto Camino Los Amalés a Aguas y Pan Amalés.

Reordenamiento Camino Los Campitos.

Reordenamiento Camino Vecinal a Las Cascas al Portezuelo.

Camino Vecinal del Puerto del Buen Paus (42)

Camino a Camaloria - Araya.

29.- Oueda entendiéndose al escrito del Ayuntamiento de Camaloria, aprobándose de la inclusión de las obras del camino de Camaloria a Araya, en las a. correspondientes con cargo al crédito crédito ordenados demoras de Servicios Públicos.

Manifiesto Tomados.

30.- Examinados el estado de las contribuciones liquidadas por arbitrios, con sus datos correspondientes al mes de noviembre último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó quedar entendiéndose.

31.-a) Vista varias instancias solicitando bonificación, al cobro por cuenta de los arbitrios a la importación de mercancías, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó acceder en cuanto a la mercancías bonas y denegar, en cuanto a los accesorios y repuestos, reemplazando que se acordó que los siguientes contribuyentes se presentaran en otra Comandancia para pagar, con anterioridad a las obras correspondientes importaciones.

Cobros

Contribuyente

Mercaderías

18-8-71 Herreros Vitorinos de Coahuila, S.A.

1 fabricadora de bloques Garant III-100 de la Casa Steffler de Cöthlenza.

12-11-71 Alsopel, S. L.

Contribución de los contribuyentes que del mes de 1909 de la Casa Schützmann de Amsterdán.

25-10-71 Centro Industrial Cabaqueros Asociados, S.R.

1 mercancías azucaradas Garant III-100
1 mercancías azúcaradas Garant III-100
de la Casa Krauss - Hamburgo.

27-8-71 Establecimiento Industrias Araya S.A.

Parcela de Araya, mercancías accesorios de Araya y demás mercancías para elaboración de maza frutas.

3-11-71 Cecilia Reyes de Bisschop

Contribución auto contribuyentes de Bogue "Vinos"

0-11-71	Cela, S. G.	3 maquinas cigarrillos Mod. M. D. G. de las maquinas de power filters mod. "Jura III" de la casa Kraun.
15-11-71	Santiago Moreno Santana.	Lanzamiento de 300 kgoms. de la casa U. Juntas Mascardal de Madrid.
18-11-71	Abraham Olivero Luis Dorte.	1 ps. oficina automatica de la casa Lorea de Navarra.
25-11-71	Nuevas Maquinas S. G.	1 mesa fija para quadradura, glass y hierro de mandrillo de la casa Gaged Luengo de Madrid.
26-11-71	Hans Rudolf Karselt	1 maquina de lavar de casa Letos. S. G. tipo 1. G. S. de la casa Letos. S. G. de Jersey.
25-11-71	Luis Juan Garcia	1 maquina de imprimir Bergoni de la casa Neufville de Barcelona.
7-7-71	Antonio Montoro Gil	Diversas maquinas de armariento.
31-8-71	Lein. Industrial Sompobedo	1 un. taladro de alimen. toron. automatic. para pivotes de tubo mod. J. G. G.
27-5-71	Caro total Gutierrez Madrid	1 torno cilindrico mod. mod. K.P. 330 de la casa Pinyos de J. G. G. de Valencia.
25-8-71	Cela S. G.	3 sets formadores 1 un. taladro conser. con operato de combinacion mod. S. G. G. con un. tornillo S. G. G. 1 un. maquina con el torn. universal mod. K. G. de la casa Legner. mod. Alemania.
29-11-71	Hans Rudolf Karselt	1 tornillo universal tipo M. G. G. de la casa Karselt. Alemania.
1-12-71	Hermann de Gouise, S. G.	Diversa maquina nacional y extranjera para la condensacion de 2 filtros.
2-12-71	Abraham Gonzalez, Gonzalez	1 maquina desgalibadora apalabrada de mayor de tubos tipo Dan de la casa Owen S. M. S.
7-12-71	Jose Ramon Gonzalez	1 maquina embuchadora automatica. Pollos Mod. futuro-16 de Marburgwerke.



- 4-12-71 Litografía Pomeroy, S.A.
1 muestra para tipos de libros nuevos, Rol.
lino, Mod. D. 9. 36, de Graphische Mühle Ober-
lungau.
- 6-12-71 Hans Rucktschlag Kassel
1 muestra para determinación de col., tipo
generat. H. A. de la casa Griebels, Alemania.
Grano de impresión para mod. H. y K. libros ligeros
K. B. 750 y M. Libros de escritorio.
- 17-11-71 Romaguera Vimbres Cof. S. A.
Diversa muestras fabricas de cigarrillos.
- 9-12-71 Manuel Lopez Luis
1 muestra de Brandepont M. B. 9. 2 / de 4
casa K. A. Beachke Martin Bamburg.
- 7-12-71 Vebura de Guepin Lyon, S. L.
Diversa muestras fabricas de cigarrillos
- 9-12-71 Manuel Lopez Luis
1 muestra industrial moderna Protol de S. S.
lat. 4. W. K. Alemania.
- 7-12-71 Lopez Soriano
1 muestra industrial moderna Protol de S. S.
lat. 4. W. K. Alemania.
- 10-12-71 Cia. Industrial Empedekera
1 grupo Molins compuesto de máximo
un paquete de Klings Lind en un paquete de
1 muestra industrial moderna para alimentos.
cien cigarrillos mod. B. S. 317 y cien B. S. 318.
- 23-11-71 Celta, S. L.
1 grupo Molins compuesto de labora-
ción de cigarrillos Mod. S. L. P. B. 780 hecho
por de la casa Heam de Hamburgo.
- 11-11-71 Celta, S. L.
2 grupos Molins compuesto de labora-
ción de cigarrillos Mod. S. L. P. B. 780 hecho
por de la casa Heam de Hamburgo.
- 11-12-71 Cia. Industrial Empedekera

31. = b) Vistas anteriores de Celta, S. L. de fecha 10-11-71 y 1-12-75, y una
de date José Antonio Corrao de fecha 10-11-71, exhibiting origen a la Comisio-
ción de arbitros por cuenta del arbitro a la importancia de manufactura, y de un
muestra con el sistema similar por la Comisión de Comercio y Comercio, se con-
de denegar la homologación solicitada por haberse en trámite de manufactura de-
cisa para dichas industrias.

31. = c) Vistas anteriores exhibiendo homologación del arbitro
por cuenta del arbitro a la importancia de manufactura, y de un conformidad con
el sistema de la Comisión de Comercio y Comercio de origen denegar las homolo-
gaciones solicitadas por haberse generalizado las respectivas industrias con fecha pos-
terior a la legalidad de la manufactura.

Fecha	Resistente	Maquinaria
31-10-71	D. Severino Honorio León, Sucre	1 transformador de ánodos
2-10-70	D. Juan de Puelles León	1 desgarrador de plátano de bananas
13-11-70	Sinoniera Canaria S. A.	1 maquina para botellas plásticas para embotellado de aceite
4-12-70	D. Luis Obispo Rodríguez	1 secador Polylapex mod. G-3-3.
26-10-70	D. Arturo Juan González Corzo	Maquinarias destinadas a panel de control rayos X, compuestos de aire y de una maquina para la elaboración de masa fritida.

31. = d) Visite una instalación de Celso Ferriz del País de Coahuila, S. A. de carácter industrial, existiendo beneficiamiento al extranjero por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, y de cualquier índole con el distanciamiento emitido por la Comisión de Planeación y Economía, a fin de denegar la beneficiación autorizada por un precepto de la División 2-3 de Toluca, por no tratarse de industria fabricadora de un Servicio.

32. = a) Visite una instalación de fecha 18 de noviembre último de don Manuel Sábido Octava, en nombre y representación de Centroamale y Caron, S. A., en que colóca prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, equipamiento en la cota número 204-7-70, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Planeación y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada que vencerá el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

32. = b) Visite dos instalaciones de don José Daniel Jaraíz Corzo, como representante de Com Tractor, S. A. de fecha 20-11-71, en solicitud de prórroga a la importación temporal de maquinarias recibidas al amparo de cota número 45-031/70 y 87-503/70, y de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Planeación y Economía, se acordó denegar las prórrogas solicitadas por tratarse precisamente las solicitudes en perjuicio del funcionamiento de la importación temporal concedida.

32. = Beneficiarios instalados de Centroamale y Caron, S. A., Com Tractor, Internacional, S. A. y Sociedad Anónima de Estudios, Obras y Prestaciones Agrícolas, no han tenido acceso a los beneficios de importación temporal de maquinarias, y de conformidad con el distanciamiento emitido por la Co-



mision de Hacienda y Económia, acordó desde a los arbitrios, dichos arbitrios tienen fecha de 16 y 28 de noviembre último.

34. = Examinada expediente relativo a instancias de Antecomercio y Comercio, T. R., fecha 28 de septiembre, 3 de noviembre último y 7 de diciembre actual, admitiendo privilegios a la exportación temporal de mercancías, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económia, acordó denegar la arbitral intercedida por no estar presentadas dichas mercancías en la Ordenanza reguladora de aranceles, que solo se concede con carácter eventual para las importaciones.

35. = Examinada relación de aranceles levantados por el Termino de Impección de Peñas y Comercios Insulares durante el mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económia, acordó quedar extirpada.

36. = A la instancia de Pulpeta de Comercio, T. R., admitiendo se grave por fortuna el alcohol isopropílico que importa para su industria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económia, acordó que en adelante el dicho alcohol trizado, deberá pagar el alcohol por fortuna.

37. = A la instancia de productos elaborados importados por Copas, que remite la Administración de Peñas de este Cabildo, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económia, por cada al otro de las mercancías aranceladas insulares por lo que dicha Administración deberá requerir a dicha Empresa en forma al empresario que, utilizando los recursos pendientes recursos legales.

38. = Examinada expediente relativo a arbitral de devolución de los financia del alcohol por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de pauer filtros (Mar. 111-65) de la Casa Hoami, formulada por don Marcelino Serrano, Garza del Puerto de nombre de Leopolda de Calvo, T. R. con fecha veintidós de mayo último, que fue resuelta por este Excmo. Cabildo por acuerdo de reunirse de julio siguiente, denegando la devolución intercedida, así como admitiendo se recomendar a la instancia de devolución, y que por error fue resuelto en acuerdo de este Excmo. Cabildo fecha veintidós de julio siguiente, como se se trata de una arbitral de compensación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económia, se acordó dejar sin efecto el referido acuerdo de reunirse de noviembre último, y ratificar de todos sus extremos el acuerdo denegatorio de reunirse de julio anterior, por

es tunc que la fecha de impuesto tunc no es aquella en que el interesado levanta la mercancía del muelle, sino la fecha en que dicha mercancía llega a puerto, es en que desgracia del pago de impuestos del artículo sea tunc de la Ordenanza regularlos en arbitrio.

39 = Examinados antecedentes sobre devoluciones de arbitrio acordadas en el año mil novecientos setenta, por este Consejo se hizo belibito pensante de liquidación, acordó se realice un cargo al Presupuesto que se emiten en cargo de devoluciones que se ejecuten.

Devols de 25-abril-1970	Don Oscar Hernández Lopez	3.517'00
" 27-julio-1970	Don Antonio Sierra Lopez	473'00
" 5-agosto-1970	Don Alberto y Herrera	1.000'00
" 31-marzo-1970	Don Santiago Suarez Melian	2.018'00
" 31-marzo-1970	Don Santiago Suarez Melian	1.784'00
" 10-diciembre-1970	Don Santiago Suarez Melian	400'00
" 11-diciembre-1970	Don Fermindo Martin Hdez.	1.800'00
" 11-diciembre-1970	Don Fermindo Suarez Melian	2.705'00
" 11-diciembre-1970	Don Fermindo Martin Hdez.	1.800'00
" 12-diciembre-1970	Don Santiago Suarez Melian	1.334'00
" 12-diciembre-1970	Don Santiago Suarez Melian	1.946'00
" 12-diciembre-1970	Don Santiago Suarez Melian	1.958'00
" 14-diciembre-1970	Atlantico, S.A.	652'00
" 14-diciembre-1970	Don Santiago Suarez Melian	543'00
" 14-diciembre-1970	Comarias Compañias, S.A.	144'00
" 16-diciembre-1970	Don Fermindo Martin Hdez.	399'00
" 18-diciembre-1970	Don Fernando Glez. Salazar	3.300'00
" 19-diciembre-1970	Don Oscar Mohamud Serez	1.119'00
" 20-otubre-1970	Don Juan Violan Serez	3.001'18
" 26-otubre-1970	Don Juan Violan Serez	702'32
" 26-otubre-1970	Don Juan Violan Serez	3.834'91

40 = Examinada propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio acerca de las prohibiciones de bonificación de arbitrio por parte de arbitrio usual por impuesto de maguarrin básica para la industria acordó que las importaciones de prohibición deberán presentarse antes del levante del muelle de la zona común, que dentro modificando en este sentido los acuerdos en parámetros de tres



de octubre y mensuales de cincuenta de mil novecientos sesenta y ocho.

41.- La Compañía Anónima debidamente escrita de reclamación contra el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos escrito por los Médicos interinos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Comodoro Don Davidson y don Simón Lomenex tenen que fue presentado dentro del plazo de comparencia al pueblo, y en base a que se omite en el Presupuesto los créditos para las plazas que desempeñaron ultimamente, y acuerda informar al Sr. Teniente Teniente Delegado de Hacienda que ellos han sido debidos a que se ha aprobado modificación de la plantilla de la Corporación en la que se creyeron tales plazas, siendo elevadas a la Dirección General de Administración Local, para su debida comisión. Que no obstante, si tal modificación de la plantilla fuese derogada, la Corporación Militarista dentro del Presupuesto de mil novecientos sesenta y dos, en su momento, los créditos necesarios para tales atenciones.

Igualmente la Corporación Anónima escrita presentado por el Sr. Teniente Teniente de Sancho de este Concejo Insular, reclamando con ciertos anomalías que a su juicio, existen en el Consejo de Sucesos de Trabajo del Hospital General y Civil de Tenerife aprobados por esta Corporación y la Dirección General de Administración Local, y acuerda que no procede modificar el Presupuesto por esas las observaciones hechas en el mismo no afectan a derechos que están legalmente reconocidos hasta el momento.

Finalmente

42.- Dada cuenta del fallecimiento del ex-comisario de este Concejo Insular Compañía don Leonardo Guimera y Gil Godaer, se acuerda honrar condecoración al centenario de la misma y honrar igualmente el ornamento fúnebre a su esposa y hijos.

43.- A la vista de las correspondientes antecedentes se acuerda autorizar al Abogado de Madrid, don José Luis Martínez Soriano, los servicios de asesoramiento jurídico administrativo y contable, en dicho Hospital, por la cantidad anual de cincuenta y ocho mil pesetas, y dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Administración Local.

44.- Leído un escrito del Concejo Insular Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, interesando la total omisión económica de este Concejo Insular para atender gastos relativos al Festival de la Garrucha del Atlántico, que se celebrará en dicha localidad en el próximo año de mil novecientos sesenta y

dos, y visto el correspondiente dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significar a la mencionada Corporación Municipal que en adelante sea tenido en cuenta en el ejercicio económico del presupuesto con el fin de contribuir a los presupuestos gastos con la cantidad de cien mil pesetas.

45 = Visto una solicitud de don Manuel Casero Carrión, arrendatario de los Ganjos "San de Walle", a la que acompañaba copia del contrato que tiene en vigor con los propietarios de los mismos, y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda abarcar el importe del arrendamiento de los Ganjos de esta Corporación al presupuesto común.

46 = a) Visto una relación de gastos referidos al Hospital General y Oficina de Ecunife, de conformidad con el informe de la Intervención de Sanidad, se acordó aprobar dichos gastos con cargo a los siguientes partidas:

Partida	Detalle	Pesetas
168/3	Don Daniel Fainberg, González.	71.536 00
"	Don Alberto Vives Gallego	68.688 00
"	Comercial Cajamarca (Granada)	47.040 00
"	La Casa de Curados	18.750 00
"	Don Alberto Martín	6.000 00
"	Don Antonio C. Alonso (C. S. G.)	10.640 00
"	El Hogar Social	2.208 00
"	Galerías Escrimas, S. G.	2.265 00
"	Por Suministro General de Electricidad	660 00
"	La Casa de los Morcos	7.980 00
"	La Casa de los Morcos	4.200 00
"	Pagar "El Sol"	1.275 00
"	Obvenciones	3.340 00
165/4	Compras de Cominos, S. G.	45.500 00
168/2	Pezosca, S. G.	99.000 00
"	Pagar Maya	31.100 00
"	Casa Anclamede. - Delegación para Cominos de Puentes Electromédica Española, S. G.	26.000 00

46 = b) Visto una relación de gastos referidos al Hospital General y Oficina de Ecunife, entre los cuales la Intervención de Sanidad insinúa informos que en ciertos créditos dentro del siguiente presupuesto, se acuerda recomendarlos y pa-



labores creditos para su abono de el proximo ejercicio de mil novecientos veinte y dos.

Actuación de Pabillos para Cominas, por un espigapelo
de fines con 400 pabillos y 200 tubos de quilla. 25.000.00

Actuación de Lomo de Puerto, por una estructura metali-

ca "Woodly Angle" compuesta por 85 ángulos 3620-

tandas de 45 x 91 centímetros y 3.800 tornillos, instala-

da en la Comina

149.670.00

Actuación de caminos de M. L. por diverso material e

instrumentos, por obras de

1.181.796.00

Seguramente se resolverá en forma definitiva de la Comisión de Hacienda,

dejar pendiente ante la Mesa para habilitar para el proximo ejercicio de mil novecientos
veinte y dos, las correspondientes creditos referidos a los siguientes gastos:

Actuación de Unión Telefónica de Cominas, S. A. 73.478.00

Actuación de Hotel Money

375.100.00

Actuación de Orlanobis "Quinta de la Capitanía

General de Cominas

20.000.00

Actuación de obra Colegio Antonio Hernandez

Arce, Presidente de la Comisión de la "Gran Via

Patagónica de Reyes y Monumental Bellu.

25.000.00

Actuación de Sociedad del Cero Navarros de Co-

comin.

100.000.00

Hacienda Insular.

47. - Cominatos creditos de la Delegación Provincial al Ministerio de -

Información y Cominatos relacionados con la posibilidad de que por este habilitar se
adquieran un telégrafo de doble banda de 16 on. y una máquina de escribir de
pabillos también de 16 on. m para el mejor funcionamiento de los caminos de te-
lefonía en esta Provincia, la Corporación, atendiendo a la importancia que
tal mejora expone a los intereses insulares y de conformidad con el dictamen
emitido por la Comisión de Hacienda y Cominatos, se acordó en adquisición,
una vez de habilitar los creditos precisos en el Presupuesto de mil novecientos
veinte y dos, de las cantidades precisas para annual de concurso para por-
tante para un camino en uso a aquella Delegación.

Se declara en unánime de mayoría, por el voto unánime de los señores

Presidente y Consejeros asistentes, adopta también los siguientes

señoras:

Personal

118. = Se da lectura a escrito de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Corporativos Locales, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en el que se contesta a la consulta que fue formulada por este Corporativo sobre la cobertura de los centros Médicos y una Matróna interinos, que subsistió después de la desaparición de los servicios del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores y del acuerdo del Pleno de veintidós de septiembre del presente año, sobre modificación de la plantilla de funcionarios, en que se declararon a extinguir todos los plazas de funcionarios paritarios de la Corporación. El servicio vacía la consulta indicando que no es posible convocar oposiciones para cubrir en propiedad las plazas que ocupan dichos interinos y que es obligada la amortización de esas plazas, no obstante lo cual señala que, "en definitiva, la única forma que, a juicio de este Servicio, tiene la Corporación para compensar a dicho personal interino de los efectos de su baja en servicio por supresión del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores es el contratando, preferente para cubrirlos en funciones asistenciales de los otros dos pequeños centros hospitalarios dependientes de ese ámbito, toda vez que tal contratación es viable en estricto cumplimiento de su deber, no primordial ni permanente, conforme al artículo octavo del Reglamento de Funcionarios, como en arreglo al artículo noveno dos de la Ley 108/1963, de veinte de julio, por tratarse de servicios típicos.

Comenta la lectura del expresado escrito, y después de un amplio examen del asunto, el Pleno acuerda por unanimidad declarar cesados como interinos a los Médicos don Alfonso Soriano Sraide, don Carlos Sintes González, don Tomás Leiro Danielson y don Lino Jimenez Torra, y a la Matrona doña Pascolina Rodríguez Pérez, con efectos a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y dos.

Al propio tiempo se acuerda iniciar expediente para estudiar la posible contratación de los interinos que cesan, para prestación de servicios asistenciales en los centros hospitalarios dependientes de este ámbito indistinto por el Servicio.

El Consejo don Edmundo García-Panós García propone que debe ofrecerse a los Médicos interinos que cesan, la posibilidad de ser Ma-



sierra para ultimas en el Hospital General y Clinica, y que de ces contratas en la forma que el Servicio de Limpieza y Aseoamiento indica lo hace en condiciones tales que no resulten perjudiciales económicamente, incluso en cuanto a la ayuda para el estudio de sus hijos.

Resumen Insular.

49. = Examinado escrito de Intervención se aprueba a los dos artículos de los mismos para el reparto a los Ayuntamientos de esta Isla relativos a sus pasajes temporales en la Carta Municipal, y de las cifras que han servido de base para el calculo correspondiente a su distribución en el año mil novecientos treinta y dos, acordó aprobarlos y en su virtud se el Doctor Oficial de la Provincia.

Personal.

50. = Acuerdo por el que para el año mil novecientos treinta y dos, se contrata de servicios de cocina para Cebades Cebades, Asistente Social, con destino en el Jardín Infantil de la Sociedad Sanitaria, de iguales condiciones que los restantes contratados a que se refiere el acuerdo corporativo de veintinueve de noviembre último y que la remuneración mensual de diez mil pesetas, mas dos pagos extraordinarios a la misma cantidad.

Resumen Insular.

51. = Examinado expediente relativo a recurso de reposición interpuesto por don Juan Virruetes de nombre y representación de Dimeg, S. A. y "Sociedad Dimeg" y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó desestimar dicho recurso con base en los siguientes argumentos:

1.º = De conformidad con el artículo cinco de la Ley de Procedimiento Administrativo todo recurso administrativo debe interponerse al acto que se recurre y la razón de su impugnation, entiendo que en ce con esto de el recurso que se informa.

2.º = De otra parte el mismo acuerdo de este Consejo Insular establece que se menciona en el cuerpo del escrito es de fecha reformativa de mayo del presente año, y que suponiendo que el referido recurso se interpusiera contra dicho acuerdo, no sería procedente por haber transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo doscientos treinta y dos del Reglamento de Hacienda Local.

3.º = El artículo tres apartado d) de la Ordenanza reguladora del arbitrio establece claramente que transcurrido la prerrogativa concedida en ces -

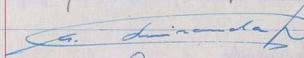
no se pedida la compra, los contratistas deberán satisfacer por cada año o fracción de año el porcentaje de la compra en la Tota el retribución por ciento del total que tendrán que abonos caso de su importación definitiva.

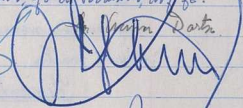
Hospital General.

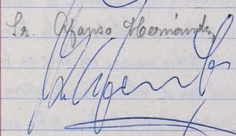
52.- Encomiendo el expediente sobre adquisición de material para completar el equipamiento del Hospital General y Almacén de Comercio, que asciende a un importe de veinticinco millones setecientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos, de que resulta haberse devuelto por la Presidencia petición a la Dirección General de Sanidad de una subvención de once millones de pesos, mediante escrito en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte y uno; el Pleno acuerda por unanimidad la adquisición del expresado material, ratificar la petición en carta de la subvención, autorizando al señor Presidente para suscribir los documentos que se precisen para su formalización.

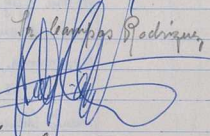
En otro particular se levanta la sesión, siendo las salidas buenas, convechos y cinco minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

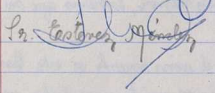
La Miranda Hernández,

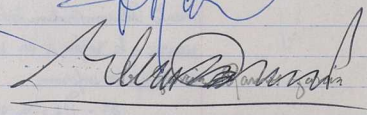


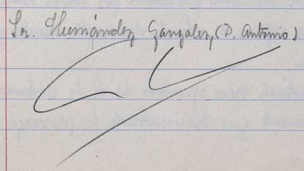


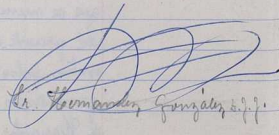
La. Alfonso Hernández,


La. Leopoldo Rodríguez,


La. Esteban Hernández,




La. Hernández González, (D. Antonio)


La. Hernández González, (D. J. J.)


texto
leída, por
casi de l
del Pleno
de, don
memoria,
indistinto
en la fecha
delos de
41, en el
una sesión



La. *[Signature]*

[Signature]

La. *[Signature]*

[Signature]
La. *[Signature]*

La. *[Signature]*

La. de la Pasa Olivera
[Signature]

Este diligencia queda como
loca, por tener que restarse el
acto de la toma de posesion
del Ilustisimo Tenor Preside
te, don Andres Miranda Ple
monday, que por error inno
tuario dejó de consignarse
en la fecha correspondiente del
libro de actas anterior, numero
48, en el cual se ha hecho la
mencion correspondiente.

Diligencia. La. entiendo para hacer constar que el acto que antecede
es la ultima que se consignara en el presente libro, en el cual quedara por tanto, inno
tiligados el resto de esta pagina y los siguientes folios numerados noventa y ocho al
doscientos, ambas inclusive.

Paula Leroy de Caceres, a treinta de diciembre de mil novecientos ceteinta y
nove.

Vº Bº

El Secretario,

El Presidente

M.º Sr. Miranda

[Signature]

[Signature]

El Secretario,

Acta de la toma de posesion del Ilustisimo Tenor Presidente don
Andres Miranda Plemonday.

En la Ciudad de Paula Leroy de Caceres a diecinueve de abril de mil no
vecientos veinte y uno, en el Saln de Actas del Cabildo Municipal, reunido los once ho
ras, bajo la presidencia del Exceclentisimo Tenor Gobernador Civil de la Provincia,
don Gabriel Colaranga Sembrillo, se reunió el Exceclentisimo Cabildo Municipal de
Caceres, para celebrar el acto de la toma de posesion del nuevo Presidente de la Cas
paracion, Ilustisimo Tenor don Andres Miranda Plemonday.

Asisten: El Presidente saliente de dicho Organismo Constituyente don José Miguel Galván Balle, el Vice presidente en cargo, don Leoncio Ordoñez, los Consejeros de dicho Constituyente saliente, don Hilarión Ordoñez, don Eduardo Gómez, don Juan José Hernández, González, don Jesús Hernández, don don Martín Cobarr, de Nave y Rodríguez, de Aguiar don Wolfgang Westphal, de la Torre, don Federico Aguiar Hernández, don Pedro Joaquín Campos Rodríguez, don José Esteban Méndez, don Agustín Hernández, González, don Felipe Pacheco y González, de Calvo y don Estanislao Marcos Hernández, de Antón. Los de Sonora, don Eduardo Olmos Norredell y el Secretario Corporativo autorizado.

El censo Consejeros don José Nelson Medina no asistió por hallarse ausente de su ciudad.

Legislativamente se dio lectura a un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia en fecha anterior al actual, participando que el Constituyente don José Méndez de la Gobernación se ha dignado deslindar el relevo de don José Miguel Galván Balle, en su cargo de Presidente de este Constituyente local, asignándole también los servicios prestados durante su permanencia en el mismo y nominando a don Leoncio Ordoñez Hernández para el desempeño de dicho cometido.

Comisionados fue leído el acta número treinta y siete del cincuenta expediente de Organización, Sucesivamente y Regeneración formadas de los Cuerpos Cívicos Locales aprobados por decreto de diecisiete de mayo de mil noventa y cinco y dos relativo a las formalidades que han de ser observadas en la forma de parición del tercer término censo Presidente.

Puesto en pie todos los señores concurridos al acto, don Andrés Moya Hernández, arrodillado ante la Sagrada Tríniga de Cristo Crucificado y sobre los Santos Evangelios juró de una vez juramento de servir a la Patria con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Perú, poniendo el omisión celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones en cargo de Presidente del Constituyente Local de Arequipa para el que ha sido nombrado; en testimonio de el Constituyente don Gobernador Civil que se así lo hicieron, Dios y después se le premian con, y que se así lo sería demandado.

Acto seguido prosiguió en discurso don José Miguel Galván Balle, quien comienza afirmando que para él, el acto que se celebra en estos días trascendentes que ha de ser un relevo natural, lógico dentro del mecanismo político y de la



vida política, tal como está entendida en este país. Reunirá e enumerará los trabajos y otros expedientes durante su mandato, a fin de que sea entendida por más de seis años una evaluación en el futuro, por quienes escriben la historia de esta tierra. Sobito a las autoridades que le exigen en el uso de la palabra, que omita toda mención a sus méritos dentro de obligados expedientes de costumbre que con él se en cargo. Afirma en su adhesión a la persona del jefe del Estado, invariable y constante, y agradece al Gobierno de la Nación la confianza que le otorgó al designarlo para el cargo de Presidente del Cabildo Insular. Agradece a todos los compañeros de Corporación, funcionarios, prensa y demás medios de difusión, la confianza entera y sincera con laboraron que en todo momento le han prestado, gracias a la cual ha sido posible la consecución de los otros expedientes durante su mandato. Dice a sus colegas don Ambrós Miramóns Hieronymo, el acierto y la fortuna de que logrados todos los objetivos del Cabildo Insular, y por último afirma que ha servido a la Isla y a la Provincia con decoreo y cariño, en total dedicación, y que la única satisfacción que se lleva es la de haber cumplido en deber como tener fama y como es posible. Jamás se consideró un político ni tuvo ambiciones políticas, ni se interesaron en ostentación de la autoridad de este rango, por eso afirma de jaja el cargo sin pena. Lo que no puede dejar es el interés, el amor y la adhesión que ha puesto toda su alma en los cosas de esta tierra, sentimientos que le llevaron a aceptar la presidencia que hoy entrego.

A continuación toma la palabra don Ambrós Miramóns Hieronymo para decir que viene a comer a nuestra Isla y Provincia con todos los deseos que con la ayuda de Dios le sean posibles y por sus auténticos intereses. Afirma que su actuación estará dirigida por el rigor de la contabilidad de una obra bien hecha. Alude a los expedientes de anteriores Presidentes de la Corporación Insular, sin descartar las dificultades que traen el constituir a un hombre de tanta eficacia como el señor Gabriel Bello. Afirma que continuará el programa ideal fijado en el acto de reciente constitución de la Corporación con equilibrio absoluto entre los asuntos insulares y terminación de los proyectos en ejecución, puesta en marcha de los proyectos de deber. Para obtener la realización de los mismos se trata la colaboración de las autoridades provinciales y locales, especialmente de sus compañeros de Corporación y de los funcionarios insulares. Dirigiéndose al señor Gabriel Bello le expresa que su mayor deseo es que en obra tenga para beneficiar los mismos amigos y los amigos insulares que la realiza.

de por aquí. Luego el Constitucionalismo como Gobierno civil transmite al Constitucionalismo como Nación es la Gobernación en general por la fe y confianza depositada en él, y que haga llegar a en Constitución al jefe del Estado y al Principio de la paz en como ninguna notable adhesión.

Esto requiere el Constitucionalismo como Gobierno civil promuevan en discurso es el que pone o relievra la emotividad y trascendencia al acto cívico, es el que se relevo hace caudales de como la autoridad, estableciendo firmemente la actividad de sucesivas personas en un prolongado esfuerzo por la prosperidad y el progreso de una isla y una provincia, dentro de la unidad de la Patria. Esto requiere elogia la actividad del como Gobierno. Delo al frente del Partido Socialista, procura en realizaciones bien amovidas de la opinión pública, merced a del reconocimiento y la apatitud general, a la que hace se unirse cuanto tiene con la acción de compartir con el una parte considerable y significativa de ese período de actividad, tal Gobierno de la Nación - avante - como - perfectamente los intereses del hombre que, en estos momentos, en momentos - algunos de sus prestigios de fama y una figura capaz de ofrecer nuevas ideas y esperanzas, con destino de una activa continuidad en todas aquellas líneas de actividad que deben como tenerse como allá de toda proyección personal. Asimismo que la obra de Gobierno Delo no se interrumpan, por cuanto los hombres nuevos como por tanto en el reciente proceso electoral familiaran sus esfuerzos creativos con los procedimientos de la etapa anterior, en estos momentos propician para los oportunos y oportunas renovaciones de una como dinámica goberna, refren, pero - abierta. Aunque que don José Manuel Gobierno Delo también los oportunos puntos para continuar inquieto en la vida pública, a los que tanto puede ofrecer, con los medios que lo que en adelante quiera imponerse se acuerde con su vocación y espíritu de servicio. Hele luego una exposición de la actividad y experiencia política de don Amalio Morales Hermenegildo, particularmente por sus intervenciones parlamentarias, ocasión en un momento en que se halla promovido el debate sobre el Régimen Económico y Social de las Islas Canarias, es decir la propia Ley de Régimen Local, es lo que la intervención es un buen parlamentario puede conseguir, es la configuración de un artículo legal, los medios políticos y económicos necesarios para la gobernación del Territorio de manera, es mucho tanto o como auxilios que los alcanzados hasta ahora ha llegado a la transcendencia de un hombre joven, procedente de la represen-



hacia familias y cuando tener forma tiene un significado por tanto e inagui-
 mos, que los autorizados en un plebiscito han querido obrar al ejercer las atribucio-
 nes que legalmente les corresponden. Expresan en esta forma en que don Andrés Mra-
 da Hernández, con nombre propio de sí, al nivel de los occidentales políticos
 y humanos, dentro de la evolución política de Maximismo, tras demostrar feal-
 tidad a los intereses populares. Finalmente, pide la colaboración general, como es
 deber del Gobierno y el cuerpo propio, a que Ceuta pueda sentirse orgullosa una
 vez de tener en don Andrés Mra da Hernández, al nombre adecuado para la
 etapa de vida española que viviremos en los próximos años, es tan alta y dig-
 na medida como puede sentirse muy orgullosa de la actuación de don José Mi-
 guel Górriz Balle al frente del Cabildo Municipal de Ceuta, que España y su
 Gobierno le agradezca.

Comuniqué en discurso al Consulatísimo Señor Gobernador Civil bajo
 entrega a don Andrés Mra da Hernández, en calidad de nombre presidencial y le
 impuso la medalla en portadora de nombre posesivo de un imponente cargo de Preside-
 nte del Consulatísimo Cabildo Municipal de Ceuta, en lo que quedó investido de
 la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes al mismo.

Por último se ordena la redacción de la presente acta y la remisión de
 copia certificada de la misma a la Dirección General de Administraciones Locales,
 por conducto del Gobierno Civil de la Provincia, de todo lo cual, yo el Secretario,
 doy fe.

Dr. Mra da Hernández

Dr. Oramas Coloma

Dr. José María López

Dr. García-Barral García

Dr. Juan Antonio González, Jefe de Sala

Dr. Juan José Escera

La Teobares de ~~San~~ Ayora

La Wikipred de la Torre
Cevredes Curbel pred

Dr. Alfonso Hernandez
Dr. Carlos Mendez

Dr. Hernandez Gumpel, & C.

Dr. Machado y Gumpel, de Olvera
~~Dr. Hernandez Gumpel, & C.~~

Dr. Olvera ~~de~~ Olvera

Dr. de la Posa Olvera

Diligencia = La certifico para hacer constar que el acta que antecede es la ultima que se convoca en el presente libro, del cual quedara por tanto inutilizado el resto de este tomo y los siguientes folios numerados como el doscientos, ambos inclusive.

Taura, Baya de Ezequiel, a treinta de diciembre de mil novecientos veinte y uno.

4:00 PM
El Presidente,

El Secretario,

[Signature]

